

REVISTA DE HISTORIA MILITAR

LA GUERRA Y SU FINANCIACIÓN

(Baja Edad Media y
Edad Moderna)

NUESTRA PORTADA:

Tapiz *Embarque de las tropas en Barcelona*. (Patrimonio Nacional). Anverso del folleto de convocatoria del Ciclo de Conferencias sobre La Guerra y su Financiación, celebrado en octubre de 2006 en el Instituto de Historia y Cultura Militar.

INSTITUTO DE HISTORIA
Y CULTURA MILITAR



Revista
de
Historia
Militar

Año LI

2007

Núm. extraordinario

Los artículos y documentos de esta Revista no pueden ser traducidos ni reproducidos sin la autorización previa y escrita del Instituto de Historia y Cultura Militar.

La Revista declina en los autores la total responsabilidad de sus opiniones.

CATÁLOGO GENERAL DE PUBLICACIONES OFICIALES
<http://www.060.es>

Edita:



© Editor y autor, 2007
NIPO: 076-07-067-0 (edición en papel)
ISSN: 0482-5748
Depósito Legal: M-7667-1958
Imprime: Imprenta Ministerio de Defensa
Tirada: 1.000 ejemplares
Fecha de edición: julio 2007

NIPO: 076-07-070-4 (edición en línea)



NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ORIGINALES

La Revista de Historia Militar es una publicación del Instituto de Historia y Cultura Militar. Su periodicidad es semestral y su volumen, generalmente, de doscientas ochenta y ocho páginas.

Puede colaborar en ella todo escritor, militar o civil, español o extranjero, que se interese por los temas históricos relacionados con la institución militar y la profesión de las armas.

En sus páginas encontrarán acogida los trabajos que versen sobre el pensamiento militar a lo largo de la historia, deontología y orgánica militar, instituciones, acontecimientos bélicos, personalidades militares destacadas y usos y costumbres del pasado, particularmente si contienen enseñanzas o antecedentes provechosos para el militar de hoy, el estudioso de la historia y jóvenes investigadores.

Los trabajos han de ser inéditos y deberán precisar las fuentes documentales y bibliográficas utilizadas. Se presentarán en soporte papel, por duplicado, y en soporte digital (CD o DVD).

El procesador de textos a emplear será Microsoft Word, el tipo de letra «Times New Roman» y el tamaño de la fuente 11.

Los artículos deberán tener una extensión mínima de veinte folios y máxima de cuarenta, incluidas notas, bibliografía, etc.

En su forma el artículo deberá tener una estructura que integre las siguientes partes:

- Título: representativo del contenido.
- Autor: identificado a través de una nota.
- Resumen en castellano: breve resumen con las partes esenciales del contenido.
- Palabras clave en castellano: palabras claves representativas del contenido del artículo.
- Resumen en inglés.
- Palabras clave en inglés.
- Texto principal con sus notas a pie de página.
- Bibliografía: al final del trabajo, en página a parte y sobre todo la relevante para el desarrollo del texto. Se presentará por orden alfabético de los autores y en la misma forma que las notas sin citar páginas.
- Ilustraciones: deben ir numeradas secuencialmente citando el origen de los datos que contienen.

Las notas deberán ajustarse al siguiente esquema:

a) Libros: Apellidos en mayúsculas seguidos de coma y nombre en minúscula seguido de dos puntos. Título completo del libro en cursiva seguido de punto. Editorial, lugar y año de edición, tomo o volumen y página de donde procede la cita (indicada con la abreviatura p., o pp. si son varias). Por ejemplo:

PALENCIA, Alonso de: *Crónica de Enrique IV*. Ed. BAE, Madrid, 1975, vol. I, pp. 67-69.

b) Artículos en publicaciones: Apellidos y nombre del autor del modo citado anteriormente. Título entrecomillado seguido de la preposición en, nombre de la publicación en cursiva, número de volumen o tomo, año y página de la que proceda la cita. Por ejemplo:

CASTILLO CÁCERES, Fernando: «La Segunda Guerra Mundial en Siria y Líbano», en *Revista de Historia Militar*, 90, 2001, p. 231.

c) Una vez citado un libro o artículo, puede emplearse en posteriores citas la forma abreviada que incluye solamente los apellidos del autor y nombre seguido de dos puntos, *op. cit.*, número de volumen (si procede) y página o páginas de la cita. Por ejemplo:

CASTILLO CÁCERES, Fernando: *op. cit.*, vol. II, p 122.

d) Cuando la nota siguiente hace referencia al mismo autor y libro puede emplearse *ibidem*, seguido de tomo o volumen y página (si procede). Por ejemplo:

Ibidem, p. 66.

e) Las fuentes documentales deben ser citadas de la siguiente manera: archivo, organismo o institución donde se encuentra el documento, sección, legajo o manuscrito, título del documento entrecomillado y fecha. Por ejemplo:

A.H.N., *Estado*, leg. 4381. «Carta del Conde de Aranda a Grimaldi» de fecha 12 de diciembre de 1774.

Se deberá hacer un uso moderado de las notas y principalmente para contener texto adicional. Normalmente las citas, si son breves se incluirán en el texto y si son de más de 2 líneas en una cita a pie de página.

Para su publicación, los artículos deberán ser seleccionados por el Consejo de Redacción.

Los originales se enviarán a: Instituto de Historia y Cultura Militar. Revista de Historia Militar, C/ Mártires de Alcalá, 9. 28015-Madrid. Telefax: 91-559 43 71. **Correo electrónico: rhmet@et.mde.es**

Sumario

	<u>Páginas</u>
PRESENTACIÓN	9
ARTÍCULOS:	
— <i>La financiación de la guerra por la Monarquía castellana (1252-1515)</i> , por don Miguel Ángel LADERO QUESADA , Académico de la Real de Historia, Catedrático de Historia Medieval, Universidad Complutense	13
— <i>La organización económica del Ejército en el siglo XVI</i> , por don Francisco José CORPAS ROJO , coronel de Intendencia, Doctor en Historia	39
— <i>La compleja financiación del Ejército Interior en la España de los Austrias</i> , por don Enrique MARTÍNEZ RUIZ , Catedrático de Historia Moderna, Universidad Complutense de Madrid	67
— <i>La financiación de la guerra en el siglo XVIII</i> , por don Juan TEIJEIRO DE LA ROSA , general de división Interventor ®, Doctor en Historia	97

PRESENTACIÓN

Este número extraordinario es, como en ocasiones anteriores, producto de un ciclo de conferencias. En concreto, del breve ciclo titulado «LA GUERRA Y SU FINANCIACIÓN» desarrollado el pasado otoño. La brevedad del mismo quisimos compensarla con la calidad de las ponencias, y creemos haberlo conseguido. Nos justificamos también aclarando que nuestra pretensión era y sigue siendo desarrollar, en colaboración con otras instituciones, un programa que anime al estudio de un campo tan prometedor como poco trabajado. Esta publicación es pues el inicio del citado propósito.

Con ella, y con las conferencias de igual título, retomamos nuestra querida y fructífera relación con el COMITÉ ESPAÑOL DE CIENCIAS HISTÓRICAS. Tal vez sea oportuno recordar lo que nuestro conferenciante inaugural –D. Miguel Ángel Ladero Quesada– señalaba en su excelente prólogo a la obra por él coordinada *Los recursos militares en la edad media hispánica*, y en el que decía que «la Historia Militar es un ámbito de investigación de primera importancia», para a renglón seguido mencionar la escasa conexión de objetivos que tradicionalmente ha existido entre los historiadores civiles y los procedentes de la milicia. Pensamos que poco a poco va poniéndose remedio y que publicaciones como la presente son claro testimonio de lo mismo.

En la obra por él coordinada, *La Hacienda militar*, nuestro autor –el General Interventor D. Juan Teijeiro de la Rosa– señalaba como uno de los aspectos menos tratado el de la financiación y administración de nuestros ejércitos. Puntualizaba además que los escasos acercamientos a la materia han sido, en general, más divulgativos que científicos. Ocurre, como explicita el propio general Teijeiro, que estamos hablando de un asunto importantísimo no sólo para la historia militar, sino también para la de la administración, la economía, las instituciones o la propia hacienda pública española. El Estado moderno es impensable sin su entramado militar y su tremendo esfuerzo en la organización y control de los dineros.

No es momento ni ocasión de continuar nuestras reflexiones. Termine-
mos pues agradeciendo a nuestros colaboradores, los ya citados profesor
Ladero y general Teijeiro, el profesor D. Enrique Martínez Ruiz y el coro-
nel D. Francisco José Corpas Rojo, el interés y dedicación demostradas. Si
siempre es grato organizar estos ciclos, hemos de reconocer que en esta oca-
sión, la comprensión de nuestros ilustres presentes ha superado con creces
lo exigible, incluso tratándose, como son, de verdaderos amigos del Institu-
to. Muchas gracias.

Por último, hemos de recordar que esta publicación, como las jornadas
previas, han sido posibles gracias al apoyo recibido del Estado Mayor del
Ejército, Subdirección de Publicaciones del Ministerio de Defensa y Comi-
té Español de Ciencias Históricas.

ARTÍCULOS

LA FINANCIACIÓN DE LA GUERRA POR LA MONARQUÍA CASTELLANA 1252-1515

Miguel Ángel LADERO QUESADA¹

Introducción

El tiempo histórico al que se refieren estas páginas es la Baja Edad Media, que en Castilla discurre entre la época de Alfonso X el Sabio (1252-1284) y la de los Reyes Católicos (1474-1504). Entre los elementos fundamentales que caracterizan aquellos siglos recordemos el paso de una situación de expansión y crecimiento económico y demográfico en los siglos XI al XIII a otra de crisis y retracción en el XIV de la que se sale paulatinamente desde comienzos o mediados del siglo XV, momento en el que comienza otra fase larga de crecimiento. En el ámbito religioso, la plenitud de la visión teocrática del orden cósmico y social y la compleja organización jurídica e institucional de la Iglesia latina conviven con la creciente expresión de nuevas tendencias y manifestaciones de la religiosidad cristiana y con la crisis desencadenada por el cisma pontificio, entre 1377 y 1415, y sus secuelas conciliaristas, que abren el paso a concordatos entre el pontificado y diversos poderes seculares para regular el gobierno eclesiástico en cada país. Y, en fin, si la Baja Edad Media fue el tiempo de máxima expansión y diversificación del pensamiento escolástico y del arte gótico, también en ella se encuentran los orígenes y primeros pasos del Humanismo y el Renacimiento.

¹ Real Academia de la Historia.

Las formas de organización del poder político que convivían o se superponían en la Europa de entonces eran múltiples: el ideal de poder universal simbolizado por el Sacro Imperio Romano Germánico era compatible con la fragmentación de poderes -principados territoriales, ciudades independientes- en los mismos territorios imperiales (Alemania, Borgoña, Italia). En Italia fue aquella la época de plenitud de las ciudades-estado. Pero, en el resto de Occidente, predominaban los reinos hereditarios, asentados y consolidados ya sobre territorios extensos: fue en ellos, sobre todo, donde comenzó a recorrerse el camino hacia el “Estado moderno” desde finales del siglo XIII, contando con el apoyo de una teoría del poder monárquico cada vez mejor perfilada y expuesta, como se observa, por ejemplo, en escritos de Tomás de Aquino, Gil de Roma y Dante Alighieri muy difundidos en aquel tiempo. Hubo una creciente concentración de medios de poder en la Corte de los reyes, acompañada por la promulgación de leyes –el rey se atribuye la capacidad legislativa- y por el desarrollo y perfeccionamiento de instituciones especializadas. Dos aspectos de aquellos procesos interesan aquí especialmente: uno es la llamada “revolución fiscal”, que puso en manos de las monarquías bajomedievales gran cantidad de recursos económicos procedentes de nuevos tipos de rentas e impuestos cuya gestión también se modificó profundamente. Otro, la diversificación y aumento de los recursos militares, aunque su control continuo o permanente por las monarquías fue mucho más lento que el de la fiscalidad, porque no se consiguió hasta los últimos decenios del siglo XV.

La situación y evolución fueron diferentes en cada reino, según los puntos de partida y las características de cada cual, pero hubo una evidente sincronía en las grandes líneas del cambio y en sus resultados, dentro de dos modelos ideales de organización distintos, aunque más o menos mezclados en las situaciones concretas porque ambos respondían a la necesidad de compaginar el poder real con el de los grupos sociales dominantes: la alta nobleza en la Corte y en sus señoríos –cuyo número e importancia aumentó muchísimo en aquellos siglos- y las aristocracias locales tanto en el medio rural como en los gobiernos municipales. Cuando la monarquía consiguió mayor independencia de actuación política, sin controles jurídicos importantes ni a su capacidad legislativa ni a la fiscal, nos hallamos ante el modelo que el jurista inglés del siglo XV denominaría *dominium regale*; pero cuando la monarquía ha de sujetar el ejercicio de su poder a pacto jurídico con los poderes de los ‘estamentos’ del reino –alto clero, nobles, aristocracias locales-, que controlan su capacidad legislativa y administran los recursos fiscales a través del Parlamento o Cortes, entonces se trata del modelo que Fortescue llamaba *dominium politicum et regale*. En pocas pala-

bras, el desarrollo del primer modelo conducía hacia una monarquía dotada de soberanía y con capacidades absolutistas aunque sujeta al respeto de los poderes estamentales “intermedios” en sus respectivos ámbitos de actuación, al modo francés o castellano, mientras que el segundo sustentaba monarquías de poder limitado jurídica e institucionalmente por otras fuerzas políticas, aunque no necesariamente débiles o desprovistas de recursos, si se compaginaban los intereses de todos los poderes en presencia, al modo inglés o aragonés. Apenas hará falta señalar que, en ambos casos, los actores del poder eran los mismos, ya fuera rodeando a los reyes, ya en sus dominios de actuación específicos: clérigos, nobles de diversas categorías, letrados y juristas, altos oficiales administrativos, hombres de guerra, financieros.

Todos ellos hubieron de afrontar el hecho de que la guerra abierta -claramente distinta de los tiempos de paz o de la violencia cotidiana habitual- se convirtió en una situación muy frecuente durante aquellos siglos, a modo de preludio de lo que sucedería en los siglos XVI al XVIII. Recordemos, en especial, el gran conflicto entre las monarquías inglesa y francesa, primero en torno a Guyena, hacia 1300, y después durante la llamada “guerra de los cien años”, entre 1340 y 1450: guerra ésta con fases, tiempos intermedios de tregua o paz y repercusiones en otros reinos europeos puesto que Castilla fue firme aliada de Francia desde 1368 mientras que Portugal lo era de Inglaterra desde 1383.

Los conflictos bélicos se multiplicaron en Castilla después de terminada la gran conquista territorial o ‘reconquista’ sobre al Ándalus, hacia 1265. Se pasó de un tiempo caracterizado por el frecuente reparto de botín y tierras, que venía a ser parte directa o indirecta del pago de servicios militares a una época nueva en la que el sostenimiento de recursos militares y su empleo había de hacerse con los medios propios, sin esperar grandes beneficios derivados de las guerras. Gran parte de los recursos que la monarquía obtuvo de la nueva fiscalidad hubieron de emplearse para aquellos fines desde el primer momento y su distribución fue el acto principal de los acuerdos o tensiones entre el poder regio y los de la nobleza del reino.

Hubo, ante todo, una situación continúa de guerra latente o abierta en la frontera de Granada, desde 1265 hasta 1492. Fue preciso mantener allí un sistema fijo de defensa, con numerosos castillos, y disponer de una especial y continua capacidad para movilizar a la población andaluza: nobleza, huestes municipales, tropas de Órdenes Militares. Pero, al menos, la monarquía

pudo justificar así la concesión por el pontificado de recursos financieros especiales para sostener aquellas guerras, consideradas como cruzada: “tercias reales” (que eran las dos novenas partes del diezmo eclesiástico cobrado en toda Castilla sobre las cosechas), subsidios del clero (en general la décima parte de las rentas eclesiásticas del año correspondiente a su concesión) y predicación de indulgencias por contribuir con limosnas para la guerra, lo que permitió recaudar en ocasiones sumas muy cuantiosas.

Hubo también guerras frecuentes con otros reinos peninsulares en las que solían aducirse como motivos habituales las crisis dinásticas y las reivindicaciones territoriales, combinados casi siempre con conflictos internos en Castilla. He aquí la secuencia de los principales enfrentamientos, expuesta esquemáticamente:

- * 1282-1284 y 1295-1304: la sucesión de Alfonso X. La fijación de fronteras con Portugal y Corona de Aragón.
- * 1336: enfrentamiento de Alfonso XI con grandes nobles rebeldes apoyados por Portugal y Aragón.
- * 1356-1365 y 1366-1375: la guerra de Pedro I contra Aragón. La conquista del trono por Enrique II Trastámara y el reajuste con los reinos comarcanos, que habían apoyado al nuevo rey.
- * 1383-1387: la sucesión de Portugal, Juan I de Castilla defiende sus derechos contra Juan I de Portugal, fundador de la dinastía de Avis. Secuelas de la guerra hasta 1402. No se firma la paz hasta 1432.
- * 1409-1412: la sucesión de Aragón. Fernando de Antequera, regente de Castilla, rey de Aragón como consecuencia del Compromiso de Caspe (1412): necesidad de apoyo militar y económico castellano.
- * 1429-1431: la guerra contra Alfonso V de Aragón y, en general, contra los “Infantes de Aragón”, hijos de Fernando de Antequera.
- * 1444-1445: guerra interna en Castilla, entre los “Infantes de Aragón” y Juan II, con apoyos externos para una y otra parte.
- * 1465-1468 y 1475-1479: la sucesión de Enrique IV. Intervención de Aragón, al lado de Isabel y Fernando, y Portugal, al lado de Juana.
- * La unión dinástica, la paz con Portugal, y el fin de las guerras peninsulares. Pero, a modo de colofón, la incorporación de Navarra en 1512 y su defensa contra los reyes franceses, que apoyaban a los Albret, en 1516 y 1519.

Los reyes de Castilla también llevaron a cabo o promovieron esporádicamente acciones y presencias militares fuera de España: Alfonso X lo hizo con motivo de sus pretensiones al trono imperial, al apoyar a sus partidarios en Italia o al rodearse de un fuerte séquito armado cuando acudió a Lyon, en 1274, para entrevistarse con el Papa. Mucha mayor importancia tuvieron los apoyos navales a Francia durante la “guerra de los cien años”, desde el tratado de Toledo de 1368, unas veces directos, con intervención de barcos y oficiales del rey, y otras indirectos, al permitir acciones privadas de marinos vascos y castellanos. Por otra parte, muchos mercenarios castellanos participaron en aquellas guerras, alcanzando a veces gran renombre y mando militar, como sucedió con Rodrigo de Villandrando, luego conde de Ribadeo, en los años que siguieron a 1415; en otras ocasiones, permanecían en el anonimato, como sucedería con tantos *biscaini* que encontraban sustento contratados por las cortes italianas, por ejemplo Milán o Roma a finales del siglo XV.

Los recursos militares de la monarquía

Es preciso siempre poner en relación las formas concretas de financiar la guerra, que además variaban según las características del conflicto, con los tipos de recursos militares disponibles, que paso a enumerar:²

1. Ante todo, la jefatura militar del rey, acatada y ejercida de manera efectiva en Castilla durante todo el medievo. Las iniciativas regias requerían el concurso de expertos en organización y mando militar residentes en la corte o próximos al entorno del rey, capaces de promover, desarrollar y con-

² Dado el carácter sintético de esta conferencia, me limito a señalar algunas publicaciones que incluyen interpretaciones generales y datos concretos sobre fiscalidad real, política monetaria y financiación de ejércitos y guerras: M. A. LADERO QUESADA, *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Madrid, Universidad Complutense, 1993; “Cortes de Castilla y León y fiscalidad regia (1369-1429)” en *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*, Valladolid, Cortes de Castilla y León, 1988, I, pp. 289-373. *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, La Laguna de Tenerife, Universidad de La Laguna, 1973; *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Valladolid, Universidad, 1967 (Granada, Diputación Provincial, 1993, 3ª ed.); “La organización militar de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media” en *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla*, Granada, Diputación Provincial, 1993, 195-227; “Recursos militares y guerras de los Reyes Católicos”, *Revista de Historia Militar*, número extra, año 2001 (*Los recursos militares en la Edad Media hispánica*), 383-420; *La Hermandad de Castilla. Cuentas y memoriales (1480-1498)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2005. Para la época de los Reyes Católicos véase también: R. QUATREFAGES, *La revolución militar moderna. El crisol español*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1996. A. LADERO GALÁN, “Ejércitos y armadas de los Reyes Católicos: algunos presupuestos y cuentas de gastos entre 1493 y 1500”, *Revista de Historia Militar*, 92 (2002), 43-110; “La frontera de Perpiñán. Nuevos datos sobre la primera guerra del Rosellón (1495-1499)”, *En la España Medieval* (Universidad Complutense), 27 (2004), 225-283.

trolar los procesos de movilización y concentración de fuerzas y recursos, su organización para la guerra y la dirección de las operaciones. Algunas de aquellas personas ejercían cargos específicamente militares como sucedía con el Alférez real, sustituido desde 1382 por el Condestable, o con el Almirante, oficio establecido por Alfonso X, o también con los Mariscales y con los Adelantados Mayores de los diversos territorios de la Corona, igualmente creación del Rey Sabio. Otras veces, los oficios eran consecuencia de designaciones temporales: Capitán General, Capitán de la Frontera ... Pero es preciso tener presentes también a diversos miembros de la familia regia y a nobles especializados en asuntos militares pero que no ejercían un oficio concreto: hubo personajes de este género en todas las guerras, con funciones de diversa importancia y calidad pero singulares en cada caso, lo que hace imposible fijar tipos o rasgos generales.

2. Los hidalgos y caballeros que residían en ciudades y pueblos del *reallengua* tenían obligaciones militares personales, especialmente si eran vasallos del rey. En realidad, son la “mesnada del rey”, dispersa por todo el reino aunque con agrupaciones más densas en algunas localidades. Alfonso X procedió a organizar aquella fuerza de una manera más sistemática al pagar sueldo (*tierra, sueldo*, más adelante llamado *acostamiento*) a varios miles de caballeros. El procedimiento alcanzó su apogeo entre 1272 y 1391 para deteriorarse a lo largo del siglo XV, aunque todavía conservaban importancia y eficacia en algunos casos aquellos “hombres de acostamiento” en tiempo de los Reyes Católicos. No eran parte de un ejército permanente a sueldo completo sino gentes especialmente preparadas para el oficio de las armas y dispuestas a la movilización personal, en caso de llamada, para acudir al servicio del rey, que debía pagarles sueldo extraordinario durante el tiempo de la campaña correspondiente.

3. Las mesnadas de los grandes nobles, que recibían del rey sueldo en metálico (*tierra*) para mantenerlas aunque, a partir de Enrique II (1369-1379) comenzó a producirse la cesión de muchos lugares y territorios como señoríos sujetos a la jurisdicción de unos u otros nobles: las rentas de los señoríos debían emplearse, en parte, para mantener las respectivas mesnadas, de modo que los sueldos en metálico entregados por los reyes disminuyeron o, incluso, desaparecieron en algunos casos sin que por ello cesara la obligación del gran noble de acudir con los suyos al llamamiento regio, aunque el monarca debía pagar sueldo extraordinario mientras durase el servicio activo. Además, los nobles poseían en sus señoríos capacidad para movilizar a la población, del mismo modo que el monarca lo hacía en el *reallengua*, lo que les proporcionaba recursos militares adicionales que también podían aportar a las guerras.

4. Las Órdenes Militares disponían en sus señoríos de una situación similar a la de la alta nobleza en los suyos pero contaban con una organización institucional específica que las obligaba a una mayor disponibilidad y capacidad militar, de manera que debían mantener con las rentas señoriales mesnadas mayores, integradas por los grupos al mando del maestre, por una parte, y de los comendadores, por otra, además de disponer, llegado el caso, de la movilización del vecindario de las localidades de sus señoríos.

5. La movilización de los vecinos, encuadrados por sus autoridades municipales, daba lugar a la presencia e integración de “huestes concejiles” en las campañas militares de los reyes. Todos los vecinos de los municipios tenían obligaciones militares por el hecho de serlo aunque en distinto grado según su nivel de riqueza: la inmensa mayoría combatían a pie en caso de guerra y tenían que poseer sólo lanza y elementos auxiliares, o ballesta si su situación económica era algo mejor o, a finales del siglo XV, espingarda, aunque el número de ballesteros y, sobre todo, el de espingarderos solía ser escaso salvo que se fomentara por algún procedimiento especial su preparación y entrenamiento para el manejo de las armas. Los vecinos de mejor posición económica tenían que mantener caballo y armas adecuadas: los reyes favorecieron la primacía social y política de aquellos caballeros no nobles en sus respectivas localidades, ya desde el siglo XII, pero hasta mediados del XIV no se vinculó el nivel de riqueza y los privilegios de aquellos vecinos a la obligación de mantener caballo de combate. Fue Alfonso XI quien lo hizo, estableciendo así la categoría de los caballeros apremiados a serlo por su cuantía de bienes (caballeros “de premia” o “de cuantía”). Sobre este grupo recaían especialmente las demandas regias de servicio militar, dada su mayor capacidad y especialización.

Pero el deber militar de los vecinos no alcanzaba a todos en la práctica. Primero, porque las movilizaciones ordenadas por los reyes solicitaban un número concreto de caballeros y peones, siempre inferior al total del vecindario, y eran los municipios quienes distribuían la obligación entre los vecinos. Y, segundo, porque, en tales procesos de distribución, algunos vecinos se hacían sustituir por voluntarios contratados al efecto, lo que daba lugar a una especie de mercenariado sin que se rompiera el carácter público y general del servicio.

El vecindario y, en general, los habitantes de la localidad correspondiente aunque no fueran vecinos, estaban sujetos también al reparto de dinero o al cobro de contribuciones e impuestos locales extraordinarios para contratar servicios complementarios pero indispensables para el ejército real: taladores, azadoneros, albañiles, carpinteros, canteros... Más los de transporte de materiales y avituallamientos, que exigían la movilización o *manferimiento* y pago

de carretas y acémilas con sus correspondientes carreteros y arrieros, así como los repartos obligatorios de cereales y otros productos para su envío y venta a las tropas en campaña: el rey solía tasar los precios de los más necesarios y aseguraba los lugares y medios adecuados para las compraventas pero, si era preciso, también se acudía al expediente de hacer requisas, distribuir directamente y pagar luego a los proveedores o bien al de abastecer a las tropas con trigo, cebada y otros productos procedentes de rentas en especie de la monarquía, en especial las “tercias reales”. Estos procedimientos, claro está, podían utilizarse combinadamente.

6. La presencia expresa de mercenarios y voluntarios en los ejércitos reales castellanos fue minoritaria y esporádica aunque ha llamado la atención de los historiadores precisamente por su carácter excepcional. Al no haber disociación entre poder político y poder militar, no ocurrieron fenómenos comparables a los de contratación (*condotta*) de cuerpos de ejército mercenarios, tal como ocurrió en la Italia de la época: por el contrario, como hemos señalado, los poderes políticos, comenzando por los reyes, eran capaces de movilizar sus propios recursos apelando a los deberes militares de los diversos grupos sociales. Sólo hubo una excepción de importancia durante la guerra entre Pedro I y Enrique de Trastámara, entre 1366 y 1369, cuando ambas partes emplearon cuerpos de mercenarios disponibles después del fin de la primera fase de la “guerra de los cien años”: ingleses por Pedro I, franceses por Enrique, ofreciendo pagar en ambos casos elevados precios económicos y políticos.

Otro caso, muy distinto, fue el de la presencia de individuos o pequeños grupos de voluntarios en las guerras contra Granada o en las escaramuzas de la frontera: solían ser caballeros de otros países europeos que acudían a probar su valor y sus armas en aquel escenario bélico. También allí cumplían el tiempo de redención de sus penas mediante servicio militar los *homicianos* o convictos con delitos de sangre que podían beneficiarse de aquel privilegio concedido por los reyes para la guarnición de algunos castillos fronterizos o para reforzar a las huestes durante campañas especialmente difíciles.

También se dio como situación contrapuesta, e igualmente minoritaria, la presencia de los llamados “caballeros moriscos” en la guardia real de Juan II y Enrique IV, entre 1430 y 1470 aproximadamente. Eran exilados granadinos, a veces de la misma familia real o miembros de la aristocracia, que prestaban sus servicios militares a los reyes castellanos en condiciones de especial confianza y fidelidad. El equivalente granadino fueron los *elches* o renegados de origen cristiano en la guardia y el ejército de los sultanes.

7. Los medios de defensa estática y control del territorio eran parte sustancial y muy costosa de los recursos militares. Reyes, concejos, nobles, órdenes militares construían y mantenían castillos, sosteniendo además el pago y avituallamiento de sus guarniciones y la dotación precisa de armamento; los concejos, además, las murallas de su ciudad o villa respectiva, a menudo con ayuda del rey, en el *realengo*, o de nobles en sus señoríos. Destaca la multiplicación de obras de construcción o mejora desde finales del siglo XIII, el apogeo de la construcción de castillos de la nobleza señorial en los siglos XV y XVI y, en todos los casos, los grandes avances técnicos tanto en la construcción y características de aquellas fortalezas como en los medios de defensa con los que contaban, incluyendo entre ellos la incipiente artillería.

La Baja Edad Media fue, por lo tanto, la época en que se perfeccionó este tipo de recursos, fundamental para mantener el dominio y la seguridad en el territorio. Los reyes controlaban directamente sus alcázares, fortalezas y demás *fuercas* o recintos repartidos por todo el reino e, indirectamente, los que sostenían los concejos de *realengo*. Su control sobre las señoriales y de órdenes militares era menor pero contaba siempre con el instrumento jurídico que permitía asegurar la prevalencia del derecho y poder regios en todos los casos: los alcaides de los castillos, al tomar posesión de su oficio, hacían juramento y pleito-homenaje *al fuero de España*: esto quiere decir que debían fidelidad y respondían ante el titular de la jurisdicción pero, si éste no era el rey, por encima se situaba la obediencia debida al monarca. Cosa distinta es que, en la práctica, las circunstancias políticas de aquellos tiempos no siempre permitieran llevar a la práctica este principio antes del reinado de los Reyes Católicos.

La financiación

Hay datos, en algunos casos y momentos, sobre los gastos de las Órdenes Militares pero es mucho más difícil evaluar los correspondientes a nobles y concejos debido a la pérdida de la documentación fiscal y contable de aquellas instituciones anterior al siglo XVI y a la ausencia de noticias de otro género comparables a las que facilitan las crónicas y documentos de la monarquía.

Así pues sólo es posible, en el estado actual de nuestros conocimientos, evaluar en líneas generales los gastos militares que controlaba la monarquía pero no se debe olvidar que sólo pagaba parte de los sueldos de mesnadas

nobiliarias, de Órdenes Militares y huestes concejiles cuando ordenaba su movilización para la guerra; otra parte corría a cargo de las respectivas instituciones. Del mismo modo, los nobles en sus señoríos, las Órdenes Militares en los suyos y los concejos pagaban el coste de la defensa estática en sus ámbitos jurisdiccionales mientras que la monarquía hacía lo propio con las fortalezas o castillos reales.

Los reyes pudieron sufragar gastos militares crecientes gracias a los recursos económicos que les facilitó la llamada “revolución fiscal” de la Baja Edad Media que en este aspecto, como en otros, favoreció la concentración de poder en manos de la monarquía castellana, tanto más cuanto que nunca se sujetó a pactos estamentales que limitaran jurídicamente el empleo de aquellos recursos. La “revolución fiscal” fue un hecho común a todas las monarquías occidentales en aquellos siglos aunque en cada caso revistió formas diferentes pero, en general, se produjo la superación y, en gran medida, el paso del concepto “domanial” o señorial de los ingresos regios, al concepto “fiscal”, cuyo carácter público y, en cierto modo, pre-estatal era mucho más claro. La transformación fue acompañada por el desarrollo de nuevas figuras tributarias y recaudatorias que permitieron una fuerte concentración de renta en manos de la monarquía, al mismo tiempo que se institucionalizaban las funciones hacendísticas y que se promulgaba una legislación específica. La importancia de aquellas innovaciones -impuestos, instituciones, normas legales- se pone de manifiesto también en la larga duración que alcanzaron, a menudo hasta las reformas fiscales del siglo XIX: fueron, en definitiva, uno de los grandes fundamentos del “Antiguo régimen” político que comenzó a desarrollarse en la Baja Edad Media. He aquí una sucinta tipología de los nuevos recursos en el caso de Castilla:

- Impuestos directos: las contribuciones o “servicios” otorgados al rey por las Cortes.
- Impuestos indirectos sobre el tráfico y consumo de bienes: aduanas, alcabalas, renta de la sal, servicio y montazgo de los ganados transhumantes.
- Renta eclesiástica transferida a la monarquía: tercias reales, subsidios del clero, limosnas de indulgencia de cruzada.
- Política monetaria: alteraciones y devaluaciones de la moneda de vellón.
- Prestaciones obligadas de servicios o bienes. Su devolución con dinero u otros recursos del patrimonio de la monarquía: mercedes de renta, enajenación o vinculación de oficios públicos con sus correspondientes dotaciones económicas, cesión de jurisdicción sobre localidades (lo que dio origen a muchos señoríos nobiliarios), arrendamiento de

ingresos reales a compañías de financieros-prestamistas, etc.

- Apelación directa al crédito, mediante la toma de dinero “a cambios”, con pago de intereses y devolución a corto plazo. Además, desde 1490 se normaliza el pago de intereses en metálico como compensación por los préstamos en dinero a medio o largo plazo, lo que dio lugar al nacimiento de los *juros*, antecesores de las formas modernas de deuda pública consolidada.
- “Tomas” y confiscaciones en casos extremos: las comunidades o “aljamas” judías fueron las víctimas más frecuentes de este procedimiento.

Expondré ahora tres ejemplos de financiación de actividades militares por reyes de Castilla en momentos críticos de la Baja Edad Media, donde se observa el funcionamiento en la práctica de los conceptos generales que acabo de enunciar, así como su evolución a lo largo de dos siglos y medio.

Alfonso X (1252-1284)

Alfonso X introdujo un nuevo diseño de reparto del poder político en Castilla, aumentando la preminencia de la monarquía, tanto en el plano doctrinal y jurídico como en el institucional, como núcleo principal y central de poder. Aquello ocurrió en una situación nueva, caracterizada por el fin de la expansión territorial, por la continuidad de la guerra, como se demostró durante la revuelta de los musulmanes andaluces y murcianos en 1264, por una nueva política exterior muy costosa (el *fecho del Imperio*), por la necesidad de seguir pagando ‘tierras’ o sueldos a los grandes y medianos nobles vasallos del rey y, en consecuencia, por la necesidad de encontrar recursos financieros con los que hacer frente a todas aquellas obligaciones.

El Rey Sabio lo consiguió al desarrollar, como parte de sus reformas políticas, una reforma fiscal y monetaria sin precedentes entre 1265 y 1277. Estableció el régimen de aduanas del reino, recaudó habitualmente un servicio sobre los ganados trashumantes, tomó parte de las rentas eclesiásticas (tercias reales; décimas) y, en especial, obtuvo de las Cortes subsidios o servicios extraordinarios pero prácticamente anuales desde 1269, muy superiores en su cuantía a los antiguos pedidos y monedas ‘foreros’. Además, desde 1280 sangró a los judíos del reino con una exorbitante ‘cabeza de pecho’ de 12.000 maravedíes diarios (4.320.000 al año, equivalentes a 200.000 doblas de oro), a modo de multa que compensara la supuesta ‘traición’ del tesorero real, don Isaac de la Maleha, a quien el rey hizo ejecutar. Y, por último, exigió el pago de todo lo debido al fisco regio: en 1276 orde-

nó una gran pesquisa sobre las deudas impagadas, a partir de 1262, que debió resultar especialmente amenazadora.

Al mismo tiempo, Alfonso X llevó a cabo una activa política monetaria basada en la expansión continua de la masa de moneda de vellón circulante, y en el descenso de la ley de plata que contenía, cada vez más escasa, mientras que el valor de curso sólo se reajustaba después, lentamente, bajo la presión del aumento de precios y salarios expresados en aquella moneda depreciada. Los jalones principales fueron, primero, la acuñación de ‘blancas’ desde 1264, para hacer frente a los pagos de la lucha contra los mudéjares sublevados, de donde su nombre de ‘blancas de la primera guerra’. Segundo, el intento fallido de poner en circulación otra moneda de vellón con mayor contenido de plata, los llamados “prietos”, en 1270 y, tercero, la acuñación en 1277 de las conocidas como “blancas nuevas”, con menos plata que los “prietos” pero con el mismo valor de curso legal, a la vez que continuaban las acuñaciones de las “blancas de la primera guerra”, cuyo tenor de plata era cada vez más insignificante.

Tres depreciaciones entre 1264 y 1277, con el resultado de que Alfonso X había atendido a una demanda de fondo, como era la necesidad de más moneda en una época de fuerte expansión de la economía mercantil, aunque lo había hecho para resolver sus apuros de pagaduría. Pero no había conseguido acuñar buena moneda de plata, lo que habría facilitado una referencia de estabilidad a sus reformas, sino sólo una masa de moneda de vellón cada vez más abundante y de menos valor si se la refería a la moneda de oro estable, que era la dobla de 4.60 g. y 22.5 quilates de ley: en 1268, cuando comenzaban ya a notarse los efectos de las nuevas acuñaciones, la dobla equivalía a tres maravedíes de cuenta; en 1280 a 22.

Al año siguiente, Alfonso X ofreció ante las Cortes, reunidas en Sevilla, acuñar buena moneda de plata y, a la vez, moneda de vellón, para que se utilizaran en sus respectivos cometidos: actividad mercantil al por mayor, en un caso, y comercio menudo y cotidiano, en otro. Pero ya nadie confiaba en él, después de veinte años de innovaciones políticas, presión tributaria creciente y desajustes monetarios. Los primeros en rebelarse, entre 1271 y 1273, habían sido los grandes nobles, beneficiarios principales de la redistribución de renta concentrada por la monarquía, bajo la forma de “tierras” o sueldos, aunque el monarca les había aumentado las cantidades en los años anteriores, porque se oponían radicalmente a los proyectos del Rey Sabio tendentes a modificar los términos de la relación política entre monarquía, alta nobleza y aristocracias locales del reino.

Cuando Alfonso X, después de seis años de guerra contra los granadinos y benimerines norteafricanos, iniciada en 1275, en una situación polí-

tica y económica más y más deteriorada, tomó la decisión de desheredar al infante Sancho, en 1282, éste contó fácilmente con el apoyo de casi todos, a cambio de la promesa de restablecer el *statu quo* anterior a las reformas alfonsinas: muchos grandes nobles le siguieron, así como la mayoría de las ciudades, que formaron *hermandades* para defender sus derechos tradicionales, y también le apoyaron los obispos, que se consideraban muy agraviados por el Rey Sabio en sus libertades y en sus rentas eclesiásticas.

Alfonso X sólo pudo contar con la dudosa fidelidad de algunos de los otros infantes hijos suyos, descontentos con Sancho, y en especial con la de Sevilla, Murcia y sus respectivos territorios o “reinos”, porque allí se concentraba la mayoría de los caballeros de la mesnada real y los beneficiarios de los respectivos repartimientos. Y, por supuesto, con sus rentas: en torno a 500.000 mrs. rentaría al año el ‘almojarifazgo’ de Sevilla (equivalentes a 22.500 doblas de oro). Consiguió, además, el apoyo político del rey de Portugal, que era su nieto Dionís, y la ayuda directa del sultán benimerín Abu Yusuf, que acudió con tropas y le prestó 100.000 doblas de oro contra la entrega de su propia corona, símbolo humillado que, todavía a mediados del siglo XIV se mostraba en el palacio de los sultanes en Marrakech. Al menos, Alfonso X pudo así tener a raya a sus adversarios, al controlar el flanco suroccidental en Andalucía y Extremadura, mientras que los hostilizaba en Córdoba y en los caminos que llevaban de esta ciudad a Toledo, y ganar tiempo.

Pero la situación no había cambiado cuando el rey murió en abril de 1284. Sin embargo, aunque perdió el gobierno del reino y su heredero el infante Sancho consiguió que no triunfara su intento de revocar la sucesión, el Rey Sabio había ganado la batalla de las ideas y los proyectos políticos. Sancho prometió en 1282 deshacer las novedades fiscales y acuñar de nuevo buena moneda de vellón, como la de tiempos de Fernando III, en la primera mitad del siglo XIII. Pero nunca lo hizo, una vez convertido en rey. Al contrario, en 1286 provocó una nueva depreciación, al acuñar “novenes” con menos tenor de plata, mientras continuaba además la circulación de las ínfimas “blancas de la primera guerra”. Nunca, tampoco, suspendió los impuestos aduaneros, sino que, además, ensayó en 1292 el cobro general de una “sisa” sobre las compraventas, primera forma de impuesto sobre el consumo. Ni los servicios extraordinarios de las Cortes. Ni las exacciones sobre las rentas eclesiásticas, esta vez bajo la apariencia de préstamos voluntarios de las asambleas del clero.

El nuevo rey reformó la redistribución de renta entre los nobles en forma de ‘tierras’ o sueldo ordinario, beneficiándoles aún más en 1282: e

las rentas de los reinos partiolas por tierras a todos los infantes e ricos omes así como las solían aver, e demás les dio lo que era para mantenimiento del rey: las rentas de las juderías, e de los diezmos, e los almojarifazgos de Toledo e de Talavera e de Murcia, e las rentas de todas las morenías, así que non retovo para sí ninguna cosa por cuidar de les facer pagados. Los primeros libros que se conservan con el detalle de tales repartos son de 1288-1292, se refieren a 180 nobles (de los que 18 ricos hombres y 76 infanzones), y en ellos se observa que los derechos y rentas tradicionales del rey estaban enajenados y que sólo se podía atender a otros gastos de la política regia, incluyendo las guerras contra los musulmanes, con los recursos de la nueva fiscalidad. Las hermandades de ciudades de 1282 desaparecieron como por arte de ensalmo y no volverían a surgir hasta la nueva crisis, durante la minoridad de Fernando IV, en 1295, lo que demuestra hasta qué punto eran una respuesta política de excepción. Y los obispos colaboraron con el rey en su principal empeño, que fue la legitimación de su heredero y de los demás hijos habidos en su matrimonio con María de Molina.

En resumen: la revuelta encabezada por Sancho debilitó el proyecto monárquico alfonsí pero no lo derribó ni produjo, por lo tanto, un retorno imposible a la situación anterior a las reformas. Al contrario, Sancho IV fundamentó su gobierno sobre ellas. Las innovaciones fiscales y monetarias permanecieron pero ni Alfonso X ni sus sucesores pudieron avanzar en la formación de un ejército real permanente, más allá del mantenimiento de una escolta en la Corte. Para cualquier acción bélica había que contar con el pago de sueldos o 'tierras' a los nobles vasallos, con las mesnadas que ellos mantenían y con las de las Órdenes Militares, con la caballería villana de las ciudades de realengo y con la posibilidad de movilización general de la población masculina del reino en casos extremos.

Pedro I (1350-1369)

Pedro I heredó en 1350 una situación bastante distinta. Su padre Alfonso XI reinó efectivamente desde 1325 y tuvo que tomar medidas políticas para equilibrar las relaciones entre poderes del reino y fortalecer el ejército por la monarquía:

- Absorber la presión ejercida por la alta nobleza desde 1295 admitiendo, y otorgando él mismo, muchas mercedes vitalicias o bien la entrega de señoríos jurisdiccionales 'en heredamiento' aunque todavía en proporción reducida

- Compensar la potencia en el reino de los bandos nobiliarios mediante el apoyo a unos y la debilitación de otros.
- Entregar de manera estable el gobierno municipal de ciudades y villas a los miembros más conspicuos de las aristocracias locales, mediante la creación de los *regimientos* a la vez que enviaba a algunos municipios los primeros *corregidores*
- Igualar los privilegios de la caballería, mediante la generalización obligatoria de la llamada *caballería de cuantía*.
- El rey había llegado también a una situación de mayor acuerdo con los obispos y clero de su reino, en especial desde 1329, defendiéndolos de las pretensiones abusivas de la Curia romana.

Así, Alfonso XI tuvo cierta libertad para continuar la construcción del estado monárquico que había comenzado su bisabuelo Alfonso X, aunque en circunstancias diferentes. Así, por ejemplo, su obra legislativa fue apreciable, en la medida en que fijó la prelación de leyes y otros aspectos en el Ordenamiento de Alcalá de 1348 y dio fuerza legal a *Las Partidas* elaboradas por el *Rey Sabio*. Su labor de creación y perfeccionamiento de instituciones fue también muy importante.

Aquí interesa destacar cómo con sus innovaciones tributarias completó el nuevo sistema fiscal entre 1333 y 1348:

- Reorganización de la renta de salinas.
- Implantación parcial de la alcabala sobre las compraventas desde 1333 y general desde 1342, primero con un tipo del 1 por 100 que subió enseguida al 3.33 por 100.
- Creación del ‘servicio y montazgo’ que gravaba a los ganados trashumantes
- Y, ya bajo Pedro I, reorganización de la vigilancia aduanera en 1351.
- El rey consiguió también estabilizar la situación monetaria en torno a 1333, cuando la *dobla* de oro equivalía ya a 35 maravedíes de cuenta.

Al mismo tiempo, Alfonso XI reorganizaba los pagos de ‘tierras’ a los vasallos del rey y sus obligaciones militares en el fundamental ‘ordenamiento de lanzas’ de 1338, completado en 1348 y 1351. En definitiva, Pedro I no partió de una mala situación estructural, aunque tenía que enfrentarse a la desorganización económica producida por la primera epidemia de peste bubónica -recordemos el *ordenamiento de menestrales* de 1351- y, sobre todo, a la potencia de la nobleza aglutinada en torno a sus hermanastros y demás parientes reales, dispuestos a controlar los recursos del trono.

Hubo un aspecto, al menos, en el que la epidemia permitió la puesta en práctica de una medida de política económica sensata porque, al provocar una reducción en el volumen e intensidad de la actividad mercantil, se dis-

puso por primera vez plata suficiente para acuñar una moneda de este metal de buena ley, el *real*, cuya equivalencia, que era de tres maravedíes de cuenta, se mantuvo inalterada en la segunda mitad del siglo XIV, igual que la de la *dobla* de oro entre 35 y 38, lo que señala la reducción o estabilización de la circulación de moneda de vellón en aquellos decenios, dejando aparte los sobresaltos de corta duración producidos por las quiebras monetarias que llevaron a cabo Enrique II en 1369 y Juan I en 1387, en ambos casos para saldar sus deudas de guerra.

Pedro I conservó, pues, todas las reformas fiscales y se benefició de ellas, aumentando incluso el tipo impositivo de la alcabala al cinco por ciento. Se permitió cobrar aquellas rentas sin los preceptivos permisos de las Cortes o sin la autorización del clero, en otros casos. Llevó a cabo una lucha sin cuartel para controlar y reducir el poder de los miembros de la alta nobleza que eran contrarios a su política, seguramente con el apoyo o, al menos, con la pasividad de otros nobles y grupos sociales. Y consiguió aumentar sus tesoros, hasta 1365, porque sus confiscaciones y guerras victoriosas así se lo permitieron. Acudió, incluso, al mismo expediente que Alfonso X ya había utilizado contra los judíos al condenar al tesorero real Isaac de La Maleha, cuando hizo lo propio con el suyo, don Samuel Leví, y requisó sus bienes.

Pero no tenía recursos militares suficientes para enfrentarse a la potencia militar de su hermanastro y aspirante al trono Enrique de Trastámara cuando éste fue apoyado por las compañías de mercenarios que pusieron a su disposición los reyes de Francia y Aragón desde 1366 porque eran miles de hombres bien armados (tal vez 10.000 a 12.000 combatientes entre caballeros y auxiliares) y además, la previsible victoria del Trastámara atraía hacia él a otros nobles y fuerzas políticas que abandonaban el bando petrista. Pedro I todavía pudo reaccionar en 1366, tras la primera victoria de Enrique II, pagando la ayuda inglesa del *Príncipe Negro*, heredero del trono inglés, con unas condiciones tan excesivas que no podría cumplirlas: fueron los acuerdos de Libourne, de septiembre de 1366, en lo que prometió un pago de 550.000 florines de oro, exenciones aduaneras a los mercaderes ingleses, el señorío de Vizcaya y Castro Urdiales al *Príncipe Negro*, y los territorios de Guipúzcoa, Álava y Rioja a Carlos II de Navarra. Así consiguió unos 6.000 hombres de guerra, y vencer a Enrique de Trastámara, que había despedido gran parte de sus mercenarios por el enorme costo que producían (batalla de Nájera, abril de 1367), pero el rey Pedro no pudo atender a los pagos que debía y, por eso, cuando el Trastámara regresó con nuevas tropas y recursos, estaba en muy malas condiciones para resistir, aunque el regicidio de Montiel (marzo de 1369) convierte en pura especulación lo que podría haber ocurrido luego.

Enrique de Trastámara contó con una ayuda exterior más generosa porque Aragón quería asegurarse de que no padecería nuevas invasiones castellanas como las que había sufrido desde 1356 por obra de Pedro I, y Francia necesitaba el concurso de Castilla, sobre todo su marina, en el conflicto que la enfrentaba con Inglaterra. Pero la gestión enriqueña de la guerra y de la inmediata postguerra, tanto la económica como la militar, condicionó mucho las líneas de desarrollo del poder monárquico que hasta entonces se habían desarrollado, aunque consiguió mantener la integridad territorial de Castilla.

Ante todo, Enrique II se negó a suprimir la alcabala y los servicios de Cortes ya en 1366, *porque entendemos –dijo– que esto es más sin daño que echar otro pecho a la tierra*, y subió el tipo al diez por ciento, además de cobrar aquellos impuestos ya todos los años. Además, exigió contribuciones de guerra de un millón de maravedíes a las aljamas de judíos de Burgos y Toledo en 1366 a la vez que aplazaba el pago de las deudas que los particulares tenían con ellos, para satisfacer una reivindicación de sus partidarios, y en su segunda campaña, entre el otoño de 1367 y la primavera de 1369, repitió aquellas exacciones sobre unas comunidades judías ya muy empobrecidas.

Enrique II apeló también a una violenta ‘quiebra’ de la ley de las monedas de plata y vellón en 1368 y 1369, además de arrendar el monopolio de acuñación y de compra de oro y plata según los precios tasados por él en el *ordenamiento de precios y salarios* que promulgó en 1369, obligando a los habitantes del reino a tomar la nueva moneda. Entre 1369 y 1373 circularon los reales y sus divisores con un 75 por 100 de plata menos de la que debían tener, pero hasta este último año no se redujo su valor de curso legal a la cuarta parte y se reabsorbió aquella mala moneda, cuando ya el rey había efectuado los pagos correspondientes a sus deudas de guerra. De modo que el real de buena ley volvió a equivaler a 3 mrs., y la dobla de oro, que había llegado a correr a más de 300 mrs., se redujo a 38.

El nuevo rey consiguió apoderarse de gran parte del tesoro que Pedro I había acumulado y que no había tenido tiempo de enajenar o malvender en los años de la guerra. Equivalía a unos cien millones de maravedíes según el cronista López de Ayala, además de otros sesenta que tendrían en su poder los arrendadores de impuestos. La mayor parte del tesoro era oro, plata y joyas, inútiles para pagar sueldos de mercenarios, que se negaban a aceptarlo porque no tenía salida en los mercados cotidianos donde se compraban alimentos, caballerías y servicios menudos, de modo que Enrique II tuvo que fundir y transformar todo en moneda de inferior valor porque la escasez de bienes propia de aquellos tiempos de depresión, acentuada por

las destrucciones, el miedo y la inseguridad producidos por la guerra, hacían casi inútil la posesión de los instrumentos tradicionales de reserva de valor -que eran el oro, las joyas y, en menor medida, la plata- pero la radical devaluación monetaria a que se libró Enrique II en cuanto triunfó definitivamente haría recuperar toda su importancia al oro, la plata e incluso a aquellas joyas tan menospreciadas poco antes.

Al aumento fuerte de presión fiscal y al 'impuesto de guerra' que, de hecho, fue la depreciación monetaria, se añadió algo mucho más importante, por su permanencia y por su difícil reversibilidad. Me refiero a la entrega sistemática de núcleos de población con sus tierras como señoríos jurisdiccionales a miembros de la nobleza, como medio de reparto estable de poder político, de cesión de renta y, en definitiva, de consolidación de los linajes nobiliarios que a partir de entonces comenzaron a tomar una forma más nítida en el marco de la llamada 'nobleza nueva', puesto que aquellos señoríos se transmitieron a menudo en régimen de *mayorazgo*, a favor de un solo heredero. Para los principales nobles, la merced en señorío era mucho más importante que la periódica revisión del *ordenamiento de lanzas* y de los sueldos o *tierras* que recibían en dinero: aunque Enrique II prometió aquella revisión en las Cortes de 1371, hubo que esperar hasta 1387 para que la realizara Juan I bajo la presión a que le sometía la guerra contra Portugal e Inglaterra: afectó a 4.000 *lanzas castellanas* y 1.500 jinetes, vasallos del rey.

Así que, en definitiva, Enrique II y sus inmediatos sucesores pudieron continuar el proceso de afirmación doctrinal del poder monárquico y de desarrollo de sus instrumentos legales y administrativos, pero fue dando partes mucho mayores a la alta nobleza (señoríos, mercedes, oficios de la administración regia) y sacrificando la potencia política de las ciudades y villas de realengo, cuyos *regimientos* tuvieron que aceptar los aumentos de presión fiscal, las manipulaciones monetarias, las intervenciones del poder real o, con mayor frecuencia, las de los grandes nobles. El juego político a escala de todo el reino se polarizó cada vez más en el diálogo entre monarquía y alta nobleza.

Isabel I (1474-1504)

Cien años después, la crisis sucesoria de 1464 a 1479 presenta caracteres de síntesis casi final de procesos que se habían venido desarrollando desde hacía dos siglos. En el otoño de 1464, cuando comienza la revuelta de nobles contra Enrique IV, algunas situaciones parecían haber llegado al

límite de lo que podía soportar el poder monárquico sin renunciar a las características que lo venían configurando desde tiempos de Alfonso X. Así lo indicaban muchos aspectos de la realidad política:

- El número e importancia de los señoríos jurisdiccionales de los que eran titulares linajes nobles había aumentado hasta alcanzar las dimensiones que conservaría aproximadamente el régimen señorial en Castilla hasta el final del Antiguo Régimen. Pero esto no se sabía entonces; por el contrario, la alta nobleza procuraba que continuaran aumentando.
- Unos u otros linajes de alta nobleza controlaban la vida política de las ciudades y villas de realengo.
- La fiscalidad real cubría todo el territorio y estaba bien organizado su régimen legal pero el cobro se degradaba ostensiblemente (el importe total de los ingresos ordinarios descendió de ochenta y cinco millones de maravedís en 1458 a sesenta y siete en 1465) y, en los principales señoríos, el noble titular cobraba aquellas rentas reales en su beneficio, por diversos procedimientos aunque correspondían al monarca y no a la jurisdicción señorial. Hasta el mismo Enrique IV había preferido mantener aparte las rentas que ya tenía como Príncipe de Asturias cuando era heredero del trono (unos quince millones), para evitar su deterioro.
- En 1462 se había tomado de nuevo una medida de política monetaria, ya ensayada en 1442, consistente en revaluar la moneda de vellón con respecto a las de oro y plata con objeto de proteger la estabilidad monetaria, lo que era uno de los tópicos ‘populistas’ más falsos del programa político de la alta nobleza, cuyos miembros disponían de patrimonios y fuentes de renta capaces de compensar el deterioro producido por la inflación del vellón y, además, acumulaban buena parte de la moneda de oro y plata del reino. El resultado de la reforma monetaria de 1462 fue, como no podía ser menos, contraproducente para el común de los habitantes de Castilla: en 1464 la moneda de oro había aumentado su valoración respecto al vellón un cuarenta por ciento y la de plata un veinticinco, los precios corrientes habían subido entre un cincuenta y un sesenta y seis por ciento, los mercados estaban muy dislocados y, en cuanto comenzó la revuelta, aparecieron acuñaciones falsas o de muy baja ley hechas por algunos de los nobles rebeldes. Comenzó así un período de fuerte depreciación y alteraciones monetarias que se prolongaría hasta 1476.

Durante la revuelta nobiliaria de 1465 a 1468, Enrique IV tuvo de vivir del tesoro que había acumulado en el alcázar de Segovia durante los prime-

ros años de su reinado, que fueron prósperos, y apenas dispuso de más fuerzas militares que las de los nobles que permanecieron fieles a su causa, más las guarniciones de algunas fortalezas.

Isabel, por su parte, se encontró con esta situación ruinoso desde que fue reconocida princesa heredera en septiembre de 1468. En los años siguientes, mientras luchaba por consolidar su sucesión al trono, acudió a varios expedientes para disponer de recursos financieros y militares:

- Exigió los señoríos y rentas que le correspondían como princesa de Asturias, en especial las de Asturias misma, Medina del Campo y Ávila, aunque en conjunto sólo obtuvo siete millones, la mitad de lo que había tenido Enrique IV. Durante aquellos años de desgobierno llegó a ordenar la acuñación de moneda en Ávila.
- Después de su matrimonio con Fernando, Juan II de Aragón les cedió el título de reyes de Sicilia y, con él, algunas rentas de libre disposición para que mantuvieran su Casa.
- Consiguió paulatinamente el apoyo de algunos linajes nobles (Enriquez, Mendoza, Alba) y el del arzobispo de Toledo, Alfonso Carrillo, lo que permitía contar con tropas y con fortalezas y plazas de refugio llegado el caso.
- Desde 1473, sus fieles controlaban el alcázar de Segovia, con lo que quedaba del tesoro real, e Isabel contaba con el apoyo de don Abraham Seneor, rabí mayor de los judíos de Castilla y cabeza de una de las principales compañías de arrendadores de rentas reales.

Así, cuando Enrique IV murió, Isabel pudo proclamarse reina sin ninguna dificultad ni contradicción inmediata, en diciembre de 1474 y tres meses después, “la inmensa mayoría de los linajes nobles y prácticamente todas las ciudades y villas de importancia” (Suárez), así como casi todos los obispos, habían reconocido a Isabel y Fernando como reyes, al menos sobre el papel, y además contaban con el respaldo de tropas de muchas casas nobles. Pero, en 1475, la penuria de recursos a disposición de la monarquía era extrema: hubo que fundir lo que quedaba del tesoro real (unos once millones de maravedíes), con el fin de acuñar moneda y pagar a los oficiales de la corte, tenientes de fortalezas y capitanías de las Guardas Reales.

La situación se tornó muy peligrosa cuando Alfonso V de Portugal decidió entrar en Castilla al frente de un ejército de unos 3.500 de caballo y 8.000 a 10.000 peones, a la vez que el arzobispo de Toledo, Carrillo, abandonaba el partido isabelino. Pero Isabel se apresuró a entrar en Toledo y recaudar plata para acuñarla en la ceca de aquella ciudad: la mayor parte procedía de la *toma* o requisa de la *plata de las iglesias* del reino –lo que es muestra del mayoritario apoyo eclesiástico– y se devolvió en los años

siguientes. Mientras tanto, Fernando acudía a Vizcaya, donde realizó una gran leva de peones de aquella tierra, de la que también salían mercenarios para otros reinos. No consiguieron evitar que los portugueses entraran en Zamora y Toro pero contaron con los recursos militares suficientes para frenar la ofensiva en 1475 y recuperar Zamora - aunque no su fortaleza- en diciembre.

En marzo de 1476 ocurrió un conato de batalla, cerca de Toro, entre los castellanos y las tropas de refresco que traía el príncipe Juan de Portugal. La victoria fue para Fernando e Isabel y ahí concluyó lo principal de la guerra porque Alfonso V no volvió a estar en condiciones de llevar a cabo una nueva invasión de importancia ni contó con el apoyo de Luís XI de Francia, que era su aliado nominal en aquella empresa., aunque hubo todavía hostilidades limitadas hasta 1479.

Isabel y Fernando aprovecharon inmediatamente la situación resultante de la batalla de Toro para reforzar y completar su control sobre los recursos financieros y militares. Sus principales medidas fueron éstas:

- Convocaron Cortes (Madrigal, abril 1476) y consiguieron un enorme *servicio* del reino, de 162.000.000 maravedíes a cobrar en dos años.
- Consolidaron la estabilización monetaria que ya había comenzado desde 1471, aunque tuvieron que admitir todavía una fuerte devaluación de la moneda de vellón usual, la 'blanca', que pasó de valer medio maravedí a valer un cuarto, mientras que las piezas de oro y plata se situaban en su nivel más alto: la dobla de oro en 485 mrs. y el real de plata en 31, es decir, la dobla de oro equivalía a doce veces más maravedíes que hacía un siglo y el real de plata a diez veces más, lo que indica en qué proporción había aumentado como mínimo la masa de moneda de vellón circulante mientras que la de oro y plata lo había hecho muchísimo menos.
- La estabilización monetaria fue acompañada por la restauración del régimen de ingresos fiscales, aunque con dificultades porque fue preciso reconocer a muchos grandes nobles el uso de cobrar alcabalas en sus señoríos, y el nivel de ingresos propio de los buenos años de los reinados anteriores no se recuperó hasta finales del siglo XV y comienzos del XVI.
- En el ámbito de los recursos militares, hubo una innovación fundamental, aunque con precedentes desde 1464. Me refiero a la instauración de la Hermandad de ciudades y villas del reino, incluyendo los señoríos, que se consiguió en 1476-1477: la Hermandad permitió disponer de un ejército de caballería de 3.000 'lanzas', reducidas luego a 1.500, y de miles de peones 'cuadrilleros' repartidos por todo el reino

que podían ser movilizados en aquel tiempo de guerra aunque su misión habitual sería la de proteger el orden público y perseguir a los delincuentes en descampado. Es decir, Isabel y Fernando habían consolidado rápidamente un ejército real permanente formado por las capitanías de caballería de las Guardas Reales, que aumentaron a medida que se lo permitieron sus ingresos fiscales ordinarios, y por las tropas de la Hermandad, que se financiaban con las contribuciones de esta institución. Así, por primera vez, la monarquía disponía de un aparato militar suficiente, coordinando los recursos del realengo y sin depender casi exclusivamente del oneroso apoyo de las mesnadas nobiliarias y de la lenta movilización de las heterogéneas huestes concejiles.

A través de los tres casos que hemos considerado, se observa la evolución de las posibilidades financieras y militares del poder monárquico a lo largo de doscientos años, y el diverso equilibrio de sus relaciones con los otros poderes políticos del reino: grandes nobles, municipios, alto clero.

Alfonso X puso las bases de una nueva fiscalidad y una nueva política monetaria pero apenas pudo utilizar sus recursos frente a la hostilidad de las fuerzas vivas del reino, en un tiempo de especiales dificultades, no contó con recursos militares propios y fue de hecho depuesto en vida aunque las líneas maestras que había trazado permanecieron.

Pedro I concentró los recursos de un sistema fiscal que había llegado a su plenitud, consiguió debilitar el poder de la alta nobleza y disponer de medios militares suficientes para vencer en Castilla y en las guerras con sus vecinos peninsulares, pero fue derrotado por la entrada en liza de un elemento nuevo muy poderoso: las compañías de mercenarios extranjeros. Tanto él como, sobre todo, Enrique II tuvieron que apelar a medios fiscales y monetarios de excepción para sufragar las enormes deudas contraídas, y la nueva dinastía abrió la puerta a las concesiones sistemáticas de señoríos a la alta nobleza, con lo que se dio un sesgo nuevo a la construcción del estado monárquico.

Isabel I consiguió consolidar su sucesión al trono ya en vida de Enrique IV, a pesar de lo insegura y cambiante que era la situación. Las ciudades y villas de realengo la apoyaban, casi todos los linajes nobles de importancia también, a cambio, eso, sí, del reconocimiento de su poder señorial y de sus participaciones en la fiscalidad regia. Consiguieron Isabel y Fernando conjurar el peligro militar de la invasión portuguesa y negociar con los nobles

rebeldes, restauraron con cierta rapidez los recursos hacendísticos y la estabilidad monetaria y, sobre todo, pusieron a punto un instrumento militar de primera importancia, la Hermandad. Así que, a través de los avatares siempre inciertos de la guerra, controlaron bien desde el primer momento el manejo de los recursos financieros y militares con los que triunfaron.

Referencias finales: hacia una nueva época

Las características de las guerras y su financiación cambiaron profunda y rápidamente durante la época de los Reyes Católicos, a partir de 1481. La conquista de Granada se llevó a cabo, todavía, con el empleo de los recursos tradicionales, aunque de manera mucho más eficaz y potente que antaño, a los que se sumó la presencia de otros nuevos, en especial la Hermandad, y una organización sistemática y racional de los medios de pago y avituallamiento de tropas que fueron, seguramente, el aspecto más innovador y de mayores consecuencias en el futuro inmediato.

En él, la monarquía se embarcó decididamente en guerras y conflictos fuera de Castilla y, a menudo, de la Península, y esto desencadenó el proceso de cambios, debido a la magnitud de los medios movilizados y a la falta de precedentes. No pueden ser considerados como tales la desordenada organización de una armada contra los turcos en 1481 ni el envío de un par de capitánías de la Hermandad a la guerra de Bretaña en 1488. Por el contrario, la formación de una pequeña armada permanente desde finales de 1492 -que se conoció con el nombre de *armada de Vizcaya* por el origen de sus barcos y hombres- para reforzar la seguridad de los tráficos marítimos, fue ya una iniciativa de nuevo cuño que intentaba establecer en el ámbito naval lo que ya se había conseguido con la Hermandad en el terrestre: no en vano fue el contador mayor Alonso de Quintanilla quien organizó ambas empresas. Pero, sin duda alguna, las guerras de Nápoles y el Rosellón entre 1495 y 1504 fueron la primera manifestación de aquella época nueva que vio la organización y crecimiento rápidos del ejército permanente de la monarquía y sus medios de pago y sostenimiento, y, también, el despliegue de la diplomacia fija que los reyes sostenían en otras cortes europeas.

La formación de ejército y armada permanentes, bajo control y organización directa del poder real, estuvieron, por lo tanto, en relación directa con grandes guerras contra adversarios exteriores, en el marco de la intensificación de relaciones entre países que ocurrió desde comienzos de la Edad Moderna, y llegaría a ser un fenómeno común en los reinos occidentales, pero —exceptuando el caso de Francia— la experiencia de Castilla

tuvo un carácter pionero, con las formas de ejército permanente desarrolladas en tiempos de los Reyes Católicos y, paralelamente, con la organización sistemática de una administración militar y una previsión estable de fondos y recursos ordinarios y extraordinarios para el pago de los contingentes, instalaciones y actividades militares tanto en tiempo de paz como de guerra.

Fue, primero, el empleo de la Hermandad durante la conquista de Granada, con sus capitanías de caballo y sus 'repartimientos de peones' extraordinarios. Las *contribuciones* anuales de la Hermandad, tanto ordinarias como extraordinarias, suplieron a los antiguos *servicios* de Cortes, que sólo se reanudarían desde 1500, una vez desaparecido el aparato militar de la Hermandad. Con aquellas *contribuciones* más la bula de cruzada y los empréstitos, la monarquía pudo financiar la conquista granadina, apoyada por los recursos aportados por nobles, órdenes militares y concejos.

Una vez concluida aquella guerra, se elaboraron en 1495 proyectos para establecer una milicia permanente en el reino, adecuada para resolver conflictos y guerras en territorio castellano, pero también para facilitar la conscripción obligatoria de tropas en caso de guerra exterior. Había un precedente francés, de mediados del siglo XV, y el procedimiento triunfaría mucho después, ya en los siglos XVII y XVIII, en Suecia y Prusia, pero en Castilla no llegó a aplicarse, sino que siguieron vigentes los procedimientos tradicionales de movilización a través de concejos y señoríos, aunque en creciente desuso.

En cambio, aunque suprimió la fuerza militar de la Hermandad en junio de 1498, la monarquía concentró una masa cada vez mayor de recursos financieros en el sostenimiento de un ejército permanente a su servicio capaz de operar tanto en Castilla, como, sobre todo, en el exterior:

- Aumentó desde 1498 el número de capitanías de caballo de las Guardas Reales y se aseguró su pago asignando rentas reales que recibían unos *obligados a Guardas*, remunerados con un salario porcentual y encargados de entregar sin retraso las cantidades convenidas al pagador de las Guardas.
- Se organizó una nueva *infantería de ordenanza* desde 1505, cuya capacidad operativa se demostró inmediatamente en la toma de algunas plazas costeras norteafricanas (Mazalquivir, 1505. Orán, 1509. Trípoli, 1510) pero su empleo no excluía aún la contratación eventual de mercenarios extranjeros en tiempo de guerra, como ya había ocurrido durante las de Nápoles.
- Tomaron forma entre 1495 y 1505 los primeros parques de artillería, en Málaga, Medina del Campo y Perpiñán, a partir de la experiencia

- acumulada durante la conquista de Granada pero con plantillas fijas de especialistas y uso de las nuevas técnicas de fundición de cañones.
- Se reorganizó la política de defensa estática. Por una parte, con la supresión de bastantes castillos poco o nada útiles en las nuevas circunstancias, tanto en Castilla como en Granada. Por otra, dedicando grandes esfuerzos a la mejora o construcción de otros, por su valor estratégico, con aplicación de nuevas técnicas constructivas que fueran útiles ante los bombardeos con artillería. El mejor ejemplo es la nueva fortaleza de Salsas, en el Rosellón, construida entre 1498 y 1504 con un costo superior a los cincuenta millones de maravedíes.
 - La capacidad financiera de la monarquía no bastaba para mantener armadas permanentes, pero se sistematizaron los procedimientos de contratación y pago, en caso de necesidad, y las técnicas de organización y mando de armadas mediante la elaboración de directrices y ordenanzas y la formación de cuadros directivos que se hicieron cargo de la rápida movilización, armamento y control de flotas de varias decenas de naos y galeras durante las dos guerras de Nápoles, en la que embarcaban miles de hombres, tanto marinería como tropas para el combate y manejo de la artillería a bordo.
 - Al mismo tiempo, se consolidó la especialización de algunos altos oficiales de la administración regia en tareas logísticas, en especial avituallamiento y transportes. Los reyes utilizaban sus servicios simultáneamente en diversos escenarios. Así sucedió con el obispo Juan Rodríguez de Fonseca, organizador de flotas y abastos en Sevilla desde 1493 hasta 1523, o con el secretario real Hernando de Zafra, desde los últimos años de la conquista de Granada hasta su fallecimiento en 1507.
 - A sus órdenes, o en coordinación con ellos, actuaban los contadores y pagadores de tropas y servicios militares, igualmente especializados. Así, Juan de la Torre fue pagador de las Guardas Reales desde 1493 hasta su fallecimiento en 1510, y también pagador de las tropas y guarniciones del reino de Granada. Se puso a punto una administración militar específica, con ordenanzas de funcionamiento, cuyas cuentas y alardes de tropas son la base de las investigaciones históricas actuales sobre estos asuntos.

Aquellas rápidas y simultáneas innovaciones se realizaron bajo el signo de la *ordenanza* de todos los aspectos relativos a la milicia. El más difícil de ordenar era, probablemente, el de su financiación regular y su pago puntual. A comienzos el siglo XVI representaba el cuarenta por ciento de los ingresos habituales de la monarquía en tiempo de paz, y la totalidad de los

ingresos extraordinarios en tiempo de guerra. Combinando los diversos aspectos y situaciones, podemos afirmar que, durante las guerras, se llegó muy pronto a emplear del setenta al ochenta por ciento de los recursos hacendísticos totales de la monarquía, porcentaje que sería habitual en las finanzas de muchas monarquías europeas durante las guerras de la Edad Moderna; más allá, aparecía la apelación masiva al crédito, la imposibilidad cada vez más frecuente de devolverlo a corto plazo y la multiplicación de la deuda a medio o largo bajo la forma de *juros*. Pero esto ya es una historia austracista, de los siglos XVI y XVII, por más que los *juros* hicieran su primera y limitada aparición en 1490, en los prolegómenos de la *revolución militar*.

LA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA DEL EJÉRCITO EN EL S. XVI

Francisco CORPAS ROJO¹

A partir de finales del s. XV, una vez concluida la Reconquista con la anexión a la Corona de Castilla del Reino de Granada, los esfuerzos militares españoles se centran en la península italiana.

Las aspiraciones de Carlos VIII de Francia sobre el reino de Nápoles amenazan los intereses de la Corona de Aragón en el Mediterráneo, lo que da lugar a la lucha por el dominio de Italia entre 1494 y 1516.

A partir de 1505 (Paz de Blois) la Monarquía española domina el Reino de Nápoles y, desde 1516, la francesa el Milanesado (Tratado de Noyon), sin embargo la rivalidad entre ambas potencias continentales no cesa.

En 1515 Carlos de Gante hereda de su padre los Países Bajos, Flandes, Luxemburgo, Borgoña, Artois, Charolais y el Franco Condado.

En 1516, de su abuelo materno Fernando de Aragón, Aragón, Baleares, Nápoles, Sicilia, Cerdeña y el Rosellón y, por herencia de su madre Juana, Castilla con todos sus reinos, las Islas Canarias, Melilla, Orán, Trípoli y las tierras de Indias descubiertas y por descubrir.

En 1519, de su abuelo paterno Maximiliano I, Austria, Tirol, Lungdau, Estiria, Carintia, Carniola, el norte de Italia y el derecho a ser elegido Emperador.

Estos territorios ciñen un dogal a las posesiones francesas, la rivalidad se agudiza por el interés de ambos soberanos, Carlos I y Francisco I, por ser proclamados Emperador, elección que recae en Carlos en 1519.

¹ Coronel de Intendencia. Doctor en Administración y Dirección de Empresas. Licenciado en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales.

Esta rivalidad da lugar a cuatro guerras entre la Monarquía Hispánica y el Imperio de un lado y Francia de otro, en tanto que las demás potencias europeas se alían a un lado o a otro en función de sus cambiantes intereses.

La 1ª guerra, entre 1521 y 1526, por disputas territoriales por el Milanesado, Nápoles, Luxemburgo y, sobre todo, Navarra (Paz de Madrid). La 2ª, entre 1526 y 1529, en Italia (Paz de Cambray). La 3ª, entre 1536 y 1538, por la invasión francesa en Saboya (Tregua de Niza). Y la 4ª, entre 1542 y 1544, prácticamente una guerra mundial, del mundo de la época, con Turquía y Suecia del lado de Francia e Inglaterra de lado de los imperiales (Paz de Crépy).

Además, en este período, entre 1521 y 1555 se desarrolla la Reforma como movimiento político que toma forma militar alrededor de la Liga Esmalkalda (1531) apoyada por Francia e Inglaterra y, que a pesar de su derrota en Mühlberg (1547) consigue su objetivo político en la Paz de Augsburgo (1555) en la que se consagra jurídicamente la libertad religiosa.

Asimismo en las fronteras europeas del este y del sur se cierne la amenaza de la expansión del Imperio otomano que, por un lado, llega hasta las puertas de Viena (1529) y, por otro, se extiende a Egipto (1517) y tiene como estados vasallos a Argel (1529), Trípoli (1551) y Túnez (1574), negando el dominio del mar Mediterráneo occidental a la Monarquía Hispánica.

En estos tres escenarios se van a batir tropas españolas formando, las más de las ocasiones, la espina dorsal de los ejércitos del Emperador Carlos, sin embargo el yunque donde se forjan lo constituyen indudablemente las campañas en Italia bajo la dirección primero del Gran Capitán y, más tarde, del Marqués de Pescara, Leiva y el Duque de Alba.

La organización militar en España, una vez desaparecidos los ejércitos particulares de la nobleza típicos de la Edad Media sigue tres ejes fundamentales:

- Tropas permanentes para la guarnición de costas y fronteras, formadas por milicias locales, cuya misión es prevenir las incursiones navales de berberiscos al servicio de los otomanos o, en Navarra y Guipúzcoa, detener o retrasar ataques franceses. Su adiestramiento permitirá contar con un vivero de hombres con el que formar, más adelante, los Tercios.

Como fuerza profesional en el interior de la Península tan sólo se cuenta con las Guardas de Castilla constituidas a partir de sus Ordenanzas de 2 de mayo de 1493, como unidades de caballería permanentes, y algunas unidades de mercenarios, como lansquenets o arqueros de Borgoña, de escolta real.

- En el exterior se levantan ejércitos para cada campaña concreta, formados por infantería y caballería, más el apoyo incipiente de piezas de artillería.
- Técnicamente la infantería comienza a ser el medio fundamental de la acción, sustituyendo a la caballería, asimismo las armas de fuego comienzan a ser empleadas masivamente como forma de acción en el combate, tanto por la infantería como por la artillería.

Esta infantería española, bajo su organización de Tercios, será el filo de la espada con la que el Emperador intente conseguir sus dos grandes objetivos político- militares, el centro europeo, donde se enfrenta a Francia y la Reforma, y la expansión otomana.

A pesar de su carácter eventual, para cada campaña, la continuidad de las guerras con Francia, con la Liga Esmalcalda y posteriormente en Flandes, amén de atender eventualmente a los avances otomanos, hace que esta organización militar se convierta prácticamente en permanente, en contraste con los ejércitos del período anterior que reconquistaron la Península.

En el ámbito peninsular esta organización está ya apuntada en el Informe Rengifo, elaborado por encargo del cardenal Cisneros, regente a la muerte del Rey Felipe “El Hermoso”, que se concreta en una Cédula de 27 de mayo de 1516.

En la misma se cita:

[...] é por causa de las ausencias que la dicha gente fasia los capitanes é oficiales que los llevaban recibian enteramente la paga de la gente que no servia de lo que redundaba mucho gasto é poco provecho y á esta causa habia necesidad de se faser grandes gastos de que los pueblos eran fatigados é recibian muchas vejaciones [...]

Lo que apunta la existencia de problemas en la organización económica al no existir un equilibrio entre el esfuerzo económico y los resultados en hombres disponibles para el servicio de las armas.

Unida a la Cédula indicada va una Instrucción reservada dirigida a diversos Capitanes del Reino de Castilla con el encargo de levantar una milicia; el alistamiento se realiza a partir de alardes ante el Capitán, el Corregidor y el Escribano, quien recibe a los hombres, los inscribe en un libro al efecto, y lo notifica a la Corte mediante una relación de los alistados firmada por los tres citados.

Las armas (picas, espingardas y coseletes) se financian con los propios y rentas de la ciudad o villa correspondiente, quedando bajo custodia del Corregidor, pero el alistamiento no es remunerado salvo que sean llamados al servicio del Rey, en cuyo caso se les señala un sueldo de treinta maravedís por día, “desde el día que partieren de sus casas fasta que vuelvan a

ellas”, y un mes por adelantado; los espingarderos reciben una gratificación diaria de un real.

[...] que sean buenos soldados útiles, con sus armas, y no habeis de recibir viejos, ni mancos, ni mozos de menos de veinte años, [...] porque aunque los recibais, los tales no serán pagados, y á los que no tuvieren armas de su paga gelas hareis comprar, de manera que esten bien aderezados y a punto de guerra [...] (Instrucción de alistamiento de 1537).

El alistamiento de milicias atrae a treinta y un mil ochocientos hombres que mensualmente pasan alarde y realizan instrucción de armas su ciudad, villa o lugar de alistamiento, bajo el mando del Alguacil de la localidad.

Las milicias suponen un vivero de hombres instruidos en el uso de las armas y preparados para ir a la guerra, además su financiación en tanto no se dispone de ellos es con cargo a los lugares donde están alistados lo que le evita a la Corona acudir a los servicios de las Cortes de Castilla, siempre reacias a financiar nuevos gastos.

Desde el punto de vista económico se aprecia una continuidad con respecto a la normativa contenida en las Ordenanzas de Guardas, en particular las de 1503, cuya continuidad como normativa de referencia en esta época queda asegurada por las de 1525.

En efecto las Ordenanzas de Guardas de 5 de abril de 1525 tienen por objeto reformar estas unidades de Caballería “...por haber en ellas mucha gente demasiada y no provechosa...”.

Se componen de 83 otrosíes de los que 48, es decir más de la mitad, se refieren a su administración económica, lo que constituye una prueba de la preocupación que impulsa la reforma para corregir esa “gente demasiada y no provechosa”, es decir para conseguir más eficiencia en el empleo de los recursos económicos.

La organización económica que definen para las Guardas es una continuación de lo ya establecido en las Ordenanzas de 1503, sin embargo ahora los procedimientos económico-administrativos están mucho más perfeccionados y simplificados.

Esta simplificación se debe al incremento en el número de hombres y a una mayor incidencia en las altas y las bajas, teniendo en cuenta que los procedimientos de la Ordenanza son extensivos a cualquier ejército que se levante, no siendo ya posible el anterior sistema a imitación del modelo de la Contaduría Mayor de Hacienda que exigía el asiento nominativo de todos los alistados en los libros del Oficio del Sueldo.

Ahora en dicha Contaduría los asientos se realizan nominativamente solo para los oficiales y numéricamente para la tropa, lo que lleva a un sis-

tema a un sistema de control económico que se va trasladando hacia el propio ejército.

En efecto, en las unidades de Guardas el sistema económico se jerarquiza en la persona de un solo Veedor General de la fuerza con competencias en todo este ámbito, desde el alistamiento, a las muestras, nóminas y toda clase de pagos, que refleja en sus libros, y con facultades de inspección sobre los de los Contadores de cada Capitanía, en los que se sigue reflejando individualmente todo el personal con sus señas de identidad.

Este Veedor General, nombrado por el Rey, es auxiliado por dos Veedores cuyo nombramiento es competencia de los Contadores Mayores de la Contaduría Mayor de Hacienda sin embargo pueden ser cesados por él, lo que le otorga un rango similar al de éstos.

Otrosí (4): mandamos quel Veedor General de la gente de las dichas nuestras Guardas tenga asimismo libros horadados en que tenga razon del número de la gente que mandamos que haya en cada Capitanía, de todos los Escuderos que hay en las dichas Capitanías, nombre por nombre, y de los que nuevamente se recibieren cuando asientan, y en qué lanza y qué sueldo gana, y eso mismo cuando vaca la lanza, si es por fallecimiento ó despedimiento, y las licencias que se dieren á los dichos Escuderos, asentando el día que parten y cuando vuelven, y de qué tiempo llevan las dichas licencias, y que en los dichos libros pongan los traslados de los alardes que se tomaren á la dicha gente, é de las nóminas é libranzas que se hicieren para la paga della, firmados de sus nombres, por donde se pueda ver y averiguar en los alardes que de aquí adelante se les tomare lo que ha de haber la dicha gente y lo que se les librare y pagare por virtud dellos. (Libro del Veedor General).

Por su parte en las Capitanías figura solamente un Contador, desapareciendo el Veedor de la misma, en su libro refleja uno a uno los individuos de la Capitanía con el sueldo que le corresponde según su grado y armas, y las ventajas conseguidas en su caso, así como las altas y bajas con las licencias temporales, también figuran los pagos hechos efectivos.

En libro aparte lleva la cuenta del Arca de caballos como devengo colectivo de la unidad.

Otrosí (5): mandamos que los Contadores de las Capitanías tengan asimismo libro en que pongan por menudo la relacion del asiento y salario de Capitan de la gente, Contador y Alférez y Oficiales della, y pliego y cuenta de cada uno por sí, en que haga relacion del Escudero que está ó se recibiere en la

dicha Capitanía, cómo se llama y de donde es vecino, y cuando asentó, y en qué lanza, si es doblada, ó sencilla, y las ventajas y acrecentamiento de salario que tuviere el dicho Contador y Alférez y otros Oficiales si los tuvieren, y tengan razon y cuenta de lo que sirvieren, y de las ausencias y faltas que tuvieren, y dar fée de cuánto ha de haber cada uno, y que al pié del dicho pliego y cuenta particular de cada uno pongan todas las libranzas que se les hicieren por nóminas, ó libramientos, ó Cédulas que Nos mandáremos dar, y que cuando algun Escudero se despidiere asienten en su pliego el dia que se despide, y del que en su lugar se recibiere poner pliego por sí y hacer su asiento de la manera que de suso dice, y asimismo tengan pliego por sí de lo que ha de haber y se librare y pagare al arca de los caballos, y de la manera que los Alcaldes ó Receptor que es ó fuere de la dicha arca lo libren ó pagaren, conforme á las libranzas que dello se hicieren, y asimismo asienten en el dicho libro las licencias que se hicieren, cuándo parten con ellas, y cuándo vuelven, y de qué tiempo las llevan, y que los pliegos de los dichos asientos firme el Capitán ó su Lugarteniente y el dicho Contador. Y demás de lo susodicho ha de tener en el dicho libro los traslados de los alardes é nóminas que se hicieren para la paga de la dicha gente; y al pié de las dichas nóminas asiente la fée de lo que se pagare, y ponga por relacion lo que se baja y la causa dello, para que de todo se tenga cuenta cierta y verdadera con la dicha gente, so pena que el Contador que no tuviere su libro conforme á este capítulo se despedido del oficio por inhábil; é mandamos que por razon de los dichos asientos y libros no lleve el dicho Contador derechos no otra cosa alguna, so pena que haya perdido el dicho oficio y no lo pueda tener mas dende en adelante, y vuelva con las setenas lo que así llevare, la mitad para el acusador y la otra mitad para nuestra Cámara. (Libro del Contador de Capitanía).

Función también del Contador es la inspección mensual de su Capitanía para comprobar que, entre alarde y alarde, no faltan armas, caballos, etc., conforme exige la Ordenanza, si bien sus facultades de corrección están limitadas a dar cuenta de la faltas en el alarde.

Otrosí: porque haya mejor recaudo en la órden de las dichas nuestras Guardas, mandamos quel Contador de cada Capitanía dellas sea obligado de visitar cada mes los Escuderos y armas y caballos y dobladuras de sus Capitanías, y dar

razon dello en los primeros alardes que hobiere á nuestro Capitán General, cuando lo hobiere, y al dicho Veedor General para que se provea el remedio y castigo de las faltas que hobiere.

Toda la organización económica parte del alarde como acto administrativo generador de derechos y obligaciones, en el que se verifican los datos del alistamiento.

En efecto una vez que los escuderos son alistados en cada Capitanía por sus oficiales, éstos comprueban su calidad y habilidad como soldados según en lo que vayan a servir, en el acto está presente el Veedor General o su auxiliar cuya función es comprobar si el escudero aporta las armas, caballos u otros “aderezos” que exige la Ordenanza para el servicio que vaya a prestar, lo cual está vinculado al sueldo que se le asigna.

Asimismo asiste al acto el Contador de la Capitanía donde va a sentar plaza que, una vez autorizado el alistamiento, lo anota en su libro con sus datos de identificación personal así como las armas con las que sirve y el sueldo que se le señala.

Este libro del Contador de Capitanía es la base para formar la lista o pie del alarde de la misma, que se confronta con el libro del Veedor General y se firma por ambos más el Capitán de la Capitanía, previa declaración jurada de la veracidad del acto del alarde.

[...] juramento que se suele hacer de como el dicho alarde es cierto y verdadero, y que no hay en él fraude ni engaño contra nuestro servicio, y que las personas en él contenidas han servido el tiempo que en él se declara é firmado el dicho juramento, é así mismo salvar antes de las firmas lo que hobiere dudoso y rubricar por el dicho Capitán y Contador las planas del dicho alarde, de manera que venga claro y no pueda haber ninguna sospecha en él.

Una copia del alarde es remitida al Consejo de Guerra de la Corte, con lo que este órgano dispone de información exacta de los hombres disponibles en las unidades en cada momento, por lo que hoy denominaríamos vía de mando.

Otra copia ha de ser remitida por el Contador, lo que hoy llamaríamos vía funcional, a la Contaduría Mayor de Hacienda, a efectos de asentar en el libro de los alardes de la Capitanías y autorizar la libranza de los sueldos para el pagador de Guardas, que los hará efectivos en el alarde siguiente, dos meses más tarde.

La nómina pagada es el documento de data del Pagador ante la Contaduría Mayor de Cuentas de la Corte, cuyo fenecimiento se recoge también en el citado libro de los alardes de la Contaduría Mayor de Hacienda.

En esta Ordenanza, a las penas de multa y expulsión de la Capitanía para los que defrauden en el alarde de la Ordenanza de 1503, se unen ahora las de pérdida de armas y caballos en beneficio de la Hacienda Real.

En cualquier caso el Servicio del Sueldo cuya mecánica hemos examinado, si bien es fundamental, no es el único que existe en la organización económica de la época pues la Ordenanza de 1525 recoge otras disposiciones si bien, casi por entero, son repetición ya de lo dispuesto en 1503, encontrándose regulados los alojamientos, bagajes, subsistencias y el arca de caballos.

En cuanto a los alojamientos se regulan como un deber de todos los propietarios de casas que, a petición de los aposentadores de la Capitanía, dividen cada casa, y ropa de la misma, en tres partes, eligiendo una de ellas el dueño, la segunda el aposentado y la tercera quedando asimismo a disposición del dueño; la duración máxima del alojamiento es de tres meses y libre, por los ocho siguientes, de obligación similar.

Aunque en estas Ordenanzas no aparecen exenciones a la obligación de alojamiento de las tropas durante siglos constituye pronto se le concederá, como beneficio real, a determinadas clases sociales u oficios, pues el alojamiento como tributo en especie constituye una pesada carga y resulta ser una fuente constante de quejas a pesar de que se regula el resarcimiento por los daños causados, respondiendo el aposentado y siendo su valoración, caso de disconformidad con el dueño, hecha de común acuerdo por el lugarteniente de la Capitanía, el aposentador y el Alcalde o Regidor de la villa.

Los bagajes para el transporte de la impedimenta de las tropas se realizan asimismo mediante contribución en especie con carros y galeras propiedad de los carreteros de los lugares que las unidades en marcha atraviesan.

Los precios se fijan de mutuo acuerdo entre el Corregidor o Alcalde del lugar y el Capitán de la Capitanía o su Lugarteniente, para un máximo de dos jornadas de marcha desde el lugar del acuerdo; en casos excepcionales y por absoluta necesidad se prorroga hasta un máximo de cuatro jornadas.

Este sistema también es utilizado para el transporte de vituallas.

Las subsistencias por su parte, para el avituallamiento de las tropas, revisten dos procedimientos complementarios.

Por una parte en los pueblos donde se alojan reciben, paja, leña, sal, vinagre, aceite y velas, que son entregados por el dueño de la casa, pagando por su cuenta lo que reciben; los precios, igual que para los bagajes, son fijados de mutuo acuerdo entre el Corregidor o Alcalde del lugar y el Capitán de la Capitanía o su Lugarteniente, estando sujetos a revisión periódica; igual tratamiento se da a los alcaceres para los caballos.

Por otra se establecen raciones de pan para los hombres y de cebada para los caballos que han de ser entregadas por el Tenedor de Bastimentos al Receptor, nombrado éste último al efecto por la Capitanía, en presencia del Capitán, Veedor y Contador de la misma; la relación de lo entregado se envía a la Contaduría Mayor de Cuentas para data en la cuenta del Tenedor de Bastimentos, la cédula u orden de entrega de raciones es dada a éste por el Capitán General de Guardas, estando su número en función de la fuerza acreditada en el alarde.

La figura del Tenedor de Bastimentos, cuentadante aparte del Pagador de Guardas y sin relación con él, aparece más detallada en la Ordenanza de 1525, siendo su función comprar y almacenar por orden real, suministrando al precio fijado por el Rey a las fuerzas según instrucciones del Capitán General o del Veedor General de Guardas.

El suministro a las tropas se compone de “cebada é trigo é harina é otras cosas que Nos mandaremos dar á la dicha gente bueno y limpio, y medido y pesado con la medida y peso que hobiere en la parte donde se hobiere el dicho bastimento, por el precio que por Nos fuere mandado”.

Finalmente, el arca de caballos sigue como fondo de la Capitanía a cargo de un receptor, para compensar a aquellos que han perdido su cabalgadura siguiendo una tradición que se remonta al menos al Código de las Siete Partidas y, en su caso, facilitarles un préstamo a cuenta de sus sueldos para adquirir una nueva en el plazo de un mes.

A diferencia de Contador, que puede estar en la Capitanía hasta tres años, el receptor es elegido por un solo año y su sueldo es con cargo al propio fondo del arca.

La Ordenanza de Guardas de 1525 mantiene algunos aspectos del modelo de la Contaduría Mayor de Cuentas (1493-1525), pero define ya los rasgos del nuevo modelo de funcionamiento económico del Ejército que podemos denominar como sistema de Veedurías (1525-1718) y que quedará totalmente definido a partir de la Ordenanza de Génova de 1536.

En efecto, a partir de la tercera década del s. XVI los ejércitos levantados para cada campaña aumentan de tamaño espectacularmente con respecto a épocas anteriores y los teatros de la guerra se alejan del territorio peninsular, por toda Europa y el Mediterráneo.

Desde el punto de vista económico ya no es posible el control directo, prácticamente hombre a hombre, de los fondos que la Hacienda Real dedica a los sueldos por lo que se traslada al propio ejército, ejerciendo la Contaduría Mayor de Hacienda su control sobre la documentación que le presentan los pagadores de los ejércitos mediante el sistema contable de Cuenta y Razón.

La organización económica militar, y su control, recaen en la figura del Veedor General del ejército, quedando el sistema económico mucho más descentralizado que en la época anterior, a su vez esta descentralización llega al esquema organizativo del ejército integrado por Infantería, con un número variable de Tercios, apoyada por Caballería y Artillería que cuentan parcialmente con organización económica propia.

La guerra contra Francia (1536-1538), provocada por la invasión de Saboya por Francisco I, lleva al Emperador Carlos a levantar un ejército para hacer frente en Lombardía a la amenaza y defender Milán, extremo que lleva a cabo mediante la Ordenanza de Génova de 15 de noviembre de 1536.

Con la promulgación de esta Ordenanza finaliza el período de unidad de disposiciones generales, que quedan reservadas a las milicias, pues para cada ejército que se levanta con motivo de una campaña concreta (Italia, Flandes, Portugal, etc.) se dicta una ordenanza con disposiciones específicas de su orgánica y funcionamiento económico, mediante el nombramiento ad-hoc de los cargos correspondientes, en particular veedores, contadores y tesoreros o pagadores, en instrucciones al efecto.

Si bien cada campaña tiene su propia norma el análisis de las dictadas en el s. XVI, y aún en el XVII, nos lleva a la conclusión de que su contenido es notablemente homogéneo en cuanto a organización económica y procedimientos económico-administrativos, lo que indica que el sistema de Veedurías funciona de una manera aceptable y, de hecho, no será modificado hasta el s. XVIII en el marco de las reformas borbónicas del Ejército.

Efectivamente en la Ordenanza de Génova de 1536 se señalan los nombramientos para los cargos económico-administrativos, la composición de la fuerza y sus sueldos y el régimen de la administración militar, entre otras cosas, teniendo por objetivo levantar un ejército de veinte mil infantes, de los cuales son ocho mil españoles, ocho mil alemanes y cuatro mil italianos, además de mil jinetes, con el acompañamiento de la correspondiente artillería, plana mayor, etc.

También contamos para completar el cuadro del ejército que se va a formar para Italia con las muestras remitidas al Consejo de Guerra, según lo dispuesto desde las Ordenanzas de Guardas, “En Sevilla a 10 de julio de 1536, relación de la gente de guerra a pie y a caballo que parece que hay al presente mes de julio en el ejército de S. M., según la relación de las últimas muestras que se les ha tomado en principio deste mes de julio”.

En la Plana Mayor aparecen, junto al Capitán General del ejército, Marqués del Vasto, y su lugarteniente Antonio de Aragón, el Veedor General Sancho Bravo de Laguna, el Tesorero y Pagador Tomás de Fornes y el Con-

tador del Sueldo Juan de Vergara, así como el Proveedor y Comisario General, cargo para el que es nombrado el Capitán de Justicia de Milán.

Los reales nombramientos de Veedor General y Pagador General del ejército son trasladados por cédulas firmadas por Pedro de Zuazola, Tesorero (argentier) General del Consejo de Hacienda, sin embargo el del Contador del Ejército lo traslada el Comendador Mayor de León que en estas fechas es Francisco de los Cobos, Contador Mayor del Consejo de Hacienda.

En tanto que para la Infantería no aparecen más altos cargos con contenido económico en la Caballería, junto al Capitán General de la misma, Príncipe de Visignano, se nombra al Contador del Sueldo Pedro de Ibarra.

Asimismo en la Artillería, junto a su Capitán Luis Macario, se nombra Contador del Sueldo a Francisco de Mondragón, así como un Pagador y un Mayordomo.

Dentro de la Infantería se crea la figura del Canciller, ya conocida en las Compañías de lansquenets, con cometidos análogos al Contador de las Capitanías o Compañías de Guardas, su relación es directa con el Veedor y Contador General del ejército en las muestras y, en general, en la sistemática económica de la Compañía, sin que exista una figura económica en el Tercio en que está encuadrada.

El motivo de su implantación es más utilitario que técnico para evitar fraudes e intentar asegurar, una vez más, que los sueldos se pagan debidamente.

Y por evitar los fraudes y robos que puede haber en la dicha nuestra infantería, y quitar toda sospecha della, habemos acordado y mandamos, que en cada compañía de la dicha nuestra infantería haya un Canciller puesto de nuestra mano, como hay Contadores en la compañías de gente á caballo, para que conozcan á los soldados y tengan libro y cuenta del recibimiento y despedimiento y ausencias dellos, y haya de dar y dé en cada paga y muestra á los dichos nuestro Veedor y Contador relación cierta de la gente que hay y se ha de pagar en la compañía donde fuere Canciller, para que no se pague á cada uno sino lo que verdaderamente ha de haber, los cuales dichos Caballeros mandamos que el dicho Capitan General los haya de nombrar y nombre en nuestra ausencia, con intervención y parecer de los dichos nuestro Veedor y Contador que sean personas de fidelidad y habilidad, los cuales directe ni indirecte no han de tener que hacer con los Capitanes de la dicha infantería, ni han de ser sus allegados ni paniaguados, y mandamos que los dichos Cancilleres sean mudados de unas compañías a otras de tres en tres meses, si á los dichos nuestro Capitan General y Contador y Veedor pareciere ser así cumplidero á nuestro servicio, y ningun

Capitan ha de rescebir ni despedir soldado ninguno, sin que primero tome la razón y lo asiente en su libro nuestro Canciller, para que tenga particular cuenta del servicio de cada uno, con apercibimiento que no será librado ni pagado el soldado que no fuere asentado en el libro del dicho nuestro Canciller, ó del dicho nuestro Contador del Sueldo.

El cual dicho Canciller ha de residir donde estuviere y residiere la compañía donde tuviere el dicho cargo, y para que mejor los conozca ha de tener libro de los nombres propios de la gente y de dónde son naturales, y cuyos hijos y sus edades, y en tal libro tenga las señas de los soldados, para que ninguno pase en plaza ni nombre de otro, y mandamos que cada uno de los dichos Cancilleres tenga de salario ocho escudos al mes.

En la Caballería, por su parte, existe un solo Contador para los sueldos, de los que toma razón también el Contador General del Ejército, no apareciendo más cargos económicos en unidades tipo compañía.

La Artillería sin embargo si presenta novedades en su organización económica al contar con Contador y Pagador independientes para los sueldos debido a que “que á nuestro servicio y á buen recaudo de nuestra hacienda conviene”, si bien éstos son fijados por el Capitán General del Ejército.

[...] y los dichos artilleros y los maestros de hacha y otros Oficiales necesarios lo que por el dicho Marqués nuestro Capitan General les será señalado, (de salario mensual) con parecer del dicho Capitan (de la Artillería) y de los dichos nuestros Veedor y Contador (del ejército) [...]

Por otro lado el Mayordomo tiene competencias en lo que se refiere a las piezas y municiones, junto con el Contador y Pagador.

[...] de toda la artillería y municiones que al presente hay y de aquí en adelante hubiere en el dicho nuestro ejército, para que de todo ello tenga razón en sus libros y hagan cargo (Contador y Pagador) dello al dicho Mayordomo, el cual ha de dar buena cuenta como lo deben y son obligados ha dar los Mayordomos del artillería de nuestros ejércitos [...]

En la Cuenta y Razón de la Artillería hay por tanto dos procedimientos, uno relativo a los sueldos de los artilleros, que en nada difiere de los existentes para otro tipo de unidades, y otro el que corresponde al material de artillería, piezas y municiones, en el que se atisba un inventario de dicho material a cargo del Mayordomo, interviniendo en ambos el Contador y el Pagador.

En 1556 Carlos I abdica en su hijo Felipe II sin haber conseguido triunfar en ninguno de sus objetivos estratégicos, aunque mantiene la unidad del imperio que cede a su hermano Fernando pierde su unidad religiosa inten-

tada por la vía militar en Mühlberg (1547) y por la diplomática en la Paz de Augsburgo (1555), por su parte frente al poder otomano apenas consigue frenarlo en centroeuropa y empatar en el escenario mediterráneo con victoria en Túnez (1535) y derrota en Argel (1541).

La inmensa herencia que recibe Felipe II, y que acrecentará hasta que no se ponga el sol en los territorios de la Monarquía Hispánica, no está exenta de problemas pues la Hacienda castellana se encuentra en bancarrota a pesar de los caudales de Indias y Flandes se convierte en un sumidero de hombres y dinero que sangran el poder del Imperio español manteniendo en jaque sus recursos humanos y económicos.

En 1593 las Cortes castellanas interpelarán al Rey rogándole que “se sirva, siendo posible, de alzar la mano en los ejércitos que trae en Flandes y Francia pues con esto quedan bien y rigurosamente castigados los rebeldes que no quieren seguir la fe santa; y que pues ellos se quieren perder, que se pierdan”.

Las Ordenanzas militares de esta época se centran en aumentar la disciplina de los Tercios y en corregir abusos en su administración económica, sin llegar a saberse con certeza cual es la causa y cual es el efecto, pues si bien los problemas no son nuevos no es menos cierto que se presenta con una dimensión hasta entonces desconocida.

Tanto los tratadistas militares como los escritores clásicos se hacen eco de estos problemas que comienzan con la falta de suministros y pagas y finalizan en motín, tras lo cuales se combate al enemigo como si no hubiese ocurrido nada.

Para Martínez Campos, la Ordenanza de Toledo de 24 de diciembre de 1560 tiene su origen en la preocupación del Rey en que “[...] se pasaran bien las listas de presente, que las admisiones de soldados se efectuaran en forma legal, que se retirara de las filas a todos los inútiles, y que las compañías tuvieran trescientos soldados y los tercios mil.”

Por su parte el Conde de Clonard, refiriéndose al ejército de Italia objeto de dicha Ordenanza, dice: “Se habían introducido en él algunos abusos que lastimaban los intereses públicos, y contribuían a relajar los lazos de la disciplina. No presidía el debido acierto en la concesión de patentes de jefes y oficiales; los capitanes, cuyo número era excesivo, tendían a usurpar el título de coroneles, y los maestros de campo no siempre obraban con mucho escrúpulo en la admisión de los soldados, y en las revistas que se efectuaban periódicamente para acreditar los respectivos haberes.”

El propio Duque de Alba, nombrado para el mando de dicho ejército de Italia con el que poco después marcha sobre Flandes, escribe al Rey el 19 de noviembre de 1572 una carta en la que dice: “Yo me quedo sin un real y

sin haber pagado ni socorrido a la infantería española. A los soldados se les deben veinte meses; y por cierto que me espanto de cómo pueden sufrirlo.”

También Cervantes recoge en *El Quijote* este problema al referirse al soldado de infantería de los Tercios de Flandes del modo siguiente “No hay ninguno más pobre en la misma pobreza, porque está atendido a la miseria de su paga, que viene tarde o nunca [...]; y a veces suele ser su desnudez tanta, que un colete acuchillado le sirve de gala y de camisa. En la mitad del invierno se suele reparar de la inclemencia del cielo, con solo el aliento de su boca, que, como sale de lugar vacío, tengo por averiguado que debe salir frío, contra toda naturaleza.”

En esta línea Calderón de la Barca, en su soneto dedicado al “Soldado de Infantería española”, liga en sus versos la pobreza con el honor de estos hombres:

“[...] Aquí la necesidad,
no es infamia, y si es honrado,
pobre y desnudo un soldado,
tiene mejor calidad,
que el más galán y lucido.
Porque aquí, a lo que sospecho,
no adorna el vestido al pecho,
que el pecho adorna el vestido [...].”

En el *Discurso de Londoño (Marcha de Italia a Flandes en 1568)*, que su autor titula como “Discurso sobre la forma de reducir la Disciplina Militar a mejor y antiguo estado”, se recogen las reflexiones del Capitán Sancho de Londoño sobre los problemas antes indicados, proponiendo soluciones a partir de las normas existentes, que evidentemente no se cumplen, y tomando como modelo de referencia el ejército romano.

Dada la naturaleza de los problemas que se presentan buena parte de las recomendaciones hacen referencia a temas económicos, tocando todos los aspectos de éstos en la época.

Así en lo que se refiere a las muestras, como acto fundamental en la administración de las Compañías, en las que debe exigirse su cumplimiento, debiendo intervenir los Furrieles como responsables de sus soldados.

Los Furrieles particulares son aposentadores de las compañías han de saber leer, escribir y contar, porque además [...], han de tener las listas de todos los soldados, y dar razón de ellos. Cuando los oficiales del sueldo tomaren las muestras, hanse de hallar al listar, y tomar razón de los que se pagare, y del sueldo que a cada soldado se diere. Han de tener asimismo cuenta de los bastimentos, armas, y otras cosas que se repar-

tieren entre los soldados de sus compañías, para poder dar razón de todo a sus Capitanes, y a quien pudiera pedírsela.

Que ningún soldado deje de presentarse a las muestras contadas las armas, que por orden del Capitán estuviere obligado a servir, propias, enteras, y bien aderezadas, [...]

Que todos los soldados al pasar las muestras tengan a los oficiales del sueldo el respeto debido, [...]

Que ningún soldado pase plaza en nombre ajeno, [...]

Que ninguna persona ande en el ejército, sin tener sueldo asentado en los libros [...]

El sueldo debe ser suficiente para permitir al soldado vivir sin dificultad, sin contraer deudas, y las ventajas recompensar justamente los servicios prestados, en particular a los capitanes para evitar los fraudes en las muestras.

Los Oficiales del Sueldo amén de las cualidades propias de su oficio, deben conocer los hombres y las armas para desempeñar mejor sus tareas.

Débeles dar estipendio (a los Capitanes) para sustentarse honradamente, porque no hayan de defraudar al Rey en el número de la gente, ni a ella en el sueldo, ni emolumentos, ni a los provinciales y paisanos en cosa alguna.

Todos [...], parece que asentándose en los libros (del sueldo) del Rey, en el número de los que llevan su sueldo, tácitamente han hecho juramento más solemne, que el que hacen los Alemanes, [...]

[...] Son muy pocos los soldados que tienen doble sueldo, mereciéndolo muchos, [...], el día que atienden a cualquier género de oficio lo pierden, sin distinción que lo hayan habido por merced de servicio hecho, por entretenimiento, siendo justo que la merced hecha por servicios antecedentes, no se pierda por atender oficios [...]. Las otras ventajas ordinarias, que debería haber para entretener la nobleza y nervio de la infantería deberían proveerse por orden de los Capitanes, que deben conocer mejor que otros sus soldados [...]. De proveerlas así se seguirá que los soldados servirán mejor [...], y no elegirían indignos de ser aventajados en sueldo por no disgustar los más beneméritos.

Deben ser los soldados exentos de pechos, derechos, imposiciones, gabelas, dacios, etc. Porque el sueldo que se les da para sustentar sus personas, caballos y armas, no debe pagar

semejantes cosas en profesión donde se ganó, [...]. Ningún vestido que de su sueldo hicieren se les debe prohibir ni quitar, [...], pues son bienes castrenses, de los cuales pueden disponer a su beneplácito, aunque tengan hijos y otros herederos forzosos de cualesquiera otros bienes patrimoniales [...]

Los oficiales del sueldo, de más de sus personas en quienes concurrían, fidelidad, inteligencia, y diligencia, para que la Hacienda Real sea bien distribuida, han de tener práctica y conocimiento de la cualidad de la gente que tirare sueldo, así entretenida como auxiliar, y de las armas con que cada soldado por disposición de su Capitán está obligado a servir [...]

El reparto del botín, en muchas ocasiones la única oportunidad para llenar la bolsa a falta de pagas, recomienda Londoño que se haga equitativamente, recordando que ya estaba regulado en las Partidas de Alfonso X.

[...] la principal ocasión de desórdenes, es codicia de robar, se les debería quitar, con reducir a montón todo lo que de los enemigos justamente se ganare, y hacer como en los versos siguientes se contiene... Para recoger y repartir lo que se ganase, se habrían de nombrar por fieles personas que lo fuesen, poniendo a los que algo defraudasen la pena [...]

No obstante el reparto del botín no figura en ninguna de las Ordenanzas examinadas anteriores al Discurso de Londoño, sin embargo los historiadores recogen su existencia, al menos, en las ciudades o villas tomadas al asalto por no haberse rendido.

En ordenanzas posteriores el botín se permite, excepto para las armas, municiones y alimentos que han de entregarse por considerarse propiedad de la Corona.

[...] pero se entiende que todo lo que se hallare fuera de las dichas casas de munición y vituallas, en casas de burgueses y otras en donde se hubiera hecho la provision dellas y mercadería se hubiere tomado al enemigo, haya de tener cada uno lo que tomare á botín, y que lo hayan y puedan vender todo lo que hallaren y tomaren libremente en el campo y no fuera dél, y que lo hayan de vender por un razonable y justo precio. (Ítem nº 49 de la Ordenanza de 1 de agosto de 1572 para la Infantería alemana).

De modo similar en la Ordenanza de Badajoz de 15 de junio de 1580, para el ejército que invade Portugal, en la que el botín se autoriza tan solo contra los rebeldes partidarios de Don Antonio, adversarios de Felipe II como rey de Portugal, excluyendo también la artillería, pólvora, municiones y vituallas, es decir los elementos de utilidad para el ejército.

También se señala en el Discurso la necesidad de que los Capitanes de las Compañías intervengan en los alistamientos, para comprobar las condiciones militares, tal y como estaba previsto en las Ordenanzas de Guardas, no limitando este acto tan solo a la intervención de los Oficiales del Sueldo.

[...] como dicho es, los Capitanes han de recibir sus soldados, y señalarles las armas, y los oficiales principales del sueldo, los han de admitir y asentar, si les parecieren suficientes, pero no se debe permitir que ellos los reciban, pues es Ordenanza en las Guardas de España, que ningún soldado, hombre de armas, o caballo ligero que ellos reciban pueda tirar sueldo.

El que el sueldo y las provisiones lleguen regularmente es requisito necesario para el buen orden y el mantenimiento de la disciplina, siendo la mejor manera de prevenir los motines.

[...] que muchas veces por faltarle la paga, o vitualla, o por excusar trabajo y peligro, [...], tumultuan los soldados [...]. Por tanto antes que el ejército se junte conviene proveer las cosas necesarias, especialmente vituallas, [...]

[...] El orden en suma, y la salud de todo un ejército, consiste principalmente en que no falte pan, vino, carne, sal, óleo, vinagre, agua, leña, paja, heno, cebada, etc.

De los proveedores y comisarios generales basta saber que toca la provisión de las vituallas y mantenimientos, sin los cuales no se puede observar orden ni guerra.

La Ordenanza de Mastreche, de 1 de septiembre de 1568, dictada para el Ejército de Flandes, recoge parte de estas recomendaciones pero en la práctica los problemas no se solucionan pues las pagas del ejército llegan tarde o nunca. Las penas de muerte se hacen extensivas a más supuestos de fraude que en anteriores ordenanzas.

28. Item: Que ningún soldado de pié ni de á caballo pase la muestra ni se haga escribir, ni tire ni lleve la paga mas de en sola una compañía, y que no pase ni responda en nombre ajeno, sino que cada uno pase y sirva en su compañía en su nombre propio y una sola vez, so pena de la vida; y el cortésano que pasare mozo ó mozos en alguna plaza, sea desterrado por ello perpetuamente.

29. Item. Que ningun soldado pueda prestar á otro armas ni caballo para pasar en la muestra, so pena de la vida; porque es conveniente que cada uno esté en orden para poder servir y merecer el sueldo que se le paga.

En las ordenanzas del s. XVI dictadas para cada campaña el rey designa a los titulares de los altos cargos económicos, por otra parte en dichos documentos siguen apareciendo disposiciones de contenido económico de carácter general en cuanto a alistamientos, muestras, pagas, etc., que en las ordenanzas anteriores completaban la organización económica, pero que ahora se dirigen más bien a aspectos relacionados con la disciplina de los soldados.

En efecto, la organización económica de los ejércitos de los Austrias, y sus procedimientos, se establecen a partir de esta época fuera de las ordenanzas, en dos disposiciones reales que se complementan y, en ocasiones, resultan reiterativas, diferenciándose por primera vez la normativa económica de la puramente militar.

La primera de estas disposiciones es el nombramiento para el cargo de la persona designada en la ordenanza, la segunda es invariablemente una instrucción real con la relación de obligaciones ha de cumplir en el ejercicio del cargo.

Para poder examinar la gama completa de estos documentos, nombramientos e instrucciones para el ejercicio del cargo, se han escogido los relativos a los cargos de Veedor, Contador y Pagador, del ejército formado en 1567 para, al mando del Duque de Alba, acudir a Flandes.

En ellos se pone de manifiesto, a diferencia de la confusa descripción de tareas comprendidas en las ordenanzas de la primera mitad del siglo, una sistematización de las diferentes funciones a realizar por cada uno de los cargos aludidos y la interrelación entre las mismas “para que mejor se haga lo que toca á nuestro servicio”.

El Veedor General del ejército, Antonio Galíndez de Carvajal, recibe su provisión “porque á nuestro servicio y buen recaudo de nuestra hacienda conviene proveer y nombrar una persona de confianza que use y ejercite y haga el oficio de Veedor General del dicho ejército”, e instrucción con “las reglas que había de observar para el mejor cumplimiento y desempeño de su cargo”, con fecha 12 de marzo de 1567.

El sueldo puede, como caso excepcional, percibirlo por adelantado, lo que se ordena al Pagador en sus instrucciones “... pagándoos siempre un mes de paga adelantado en principio de cada mes de cualesquier dineros de su cargo (del Pagador), solamente con vuestra Carta de pago [...]”, dentro del mismo (112 escudos/mes) se incluyen doce para un Oficial auxiliar, para “que tenga vuestro libro, cuenta y razón”.

Sus facultades, definidas como ver, mirar, vigilar, registrar, examinar y comprobar las acciones de otros, por Raquejo Alonso, abarcan todo el ámbito económico-administrativo del ejército.

[...] , y como tal (Veedor), tengais libro, cuenta y razón de todo lo que en él (ejército) se recibiere, y gastare, y distribuyere por el dicho nuestro Pagador ó por otros Comisarios y Pagadores, que para pagar el dicho ejército y otros gastos dél fueren puestos y nombrados por Nos ó por quien por Nos los hobiere de poner y nombrar [...]

En el libro del Veedor, que como veremos más adelante ha de concordar con los de los Contadores, se anotan entre otros extremos todos los fondos que el Pagador recibe.

[...] y ansi mismo para que mejor y mas cumplidamente tengais la razon que conviene á nuestro servicio del dinero que viniere á poder del dicho nuestro Pagador, y en que monedas y á que precios las recibe y paga, mandamos al dicho nuestro Pagador que cada y cuando que hobiere de recibir y cobrar y pagar dineros nuestros, sea con vuestra intervencion y de los dichos nuestros Contadores, y en su ausencia del uno hallándose presente el otro al tomar, y recibir, y pagar del tal dinero, para que, como dicho es, sepais en que monedas y á que precios los recibe y paga, y dello le hagais cargo en vuestro libro; [...]

En este libro de control de los fondos, que recibe y distribuye el Pagador, se asientan los salarios “que hobiere de pagar á la dicha gente de infantería y de á caballo” y, en el momento de hacer efectivas las pagas, ha de anotarse lo que “se les pagare, y de lo que se les deberá”, realizándose efectivas las pagas, como de costumbre, “en tabla, dando á cada uno su paga en su mano si buenamente se pudiera hacer [...]”.

En el libro se anotan asimismo “otros gastos ordinarios y extraordinarios dél (ejército) en cualquier manera (como sea que se produzcan)”, lo que indica que ya están unificados en un solo libro los gastos, antes desperdigados, de los Tenedores de Bastimentos, Pagadores de la Artillería, etc.

Finalmente son objeto de asiento en el libro del Veedor General las altas y bajas de personal, con los requisitos exigidos en la instrucción.

Como es costumbre en la época, la primera y principal competencia del Veedor es comprobar las fuerzas realmente existentes en la muestra, de la que se deriva la redacción de las nóminas y libranzas, como requisitos formales previos a las pagas.

[...] tomar alarde, muestra y reseña de la dicha gente y cualquier parte della por sí ó junta todas las veces que á vos os pareciere y bien visto fuere, con orden ó consulta nuestra ó del dicho Capitan General, por vos y por los dichos Contadores y

Comisarios juntamente que para esto mandamos nombrar ó nombraremos adelante; [...]

[...] por los cuales dichos alardes, muestras y reseñas, mandamos á los dichos nuestros Contadores que hagan los nóminas y libranzas de lo que cada uno hobiere de haber de su sueldo para que Nos ó el dicho Capitan General las firmemos [...]

[...] y por ellas y no de otra manera, en vuestra presencia (Veedor General) y de las otras personas que fueren nombradas en las tales nóminas é libranzas, el dicho nuestro Pagador y otras cualesquier personas que lo hobieren de pagar las paguen en tabla [...]

En lo que respecta a materiales se le otorgan competencias en orden a la custodia, ya la tiene como hemos visto con anterioridad en las adquisiciones, y distribución de los mismos, al incluir en su libro los gastos de la artillería.

[...] y que veais que todos los bastimentos, municiones, pertrechos y artillería que se llevare por nuestro en el dicho ejército las personas á cuyo cargo fuere las tengan, guarden y distribuyan por la órden que para ello les fuera dada, y de todo ello tengais cuenta y razon porque continuamente sepais lo que en todo ello se hiciere y pasare, [...]

Asimismo centraliza el control sobre el resto de cargos económico-administrativos.

[...] mandamos á los dichos nuestros Contadores Pagador y Comisarios y otros nuestros Oficiales del dicho ejército, que todo lo que en él se ofreciere y menester fuere de se hacer y proveer tocante á nuestro servicio y al buen recaudo de nuestra hacienda, vos den aviso y razon como á nuestro Veedor General proveido y criado, de todo lo susodicho para que entendais en el remedio dello, [...]

Por su parte la Instrucción en la que se dan al Veedor las reglas para el ejercicio de su cargo, abunda en lo mencionado en el nombramiento, detallando algunos de los puntos expuestos; así especifica que el libro lo ha de ser en pliego agujereado y ha de estar conforme con los de los Contadores, pero donde desciende a más detalle es en las reglas para pasar las muestras, subrayándose nuevamente su importancia.

Para éstas el Veedor ha de comprobar previamente, cuando el soldado sienta plaza en infantería que reúna una serie de condiciones físicas, mínimas para el servicio, y que traiga consigo sus armas, para las plazas de

caballería esta comprobación se extiende al caballo; sin ello el Contador no puede asentar al soldado en las listas de la unidad.

[...] sean personas útiles para ello y que no se reciban muchachos, ni hombres viejos, ni inútiles para servir, [...], y que las armas con que se presentaren, sean suyas propias, y no prestadas; [...] y que tengan buenos caballos, de los cuales si se pudiere, á lo menos entre la caballería española, se han de tomar las señas y se harán las diligencias necesarias para esto.

(a los Contadores) [...] que los han de asentar en las listas, mandamos que no lo hagan hasta que el dicho Veedor haya visto los tales soldados y si son á propósito para recibirlos á nuestro sueldo, ó no y si supieren que algunos de los que se ordenare que asiente son de la dicha calidad, adviertan dello al Veedor.

El estar asentado por el Contador es requisito indispensable, previa comprobación en la muestra, para cobrar el sueldo asignado desde la fecha “[...] del mismo día que fuere escrito en la lista, aunque diga y pretenda que sirve y fué recibido antes.”

Entre las prohibiciones de asentar se incluyen la de soldados de nación distinta a la que se alistan, “[...] por los inconvenientes que la experiencia ha mostrado que desto se siguen.”, los criados de Oficiales, “[...] ni ninguna otra persona, que no sea soldado conocido que sirva y resida en su bandera.”, lo que se complementa con la ya conocida prevención de las falsedades al pasar las muestra de las plazas supuestas, que esta Instrucción y las siguientes denominan como “plazas muertas” y el argot popular “santelmos”, “tornilleros”, etc.

Para el acto de la muestra en sí, se obliga a los Capitanes “[...] á dar muestra de los Capellanes y Cirujanos y Furrieles, Pífanos y Atambores de cada compañía, teniéndose gran vigilancia que sean ellos mismos porque no pasen otros en sus plazas [...]”, y se regulan las ausencias injustificadas así como las correspondientes a licencias por enfermedad.

[...] y mandamos que no se libre su paga al que no sirviere y residiere ordinariamente en su bandera, y se hallare ausente della al tiempo de la muestra, si no fuere con causa suficiente de enfermedad y con licencia de su Maestre de Campo firmada de su nombre y por término limitado que no pase de treinta dias la primera vez, y asentándose luego que se concediere por los Contadores, porque las suelen presentar despues de las pagas, de que se sigue que en las muestras pasan otros en su lugar; y que la dicha licencia que se diere por mas tiem-

po de los dichos treinta días no se asiente, ni tampoco se libre lo que mas corriere si no fuere á algunos que constare clara y ciertamente que se están curando, por no lo poder acabar de hacer en los dichos treinta días, que en tal caso se les podrá prorrogar por otros veinte á cumplimiento de cincuenta y no mas, y á los tales no se les librarán sus pagas si despues de pasado el término de los dichos cincuenta días no parecieren y pasaren en la muestra con sus armas y como deben.

Previamente a este acto de la muestra Veedor y Contadores, “algunos dias antes” han de reunirse con los Comisarios para revisar los requisitos que han de tener en cuenta.

[...] las cosas que se deben advertir y mirar en ella conforme á lo que tuvieren entendido, asi para que no se hagan buenas (para que no se admitan) plazas muertas, ni de ausentes, ni de mozos, ni extranjeros, como para que no pasen soldados en otras ajenas, y que examinen bien las señas conforme á las listas, y que vaya la gente armada y en el orden que debe; [...]

En cualquier caso la última palabra la tiene el Veedor que, finalizada la muestra y redactados los pies de listas de las Compañías, ha de comprobar la redacción de las nóminas derivadas de las mismas que efectúan los Contadores, y las libranzas que éstos ordenan al Pagador para que haga efectivos los sueldos.

El Veedor, finalmente, ejerce el control sobre sus subordinados, pero no parece tener capacidad de corregir o de sancionar.

[...] demas de guardar por su parte lo contenido en esta nuestra Instruccion, mire que los Contadores, Pagador y Comisarios cumplan y observen las que á ellos se les han dado, y si alguno se excediere dellas, nos dé noticia dello para que mandemos proveer sobrello lo que convenga.

Al igual que para el Veedor General, en el sueldo de cada Contador General (75 escudos/mes) entran veinticinco para “dos Oficiales que os ayuden”, el nombramiento de 23 de marzo de 1567, incluye la real orden a la Contaduría Mayor de Cuentas para que le reciban las cuentas, y las instrucciones para el desempeño de su cargo que, en este caso, no figuran por separado.

Se nombran dos Contadores del ejército de Flandes, Alonso de Alameda y Cristóbal de Castellanos.

[...] porque á nuestro servicio y buen recaudo de nuestra hacienda conviene que haya dos personas de confianza que sean Contadores del dicho nuestro ejército y cada uno de por sí tenga libros, cuenta y razon del sueldo de la gente dél.

[...] á nuestros Contadores mayores de cuentas ó á otras cualesquier personas que por nuestro mandado tomaren las cuentas de su cargo, que le reciban y pasen en cuenta lo que en esto se montare y os pagare sin le pedir otro ningun recaudo [...]

Suple al Veedor en sus funciones en las pagas y distribución de fondos en general, ejerciendo su oficio “segun se suele y acostumbra á hacer”, a cuyos efectos se le indica que “tengais libro y razon, y cuenta general y particular de todo el sueldo de la dicha gente de guerra de nuestro ejército, y del dinero que recibiere, gastare y distribuyere el dicho Pagador Francisco de Lejalde y otros cualesquier Pagadores y Comisarios [...]”.

A estos efectos el Contador ha de llevar su cuenta de modo que “[...] tengais y lleveis continuada por dos manos, vos y el otro Contador, cada uno en sus libros por sí, cuenta y razon de lo que la dicha gente y Oficiales y personas que se entretuvieren en el dicho nuestro ejército ganaren y se les pagare, y de lo que se les debiere de su sueldo.

Se detallan sus funciones ya apuntadas en la instrucción del Veedor, en lo relativo a muestras, nóminas, libranzas y pagas.

[...] y que juntamente con el dicho nuestro Veedor General y el otro Contador y los Comisarios, que para esto nombraremos y señalaremos, tomeis muestra y alarde á la dicha gente, ó a la parte que parecerá cada vez que convenga con la consulta nuestra ó del Capitan General, por las cuales dichas muestras y alardes, vos los dichos nuestros Contadores habeis de hacer y formar las nóminas y libranzas de lo que cada uno hobiere de haber de su sueldo para que las firme nuestro Capitan General; en virtud de las cuales, siendo asentadas por vos y el dicho Castellanos (el segundo Contador) en los libros que cada uno de vosotros ha de tener, y de la fé que de la paga dello dará el dicho Veedor General, y de los otros recaudos que conforme á las dichas nóminas se debieren tomar, mandamos que se reciba y pase en cuenta al dicho Pagador ó Pagadores lo que pagaren ó distribuyeren, y no de otra manera; y mandamos al nuestro Pagador ó Pagadores, que cada y cuando se la pidiéredes, os den relacion particular y general de los dineros que recibieren, y de las especies de monedas, y á los precios que se les entregaren y distribuyeren, para que les hagais cargo del beneficio que en ello hubiere para Nos, porque den cuenta dello como de los otros dineros de su cargo; [...]

La instrucción, común para los dos Contadores del ejército, completa las reglas anteriores, especificando que han de tener constantemente en su poder las listas de la gente de guerra, “firmadas las que tuviere el un Contador del otro, y las del otro del otro, [...]” y los libros “en pliego agujereado, teniendo mucho cuidado de tratar los negocios y expedición dellos por su mano, sin remitirlos á sus Oficiales.”

Las citadas listas se derivan del acto de alistamiento, en el que los Contadores reciben a los nuevos soldados, comprobando las condiciones físicas y medios (armas y caballos), de modo que “luego que se asentaren las tales plazas, para que entrambas listas (de los Contadores), vayan conformes, y se puedan comprobar siempre que sea necesario.”

[...] tomándoles las señas de cada uno, y los nombres suyos y de sus padres, y de donde son naturales, y la edad que tienen, para que no puedan pasar otros en su lugar, y que las armas con que se presentaren sean suyas propias y no prestadas.

Igualmente al Pagador del ejército, Francisco de Lejalde, se le señalan sus cometidos en su real nombramiento de 12 de marzo de 1567 que se completan en una instrucción de la misma fecha, en su sueldo (75 escudos/mes) se incluyen también veinticinco “para dos Oficiales que os ayuden, que sean personas de confianza, [...]”.

[...] conviene proveer y nombrar una persona de nuestra confianza, que use y ejercite y haga el oficio de Pagador del dicho ejército, acatando la habilidad, confianza y fidelidad de vos, Francisco de Lejalde, y lo mucho y bien que nos habeis servido [...]

[...] hagáis y ejerzais el dicho oficio segun y como se suele y acostumbra hacer, y vos mandamos que de los dineros que recibiéredes y se os entreguen por nuestro mandato de aquí en adelante, deis y pagueis todos los que por el dicho Duque de Alba, nuestro Capitan General, vos fueren mandados pagar, así del sueldo que la dicha gente de pié y de caballo hobiere de haber, como de otros cualesquier gastos ordinarios y extraordinarios que se hobieren de hacer en el dicho ejército por nóminas y libranzas firmadas de su mano, con intervencion del dicho nuestro Veedor General, y siendo asentadas en los nuestros libros del sueldo por los dichos Alonso de Alameda y Cristobal Castellanos, nuestros Contadores del dicho ejército, y lo que por el dicho Duque de Alba os fuere ordenado pagar que pagueis, segun dicho es; mandamos que en virtud de sus nómi-

nas y libranzas, y de los recaudos que en ellas se mandare tomar sin otro alguno, os sea recibido y pasado en cuenta de los dineros de vuestro cargo; [...]

En la instrucción se indica que las normas dadas para el Veedor y los Contadores son de obligado cumplimiento también para el Pagador en lo que le afecta.

Y porque á los dichos Veedor General y Contadores se dá aparte instrucción de lo que han de hacer en el uso y ejercicio de sus oficios, cumplireis lo que en ellas os ordenamos y mandamos, por lo que tocare al vuestro, en las cosas que no se declaran ni expresan en esta.

Se detalla, entre otras cosas ya mencionadas, el Libro y la Cuenta que ha de llevar y rendir respectivamente el Pagador.

En cuanto al Libro “[...], en pliego agujereado, en el cual os habeis de hacer cargo de todos los dineros que recibiéredes, y entraren en vuestro poder, para la paga del dicho ejército, y en otra cualquier manera; declarando el precio y valor de las monedas en que recibiéredes cada partida, tomando traslado de las cartas de pago que diéredes, firmadas de las personas que os pagaren los tales dineros, para poder despues comprobar con ellas vuestro cargo; cargándoos en vuestra cuenta el beneficio y aprovechamiento que hobiere en las monedas; advirtiéndolo, que los tales dineros los habeis de recibir en presencia del Veedor General y Contadores del dicho ejército; so pena, que lo que de otra manera recibiéredes se os cargará con el cuatro tanto.”

Y por lo que respecta a la Cuenta que ha de rendir, “asimismo habeis de formar cuenta y data de todo el dinero de vuestro cargo, que diéredes y pagáredes y distribuyéredes, la cual ha de ser por libranzas y nominas del Duque de Alba, nuestro Capitan General del ejército; fechas y asentadas por los dichos Contadores, y tomada razón por nuestro Veedor General, el cual ha de dar fê como se hizo la paga en su presencia, y con los demás recaudos, que conforme á las dichas libranzas y nóminas hubiéredes de tomar, y lo que fuera de esta orden pagarédes, no os ha de ser recibido ni pasado en cuenta.”

La dependencia de los otros oficios se pone de manifiesto toda vez que “Siempre que los dichos Veedor y Contador os pidieren razón del dinero que hubiéredes recibido y pagado, se la habeis de dar tan distinta y particular como ellos la quisieren.”, debiendo mantener “buena correspondencia en

el uso y ejercicio de vuestro oficio, con los dichos Veedor General y Contadores y Comisarios de muestras, para que en todo se haga lo que conviene á nuestro servicio.”

Los Oficiales que auxilian al Pagador tienen, entre otras, la función de “en caso que sea necesario comprar alguna cantidad de vituallas ó municiones para provision del dicho ejército, que habrá de ser de los dineros de vuestro cargo, nombrareis un Oficial vuestro que los pague conforme á la orden que se le diere; que dellos se os despacharán libranzas por los dichos nuestro Veedor General y Contadores.”

De lo anterior se desprende que la cuenta del Pagador del ejército no es tan solo para sueldos sino que en la misma pueden asentarse, como data de los fondos recibidos, todo tipo de gastos debidamente autorizados.

En documentos posteriores es posible comprobar como la cuenta del Pagador recoge todo tipo de gastos, así los de vestuarios suministrados “al regimiento de alemanes altos, del Baron de Chamburg”.

Al dicho Pagador (Francisco de Lejalde) se le ha de hacer cargo enteramente en las cuentas que de los dineros de su cargo del dicho ejército ha de dar de los dichos trescientos y ochenta mil escudos (dinero recibido de Tomás Fiesco, genovés residente en la villa de Amberes, por cuenta del Rey), y nos consta que los dichos regimientos recibieron la dicha ropa á su satisfacción, tanto en bondad como en el precio; mandamos por la presente á la persona ó personas á cuyo cargo fuere tomar las dichas cuentas, reciban y pasen al dicho Pagador en la data y descargo dellas los dichos ciento y ocho mil y doscientos y sesenta y cinco florines, del dicho precio de veinte placas cada uno, que montan las partidas sobredichas pagadas en la dicha ropa á los dichos regimientos, en virtud della y de las dichas cartas de pago.

O también por simple compensación de letras tomadas en Castilla por préstamos obtenidos por la Corona ante comerciantes en ferias como la de Medina, pagaderas contra letras presentadas en Flandes.

Y mandamos á vos el dicho Pagador, Francisco de Lejalde, que de cualesquier dineros de vuestro cargo, pagueis luego á los dichos Pedro de Isunza y Francisco Ruiz de Vergara, ó á quien su poder hubiere, los dichos mil y trescientos y cuarenta y un escudos, y treinta y seis placas (moneda de Flandes) del dicho precio, y tomad su carta de pago, con la cual y esta, mandamos á cualesquier persona ó personas, á cuyo cargo fuere tomar vuestras cuentas de los dineros del cargo del dicho ejér-

cito, os lo reciban y pasen en data y descargo dellas, sin nos pedir otro recaudo alguno; y que Cristobal de Castellanos y Alonso de Alameda, Contadores del dicho ejército, tomen la razon della en los libros del sueldo dél, que tienen en su poder.

En el Archivo General de Simancas (Contaduría Mayor de Cuentas. 3^a época), se conservan numerosas cuentas de Pagadores de Flandes, rendidas ante la misma, en las que es posible comprobar los tipos de gastos realizados.

Las este Pagador de 1567 figuran bajo varios nombres, en función de la grafía del escribano de turno, Francisco de Lijadle, Elejalde, Lezalde y Lixalde.

Conclusiones

La organización económica del ejército en el s. XVI arranca del modelo conocido de la Contaduría Mayor de Hacienda de los Reyes Católicos, fundamentado en asientos individuales en el Oficio del Sueldo, tal y como se había hecho con las lanzas de las Capitanías de Guardas.

Sin embargo, al aumentar el número de hombres que componen el ejército y la distancia de la Corte donde opera, Italia, Flandes, este modelo ya no es viable pues no es posible la anotación individual y su control.

Ya en las Ordenanzas de Guardas de 1525, de aplicación extensiva para cualquier ejército que se levante, se establecen los asientos individuales para oficiales y numéricos para la tropa en la Contaduría Mayor de Hacienda.

En los libros de los Contadores de las Capitanías se realiza el asiento individual, su dependencia de un Veedor General único garantiza el control de la Hacienda Real que, de esta manera, se traslada de la Corte al Ejército.

En las primeras ordenanzas de la época de Carlos I, en 1536, se reafirma este modelo de descentralización de la organización económica, haciéndose extensivo el formato de procedimientos de las Guardas de Caballería, a los Tercios de Infantería en la figura del Canciller de Compañía y a la Artillería que cuenta con Contador y Pagador propio, a su vez en esta última aparece la figura del Mayordomo para el control de los inventarios de piezas y municiones.

Las ordenanzas de Felipe II no modifican la organización económica general, poniendo el acento en la necesidad de restablecer la disciplina y, como parte de ella, evitar los fraudes en los alardes, ahora denominados muestras, generalizándose la pena de muerte para los defraudadores de la Hacienda Real (santelmos, tornilleros, etc.).

Además en las Ordenanzas del s. XVI, que se expiden para cada ejército que se levanta sin que existan disposiciones de general aplicación, se produce una separación entre las normas militares y las económicas.

Si bien en las ordenanzas para cada campaña se encuentran disposiciones de alcance económico, relativas a los sueldos, muestras, botín, etc., los procedimientos se establecen en los nombramientos e instrucciones para los cargos económicos de Veedor, Contadores y Pagador, generales del ejército, de los que a su vez dependen los Contadores de las unidades que lo componen.

El sistema de Veedurías (1525-1718) se basa en los libros del Veedor General y de los Contadores generales en los que se asientan tanto los hombres, como los fondos recibidos.

El control de los hombres se realiza en las muestras y en ellas han de concordar los libros de Veedor y Contadores generales con los de los Contadores y Cancilleres de las unidades.

A partir de las muestras se redactan las nóminas que se harán efectivas en los pagos con cargo a los fondos del Pagador General, el cual rinde sus cuentas finalmente, en las que integra todos los pagos que se le ordenan, a la Contaduría Mayor de Cuentas de la Corte.

El sistema de Veedurías se mantendrá hasta las reformas militares de los Borbones, casi doscientos años más tarde, para la época representa un avance en cuanto a organización económica descentralizada cuyos problemas vendrán siempre derivados de la crónica falta de fondos de la Corona para mantener sus ejércitos pagados y avituallados según lo previsto en las ordenanzas.

LA COMPLEJA FINANCIACIÓN DEL EJÉRCITO INTERIOR EN LA ESPAÑA DE LOS AUSTRIAS

Enrique MARTÍNEZ RUIZ¹

Hasta hace unas cuantas décadas teníamos una visión del ejército de la Monarquía Hispánica bastante imprecisa e inexacta. Ello se debía a un cierto desenfoque producido por el gran despliegue territorial de la Monarquía y a sus numerosos compromisos militares exteriores, que dejaba al conjunto de fuerzas que existían en la península en un plano muy secundario y se tendía a no tenerlas en consideración dedicándoles unos escuetos párrafos como toda referencia. Además, cuando se trataba de las fuerzas que combatían fuera de la península, se solía producir una extrapolación en el sentido de que se hablaba de una parte, los Tercios, como si ellos fueran los componentes únicos del ejército, sobre quienes recaía la responsabilidad de las operaciones y a los que se atribuía su resultado final.

Desde un tiempo a esta parte la visión y el conocimiento del ejército de los Austrias ha cambiado y mejorado mucho en alcance y exactitud, sobre todo en lo que se refiere al conjunto de fuerzas que actuaban dentro de la península, que desde hace tiempo venimos llamando “ejército interior” para diferenciarlo del “exterior”, pues son dos instrumentos de la Monarquía diferentes en su origen y en sus cometidos. Los estudios que se vienen sucediendo sobre el sector interior del ejército han ampliado sustancialmente nuestros conocimientos sobre el mismo y nos han proporcionado un amplio panorama de la complejidad de las fuerzas que lo componían².

¹ Universidad Complutense de Madrid.

² Unas visiones generales del conjunto de tropas existentes en los siglos XVI y XVII, en MARTÍNEZ RUIZ, E.: “El ejército de los Austrias”, en *Estudis*, nº 27, 2001; págs. 7-21 y “Los ejércitos hispanos en el siglo XVII”, en ALCALÁ-ZAMORA, J. y BELENGUER, E. (Coords.): *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, t. II, Madrid, 2001, págs. 97-120.

Por otra parte, estamos muy lejos de tener una idea siquiera aproximada de las sumas invertidas en el mantenimiento de las fuerzas armadas españolas en los siglos XVI y XVII. Es cierto que tenemos informaciones abundantes, pero no dejan de ser fragmentarias; los datos seriados son parciales tanto en su contenido como cronológicamente, de forma que cualquier ponderación que podamos hacer será muy inexacta. Por el contrario, poseemos una idea bastante precisa de los mecanismos de control y gestión empleados por la administración militar de la época, que se desarrollaban con numerosos controles y filtros, incrementando el uso del papel y multiplicando la documentación, lo que es una dificultad añadida para lograr reconstruir el costo de ese mosaico de tropas que son los ejércitos de la Monarquía Hispánica. Una reconstrucción que sólo será posible cruzando fuentes, en el caso de la documentación generada por los oficiales de la Corona para obtener cifras aceptablemente próximas a la realidad, a las que hay que añadir las procedentes de una variada gama de fuentes municipales e institucionales de los reinos. Una labor ingente, en suma.

En consecuencia, en esta especie de visión general que vamos a dar de la financiación del ejército interior, ofreceremos una serie de datos relativos a fortificaciones, guarniciones, efectivos, costos y mecanismos de control y gestión repartidos por toda la geografía peninsular con el objetivo primordial de poner sobre el tapete la variedad de situaciones, el esfuerzo de la Corona y las aportaciones tan diversas que contribuyen a mantener operativo -con mejor o peor fortuna- tan compleja maquinaria militar.

El mosaico de fuerzas del ejército interior: una aproximación.

En las tropas del interior peninsular podemos distinguir elementos y ámbitos diferentes, tanto en el número, como en la organización y componentes. Por lo pronto, tenemos un conjunto de fortalezas con tropas de guarnición situadas en las zonas fronterizas. Igualmente, en diversas regiones de la península encontramos fuerzas de existencia más o menos ocasional sostenidas por los municipios, la nobleza y el clero, obligación que los afectados procuran eludir siempre que se les exigía y como todos los recursos son pocos, los reyes recurren a ellos cuando las circunstancias así lo aconsejan, aunque sin grandes resultados prácticos. Tal circunstancia convierte a una fuerza en la piedra angular de la defensa: nos referimos a las Guardas de Castilla, que son el cuerpo más numeroso, “nacional” y por encima de las divisiones administrativas locales y territoriales; asimilables a ellas están las Guardas para la Defensa de la Costa del Reino de Granada y los Continuos.

Los tres cuerpos tienen las mismas ordenanzas, aunque por su cometido y funcionamiento difieren entre sí.

En el caso de los Continos, hay indudables conexiones con la guardia real o palatina, que bajo los Austrias incrementa sus efectivos tanto en número globales como en el de elementos diferentes, existiendo varias guardias en Palacio, a las que no nos vamos a referir en esta ocasión.

En todo el conjunto de fuerzas del interior, las Guardas son las más representativas. En muchas ocasiones, constituyen el único cuerpo realmente operativo dentro de la península Ibérica –por lo que lo hemos denominado a veces ejército de “reserva”–, pero su situación deja bastante que desear y el que durante el siglo XVI la guerra no afecte al reino más que periféricamente (salvo ocasiones excepcionales, como la sublevación de los moriscos granadinos en 1568-70 o la “invasión” de Aragón a comienzos de la década final del reinado de Felipe II, en las que se recurre también a tropas del ejército exterior) debilita mucho su entidad, que ya no se recuperará en el siglo XVII. Un debilitamiento parejo al que experimentan milicias concejiles y señoriales, mientras las guarniciones languidecen, las fortificaciones se deterioran y la Corona busca medios y recursos para restituirles su potencia de antaño, aunque sin conseguir involucrar en la defensa de manera activa a ninguno de los elementos en juego, salvo cuando la presión real sobre ellos es muy grande y ofrece perspectivas prometedoras a los que secunden la llamada real.

Y es que en la España de los siglos XVI y XVII existe una gran preocupación por la seguridad de territorios y vasallos y se busca atender la defensa y salvaguardia de unos y otros, pues se teme el ataque exterior. Es cierto que esos objetivos se persiguen con desigual acierto y escasa fortuna en lo que al fin último se refiere, pero no es menos cierto que constituyen una clara línea de acción gubernamental, en cuyo desarrollo hay todo un proceso singular que hace convivir soluciones militares de indudable “modernidad” con una vuelta a procedimientos “feudales y vasalláticos”. Una de las fases “críticas” de ese proceso es el reinado de Felipe II. Al menos, así podemos considerarlo, pues es donde se percibe con más claridad los diversos elementos en juego, dando paso a soluciones alternativas, lo que fomenta la recuperación de protagonismos perdidos, en particular el de los señores y ciudades³.

³ Vid. al respecto, entre otras publicaciones, MARTÍNEZ RUIZ, E.: “Los intereses estratégicos de Felipe II: los escenarios, las ideas y los ejércitos”, en *Torre de los Lujanes*, nº. 34, 1997; págs. 85-104; “Felipe II en la encrucijada: 1565-1575”, en *Madrid. Revista de Arte, Historia y Geografía*, nº 1, 1998; pp. 73 -90. “Felipe II y la defensa de la Monarquía: las ciudades”, en MARTÍNEZ RUIZ, E. (Dir.),

Por otra parte, parece existir la convicción de que los ataques foráneos no alcanzarían nunca la entidad necesaria como para que los “invasores” pudieran mantener sus conquistas. En consecuencia, tales ataques, vistos desde la península, eran un “mal pasajero”, que había que procurar evitar, rechazar o sufrir con las menores consecuencias. Y eso explica una realidad y una práctica constante: en orden a su financiación y mantenimiento, el ejército interior se ve postergado respecto al que actúa en el exterior, que es donde la Monarquía dirime auténticamente su posición hegemónica mundial.

A este respecto, podemos señalar que las defensas internas españolas estaban constituidas por una línea de fortalezas fronterizas en los Pirineos (Salses, Rosas, Perpiñán, Pamplona, Fuenterrabía, San Sebastián, etc.); que había guarniciones en Ibiza y Menorca y en las plazas fuertes norteafricanas de Orán, Mers-el-Kebir, Melilla, el Peñón de Vélez -desde 1564- y La Goleta -hasta 1574-, sostenidas y mantenidas por la Corona y controladas por el consejo de Guerra. Había tropas reales también en Barcelona y Tortosa y en la fortaleza valenciana de Bernia, pero sólo existía un sistema de defensa organizado en Granada -establecido después de la conquista y administrado por el capitán general- y en Valencia -desde fines del reinado del Emperador y administrado por los representantes de las Corts-, por medio de atalayas que deberían dar avisos de las llegadas de los corsarios.

El sistema valenciano se aplicó en Cataluña a raíz de unos ataques piráticos en 1563-64, pero avanzó lentamente⁴. También se implantaron medidas parecidas en Cerdeña y Mallorca y algunas ciudades catalanas mantenían sus propias defensas, pero el resto del litoral estaba desguarnecido. En los puertos más importantes tal vez pudiera encontrarse alguna artillería y alguna guardia municipal, poco eficaz y escasamente disuasoria.

En el interior, tenemos a las ya citadas Guardas; también había muchos castillos y ciudades amuralladas, cuyas defensas estaban en clara decadencia y eran sostenidas por las rentas municipales y algunas ayudas de la corona. Los nobles tenían dos obligaciones: los caballeros de las órdenes militares y los cuantiosos de Andalucía y Murcia (villanos con propiedades de

Madrid, *Felipe II y las ciudades de la Monarquía. T. I, Las ciudades: poder y dinero*, Madrid, 2000; pp. 89 y ss. y “Felipe II, los prebendados y la defensa de la Monarquía”, en *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*, vol. III, Madrid, 1998; pp. 291-302; GARCÍA HERNÁN, D.: “Felipe II y el levantamiento de tropas señoriales”, en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (Dir.): *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*, Madrid, 1998.

⁴ REGLA, J.: *Felipe II y Cataluña*, Barcelona, 1956; págs. 58-60.

más de 100.000 maravedíes, que por la ley de 1492 estaban obligados a mantener caballo y armas y pasar dos revistas anuales) debían luchar por ellos mismos; los señores laicos y eclesiásticos podían enviar un cupo de hombres a la llamada real. En 1552, 1556, 1557 y 1558 diversas partes habían tenido que colaborar con medios humanos y materiales a la defensa de las fronteras, una contribución costosa que provocó numerosas quejas ante el consejo de Guerra.

Al producirse el estallido de las revueltas francesas de 1562, se pensó en la conveniencia de modernizar el sistema y para ello se anunció en mayo y junio de ese año “la creación de una milicia en todo el país”: estaría formada por voluntarios de las ciudades, serían adiestrados y mandados por oficiales designados por la Corona y prestarían un servicio temporal cuando fuera necesario; además, se aumentaba el número y el sueldo de las Guardas y de las de la Costa del Reino de Granada y se procuraría disciplinar mejor a los 400 Continos; también se intentó revitalizar a los cuantiosos. Sin embargo, la milicia no prosperó: en 1565 una nueva orden quería impulsarla, pero los alistados fueron pocos y en 1566, las Cortes reunidas en Madrid proponían su disolución; los cuantiosos se quejaban de sus obligaciones y las campañas contra los moriscos de los años 1569 y 1570 demostraron que su valor como fuerza militar era nulo: panorama sombrío, pues, que explica las medidas que se tomarán inmediatamente después de acabado el conflicto morisco en el reino granadino.

En 1570 y 1571 se inspeccionan fronteras y fortalezas, se pide información a ciudades y señores del estado de sus recursos militares; el doctor Velasco, consejero de Castilla, redactaría un informe sobre las fuerzas de a pie y de a caballo disponibles, mientras se nombraba un capitán general de la artillería para que inspeccionase el arma. Los resultados fueron decepcionantes: 11.000 jinetes, 25.000 infantes, de los que sólo 5.000 eran regulares a sueldo de la corona y los efectivos municipales no tenían otras obligaciones que la defensa de sus fronteras.

Además, como decíamos antes, el mantenimiento del ejército interior siempre dependía de las disponibilidades que dejaba el exterior o de los recursos ocasionales que se pudieran destinar a su sostenimiento. Por eso, su financiación es irregular y variaba en función de las circunstancias, del origen del dinero que se empleaba y de la necesidad en que se encontraban las tropas o fortificaciones del área amenazada en un momento dado.

Para empezar a hacernos una idea vamos a recurrir a unos datos concretos, empezando por unas cantidades parciales relativas a 1577 y 1611, que nos parecen significativas y nos permiten ponderar las variaciones

experimentadas entre una y otra fecha⁵. Los 30.000 ducados del primer año citado se reparten en las fortificaciones de Orán y Mers-el-Kebir (8.000), Peñón de Vélez (1.000), Ibiza (2.000), Perpiñán (6.000), Pamplona (8.000), Gibraltar (2.000) y Cádiz (3.000), mientras que en 1611 ha aumentado considerablemente el importe desembolsado, 168.500 ducados, que se emplean en Orán y Mers-el-Kebir (19.000), Cartagena (3.500) costa de Granada (66.000), Perpiñán (20.000) Fuenterrabía y San Sebastián (50.000), Cádiz (10.000) y Canarias (40.000). En tales cifras puede comprobarse como la cantidad dedicada a las plazas mediterráneas experimenta una clara disminución (del 37 % en 1577 pasa al 17 % en 1611), la destinada a la frontera francesa apenas si varía (del 47 % baja al 41,5 %) y se incrementa claramente la empleada en el Atlántico (del 17 % en 1577 se eleva al 41,5 % en la segunda fecha).

También experimentan un incremento significativo las fuerzas de guarnición, que hasta 1579 se mantienen en torno a los 7.000 hombres, mientras que en los años 90 se habían elevado en 10.000 plazas y se repartían mayoritariamente en Guipúzcoa, Galicia, Portugal, Cádiz, Canarias, Azores, Cataluña y Aragón. El consumo de pólvora y el abastecimiento de las fuerzas militares se incrementaron igualmente, con la consiguiente elevación de los costos.

A la hora de estimar los costos del ejército interior, posiblemente la cuestión más compleja sea la cuantificación de los sueldos, pues hasta el momento no conocemos ninguna estimación conjunta de todas las fuerzas que lo integraban. Además, existen relaciones parciales de compañías de las distintas armas en distintas fechas, lo mismo que de ejércitos con un determinado número de plazas, pero determinar los límites precisos de su evolución es bastante complejo, porque se determinan en monedas distintas (escudos, maravedíes, etc.) y no podemos valorar lo que supone en realidad el sueldo en cuanto a poder adquisitivo⁶. No obstante, aquí van unas muestras que nos pueden dar una idea a nivel individual de lo que cobran algunas clases y las diferencias entre ellas.

La orden de 1536 establecía los siguientes sueldos mensuales:

Maestre de Campo: 40 escudos

Capitanes: 25 escudos y 15 más para pagar las ventajas de dos alguaciles, un tambor general y un verdugo y un carcelero por compañía.

⁵ THOMPSON, *Guerra y decadencia...*, pag. 45.

⁶ Las cifras que acabamos de recoger nos interesan con un carácter meramente ilustrativo, sin mayor pretensión de exhaustividad. El lector puede encontrar bastantes relaciones de sueldos en los tomos III y V, por ejemplo de la obra de CLONARD, Conde de: *Historia orgánica de las armas de Infantería y Caballería españolas desde la creación del ejército permanente hasta el día*, Madrid, 1853-56. Para los sueldos de las guardas remitimos particularmente a las Ordenanzas de 1573 y 1628, por ejemplo.

Sargento mayor: 20 escudos

Furriel para aposentamientos y alojamientos: 20 escudos

Un canciller por compañía (contador): 8 escudos

En 1537, se establecieron los siguientes sueldos mensuales para levantar una compañía:

Capitán: 4.166 maravedíes

Alférez: 1.800

Cabo de escuadra 1.800

Pífanos y tambores: 1.800

Piquero: 900

Escopetero: 950

Arcabucero: 1.000

Los sueldos de personal de Infantería en 1591 se fijaron mensualmente en los siguientes escudos:

Capitán: 40

Alférez: 12

Sargento: 5

Cabos: 3

Infante: 3

En 1659 el personal de caballería era retribuido de la siguiente forma:

Capitán: 80 escudos mensuales y 4 raciones

Teniente: 50 y 3 raciones

Alférez: 38 y 2 raciones

Soldado coraza: 3 y _ reales y 1 ración

Y en cuanto a las Guardas, en gran parte de su existencia, cobraron anualmente 40.000 maravedíes los hombres de armas y en 1573, las lanzas jinetas pasaron a cobrar de 22.000 maravedíes a 26.000.

En cualquier caso, nosotros vamos a referirnos mejor en esta ocasión a cifras globales, por considerarlas más ilustrativas del esfuerzo económico que supone el mantenimiento del ejército interior.

El reparto espacial y económico de la defensa.

Las preocupaciones defensivas fueron muy precoces en los medios gubernamentales de la Monarquía Hispánica y sufrieron un incremento progresivo a medida que se incorporaron territorios y se ganaron enemigos. Por lo pronto, en la primera mitad del siglo XVI los principales problemas llegaban desde el Mediterráneo y la raya con Francia, pues las buenas relaciones con Portugal permitían mantener cerrado el frente occidental o la retaguardia, situación

que cambiará cuando se produzca la sublevación flamenca y, sobre todo, cuando el reino luso y sus colonias queden incorporadas a la Monarquía en 1580 y se abra la batalla atlántica con Inglaterra. Entonces los frentes se multiplican, los enemigos aumentan y la vulnerabilidad de la Monarquía se muestra más abiertamente. La misma península Ibérica tendrá que soportar ataques piráticos en los litorales mediterráneo y atlántico y las preocupaciones por la defensa de esos territorios y sus gentes se convertirán en una inquietud aún mayor. A este respecto se ha escrito:

“En España se delimitaron dos grandes áreas para garantizar la defensa territorial durante esta coyuntura de la transición del XVI al XVII: un área exterior en la periferia de la Península más insegura y más expuesta a los ataques de los enemigos y otra área interior de la corona de Castilla como zona básica de reclutamiento y de apoyo defensivo a los distritos de la costa cuando fuera necesario. El límite entre estas dos áreas se situó en torno a las doce o veinte leguas de distancia del mar. De esta forma se implantó un sistema defensivo doble y escalonado, basado en la milicia general (una especie de milicia provincial muy irregular) de los partidos del interior o sargentías mayores de Castilla y en el servicio que prestaban las guarniciones permanentes y las milicias de socorro o marinas en los partidos o distritos de la costa.

El mayor inconveniente que presentaba este sistema defensivo era la posición estática de la gente de guerra de la costa frente a la ventaja de la sorpresa que tenían siempre los agresores. Dicho sistema perdía bastante eficacia si las guarniciones fijas y las milicias de socorro no se complementaban con ningún tipo de milicia naval para proteger los puertos del norte, impedir el bloqueo del estrecho de Gibraltar, facilitar el comercio y para vigilar y defender mejor las costas”⁷.

Independientemente de que el sistema funcionara o no con la articulación de esas dos áreas, lo cierto es que el “talón de Aquiles” de la defensa fue, en gran medida, la falta de cobertura naval. Una cobertura naval que falló en Flandes y que también fallará –aunque con consecuencias menos graves– en la península Ibérica, cuyas dilatadas costas ofrecían un amplio blanco, tanto más tentador cuanto algunas de sus regiones estaban en puntos estratégicos para interrumpir rutas y comunicaciones, como era el caso de Galicia, por ejemplo. Los costos de las operaciones militares exteriores y lo caro que resultaba sostener las guarniciones y las fortificaciones mantenían en una situación de constante alcance a la hacienda real, que difícilmente podía destinar sumas a man-

⁷ CONTRERAS GAY, J.: “Consideraciones generales sobre la defensa de la Península entre 1580-1640”, en *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España* (V Jornadas Nacionales de Historia Militar), Sevilla, 1998, pág. 649.

tener flotas permanentes en los lugares amenazados y en las costas a las que había que proteger: esa protección naval sólo se consiguió en contados momentos y nunca fue una solución general, sino muy localizada en el tiempo y en el espacio. Por este motivo, la defensa peninsular tuvo que hacerse desde tierra y por fuerzas terrestres, esencialmente. Veamos, pues, con qué medios se contaba, que no eran sobrados ni mucho menos y presentaban bastantes deficiencias que corregir, pues en general los presidios y las fronteras no estaban en buen estado para la defensa, no se habían prodigado las construcciones con el nuevo sistema de fortificación, el espíritu de las guarniciones dejaba mucho que desear y los hombres estaban mal armados y problemáticamente avituallados.

En el sector atlántico del sur, las preocupaciones defensivas fundamentales se centraban en la custodia de la desembocadura del Guadalquivir y de la plaza de Cádiz, por ser vitales en las comunicaciones con las Indias. Cádiz, además de una base de la Armada de la Mar Océano, era un presidio que sufre las fluctuaciones de los efectivos de su dotación, por lo que había que recurrir a la milicia local cuando era necesario, algo nada inusual ya que la falta de recursos dejaba abandonada la ciudad al existir más urgencia en los asuntos flamencos e italianos⁸.

Más al este, Gibraltar gozaba de una privilegiada situación estratégica, por cuanto era la llave del Estrecho y por la cercanía al norte de África. En los inicios del siglo XVII había intención de construir un nuevo muelle donde pudiesen atracar navíos de alto bordo para poner coto a la piratería berberisca. Los fondos finalmente se destinaron a la realización de este proyecto, pero sacrificando las mejoras del muelle antiguo y las murallas de la ciudad, lo que supuso en torno a 1630 un grave deterioro de sus defensas y del comercio de la plaza⁹.

El sector mediterráneo que se inicia en el estrecho de Gibraltar y se prolonga por el Levante español hasta Rosas no pierde su protagonismo, pero sí se reduce a consecuencia del “giro al norte” o “cambio de signo” en la política de Felipe II, aunque parece revitalizarse con Felipe III, al menos de forma transitoria¹⁰. Pues bien, en la costa mediterránea tenemos las organi-

⁸ Vid. FERNÁNDEZ CANO, V.: *Las defensas de Cádiz en la Edad Moderna*, Sevilla, 1973 y CALDERÓN QUIJANO, J. A.: “Las defensas del Golfo de Cádiz en la Edad Moderna”, en *Anuario de Estudios Americanos*, t, XXX, 1973, págs. 1-262.

⁹ Vid. CALDERÓN QUIJANO, J. A.: *Las fortificaciones de Gibraltar en 1627*, Sevilla, 1968.

¹⁰ La existencia del giro político filipino de que empezara a hablar BRAUDEL parece tener una aceptación generalizada, aunque se han hecho precisiones y se han ofrecido alternativas en lo que respecta a la fecha o el momento preciso en que se produce. El nuevo “giro al sur”, que se produciría como consecuencia del desarrollo de la política mediterránea de Felipe III, ha sido señalado por CHAUNU y STRADLING. Nosotros no vamos a detenernos en estas cuestiones, interesantes, sin duda, pero no demasiado relacionadas con nuestro objetivo.

zaciones defensivas mejor organizadas, como son las del reino de Granada y las del reino de Valencia, pero con sensibles diferencias entre ambos casos. En el reino de Granada existían las ya citadas Guardas de la Costa, unas guardas permanentes, costeadas por la *renta de población*¹¹ y distribuidas en una serie de puestos de vigilancia que tenían como misión prevenir los ataques piráticos, avisando a las poblaciones próximas de la presencia de navíos enemigos y comunicándose entre sí las novedades que hubiera para acudir en socorro del lugar atacado. Creadas tras la conquista del reino de Granada, gozarán de una gran estabilidad, pues se mantendrán hasta el siglo XVIII sin cambios sustanciales¹².

En cuanto al reino de Valencia, contaba para su defensa con unas milicias o ejército regional, que se convocaba cada vez que se producía un ataque; el sistema dependía del virrey y las Corts; la Generalitat, por medio de la junta de la costa, corría con el mantenimiento de las torres y atalayas. Este dispositivo sufrió sucesivos reajustes en su organización, por lo general relacionados con la movilización de sus efectivos: el marqués de Denia lo intentó en 1597; el de los Vélez en 1629; en 1643 el duque de Arcos emite un nuevo reglamento y en 1692 lo intenta de nuevo el marqués de Castel Rodrigo¹³.

Los Pirineos occidentales estaban protegidos por el condado de Perpiñán, cuya importancia estratégica no escapaba a nadie y donde sus castillos constituían “la llave absoluta” de aquellos territorios y de la misma Cataluña, territorios próximos al Languedoc y la Gascuña franceses, que tenían acreditada fama por su belicosidad. Como la zona resultaba bastante accesible, pues no había grandes obstáculos militares, la preocupación fundamental estaba en mejorar las fortificaciones del castillo de Perpiñán e incrementar su guarnición.

Más al oeste, en el reino de Aragón, la responsabilidad de la defensa era asumida por el virrey que desde la capital, Zaragoza, dirigía las guarnicio-

¹¹ CONTRERAS GAY, J.: “La organización militar de la costa del Reino de Granada y su financiación en la época moderna”, en *Del Antiguo al Nuevo Régimen*, Granada, 1986; págs. 9-25.

¹² Sobre estas fuerzas hay dos auténticos hitos historiográficos, uno de alcance general, el otro más concreto. El primero es la obra de GÁMIR SANDOVAL, A.: *Organización de la defensa de la costa del reino de Granada desde su Reconquista hasta finales del siglo XVI*, Granada, 1943 (hay edición facsimilar, con un estudio de J. L. BAREA FERRER, aparecida en Granada, 1988); El otro es la Tesis Doctoral de CONTRERAS GAY, J. presentada en la Universidad de Granada, hace ya unos años y sigue inédita desgraciadamente, aunque el autor ha publicado algunos trabajos relacionados con ella.

¹³ Vid. VILA LÓPEZ, M.: *La reorganización de la milicia efectiva del Reino de Valencia en 1643*, Valencia, 1983; GARCÍA MARTÍNEZ, S.: *Valencia bajo Carlos II. Bandolerismo, reivindicaciones agrarias y servicios a la monarquía*, Valencia, 1991 y SEGUÍ CANTOS, J.: “Abastos y defensa de la ciudad de Valencia ante la delicada situación en el ámbito mediterráneo (1552-1585)”, en *Estudis*, nº 18, 1992, págs. 47-58.

nes de los Pirineos centrales, donde había graves problemas a causa de las difíciles condiciones en que vivían las guarniciones, además de por la falta de efectivos, por el deterioro de las fortificaciones y por el retraso de las pagas. Como solución, en 1612 se propuso abandonar las plazas menos importantes en la línea fronteriza defensiva –que reportaría un significativo ahorro a la hacienda real, esquilmada de por sí- y que el reino sostuviera las de Jaca y Canfranc, que eran las verdaderamente importantes, pero la propuesta no fue aceptada en una junta de consejeros de Hacienda, Guerra y Estado¹⁴.

Ya en el extremo oeste de los Pirineos, en 1604, había una peculiaridad que percibió el contador Pedro de Laudans, sobre la que llama la atención y que es:

“el elevado número de naturales que servían como soldados en Pamplona, Fuenterrabía y San Sebastián. La mayoría eran “entretenidos”, “aventajados” y soldados que vivían de otros oficios y a los que los capitanes les permitían poner sustitutos para que cumpliesen sus guardias¹⁵... Además se denunciaban... la indisciplina, la rutina del servicio de guardia... la patrimonialización de algunos oficios militares y el absentismo. Laudans... aconsejaba que los soldados no fuesen del lugar para evitar en la medida de lo posible las componendas y para no desviar la vocación marinera de muchos vascos atraídos por la vida más cómoda de las guarniciones”¹⁶.

En la costa cantábrica no existían, realmente, recintos militares de importancia. En Vizcaya y Asturias, lo único destacable era la participación en el presupuesto militar de Castro Urdiales, Laredo, Santander y San Vicente de la Barquera –las Cuatro Villas-, si bien la fuerza allí reunida no pasaba de los 50 “guarnicioneros”, más ocupados en tareas agrícolas que

¹⁴ Vid. SOLANO CAMÓN, E. y SANZ, CAMAÑES, P.: “La contribución de Aragón en las empresas militares al servicio de los Austrias”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 18, 1998; págs. 237-264. SOLANO CAMÓN, E.: “Los Reinos Orientales en la organización militar de la Monarquía Hispánica en la época del Barroco”, en MARTÍNEZ RUIZ, E. y PI CORRALES, M. de P.: *España y Suecia en la época del Barroco (1600-1601)*, Madrid, 1998; págs. 387-407 y *Ejército y sociedad: La defensa del reino de Aragón en la Edad Moderna (siglos XVI-XVII)*, Zaragoza, 1986. *Poder monárquico y Estado pactista (1626-1652). Los aragoneses ante la Unión de Armas*, Zaragoza, 1987; SANZ CAMAÑES, P.: *Política, hacienda y milicia en el Aragón de los últimos Austrias entre 1640 y 1680*, Zaragoza, 1997 y *Estrategias de poder y guerra de frontera. Aragón en la Guerra de Secesión catalana (1640-1652)*, Zaragoza, 2001.

¹⁵ Una situación parecida a la que existía en Galicia en algunos momentos.

¹⁶ CONTRERAS GAY, “Consideraciones generales sobre la defensa...”, pág. 653. Vid. también para este espacio geográfico, FLORISTAN IMIZCOZ, A.: *La monarquía española y el gobierno del reino de Navarra. 1512-1808*, Navarra, 1991 y GALLÁSTEGUI UCÍN, F. J.: *Navarra a través de la correspondencia de los Virreyes (1598-1648)*, Pamplona, 1990.

defensivas. Informes cruzados impedirían cualquier cambio en los planteamientos, pues mientras en 1609 se proponía el abandono de la fortificación de Laredo, la demolición del castillo de San Martín y la puesta a punto del de Hano, en 1612, se proponía lo contrario, abandonando éste último, pues no era lugar apropiado para defensa alguna ni para detener un ataque.

En Galicia, la defensa se apoyaba en El Ferrol, La Coruña y Bayona. El capitán general del reino era quien tenía el mando y la jurisdicción sobre la gente de guerra en estas tierras, para lo que contaba con la colaboración de un asesor, un veedor, un pagador, un escribano, un alguacil, un capitán de campaña, un furriel y un sobrellave. En los inicios del Seiscientos había en aquellas tierras unos 500 hombres, a las órdenes de capitanes experimentados o que habían heredado el cargo de sus antepasados y la mayoría de los efectivos eran gallegos. En las tareas defensivas, la amplitud del puerto de El Ferrol limitaba la eficacia de los fuertes de La Palma, San Martín y San Felipe. Pero ni siquiera los ataques ingleses de la década de los 1580 y posteriores fueron capaces de modificar el planteamiento defensivo de las fortificaciones: la falta de dinero y los “pacíficos” años de principios del siglo XVII actuaron como elementos disuasorios¹⁷.

Por último, Portugal. Cuando fue incorporado a la Monarquía Hispánica también contó con fuerzas costeadas por la hacienda real castellana, que mantuvo unos efectivos dependientes del Capitán General de la Gente de Guerra de Portugal, efectivos que en 1584 eran 1.765 hombres y en la década de 1620 llegaban a los 2.427. Como era lógico, la principal base era el castillo de Lisboa, donde se reunía un tercio de las fuerzas de guarnición. El resto se encontraba repartido en los castillos de Sagres, San Felipe (Setúbal), San Juan de Afoz (Oporto) y Viana (Entre Douro y Miño).

Veamos en cifras, los efectivos repartidos por los diferentes puntos defensivos¹⁸:

LUGARES	1613	1613	1622	1633	1651
	Plazas dotadas	Plazas reales			
Cataluña	1.339	800	1000	--	--
Aragón	1.000	500	500	1.900	600

¹⁷ SAAVEDRA VEZQUEZ, M^a C.: *Galicia en el camino de Flandes*, A Coruña, 1996. “Galicia al servicio de la política imperial: levas y armas en el transcurso del siglo XVI”, en *Semata, Ciencias Sociais e Humanidades*, n^o 11, 1999, págs. 115-134. “Armadas, presidios y milicias: La actividad militar en Galicia durante los siglos XVI y XVII”, en *III Semana Galega de Historia. “A guerra en Galicia”*, Santiago de Compostela, 1996; págs. 137-152.

¹⁸ Estos datos proceden del artículo de CONTRERAS GAY, ya citado, “Consideraciones generales sobre la defensa...”, que tan útil nos ha sido para la redacción de este epígrafe. Vid. págs. 658 y ss.

LUGARES	1613 Plazas dotadas	1613 Plazas reales	1622	1633	1651
Navarra	1.300	825	800	1.000	500
Guipúzcoa	1.000	700	667	1.500	900
Cuatro Villas	39	39	33	--	--
Galicia	400	721	400	1.500	310
Portugal	2.673	940	2.427	--	--
Terceira	586	586	500	--	--
Madeira	306	306	200	--	--
Cádiz	718	200	718	1.500	310
Málaga	7	7	20	--	--
Reino de Granada	1.938	1.400	1.931	--	--
Cartagena	11	11	9	--	--
Peñíscola	--	--	--	--	50
Ibiza	271	180	271	250	167
Menorca	300	200	300	300	200
Orán	1.700	1.400	1.700	1.500	250
Peñón de Vélez	263	263	263	250	250
Melilla	433	433	433	433	400
Larache	1.139	1.139	1.100	1.000	600
La Mámora	--	--	1.500	1.200	600
Canarias	76	76	64	--	--
Guardas de Castilla	1.269	1.269	762	--	--
Artillería	406	406	--	--	--
TOTALES	17.164	12.391	14.598		

Como podemos comprobar en las dos primeras columnas, las correspondientes a 1613, las diferencias entre la dotación real y la teórica eran grandes en parte nada desdeñable de los lugares. Evidentemente, esa realidad tenía el gran inconveniente de acentuar las carencias de la defensa, aunque supusiera un ahorro para la hacienda regia. Muy evidente también es la disminución de efectivos entre 1633 y 1651, que el autor en que nos apoyamos atribuye a la crisis de 1640. El fenómeno de las plazas vacantes, es algo fácilmente comprobable si comparamos las dos primeras columnas del cuadro siguiente¹⁹, donde hemos incluido también los sueldos de 1622 (todas las cantidades en escudos anuales):

¹⁹ Seguimos con los datos de CONTRERASA GAY, procedentes de la obra y págs. citadas.

LUGARES	1613	1613	1622
	sueldos teóricos	sueldos pagados	
Cataluña	84.806	50.668	72.000
Aragón	82.144	41.072	43.172
Navarra	77.457	49.155	56.172
Guipúzcoa	53.536	37.475	35.688
Cuatro Villas	6.000	6.000	4.632
Galicia	66.176	91.362	66.000
Portugal	222.156	940	209.917
Cádiz	37.855	10.544	36.492
Málaga	2.760	2.760	4.500
Reino de Granada	123.114	92.208	124.512
Cartagena	2.797	2.797	3.300
Ibiza	13.041	8.661	13.032
Menorca	14.993	9.995	14.988
Orán	95.444	78.600	95.944
Peñón de Vélez	19.933	19.933	19.933
Melilla	29.841	29.841	29.841
Larache	82.743	82.743	114.272
Guardas de Castilla	172.716	172.716	151.524
Artillería	22.500	22.500	

El monto de las cantidades empleadas en el pago de estas fuerzas se obtenía básicamente de los asientos, de los millones y del servicio de lanzas y arbitrios.

Pues bien, esta estructura defensiva se mantiene prácticamente inalterable -pese al retroceso demográfico y a la caída económica- hasta la ascensión al poder del Conde-Duque de Olivares, quien ha de afrontar el descenso de efectivos en la década de 1620, los cambios en el reclutamiento y la desmoralizada situación de la tropa:

“A lo largo del valimiento de Olivares hay que distinguir dos etapas. Antes de 1630 predominó el ministro reformador, que llevó a cabo una política reformista meditada y dirigida a mejorar la maquinaria militar a corto plazo. Sin embargo, durante su “segunda reformación” o etapa del “esfuerzo final” para tratar de enderezar el rumbo de la nave y evitar la pérdida de la reputación (entre 1630 y 1643) predominó el ministro de la guerra, que gobernó acuciado por la urgencia de los problemas bélicos inmediatos”²⁰.

²⁰ De nuevo recurrimos a CONTRERAS GAY, “Consideraciones generales sobre la defensa...”, pág. 660, pues nos parece que resume con acierto y precisión lo que el lector puede encontrar por extenso en

Por lo demás, los planes de Olivares relativos a devolver a la Monarquía su prestigio y fuerza militar, involucrando en el esfuerzo a los súbditos son sobradamente conocidos, desde el intento de cambio de los millones por un repartimiento castellano de 30.000 hombres para reforzar fronteras y presidios hasta la Unión de Armas, por lo que no vamos a insistir nuevamente en ellos. Unos planes que ya a comienzo de la década de 1630 empezaron a suscitar graves dudas de que pudieran llevarse a cabo y que naufragaron por completo cuando estalla la crisis de 1640, dando paso a una serie de improvisaciones sin tiempo ya para la reforma, improvisaciones que se deben, en parte, al cambio estratégico que se produce en Cataluña y Portugal, pues hay que retirar a los hombres de las guarniciones de Portugal y de la frontera catalana con Francia y agrupar los efectivos en la raya fronteriza con los lusitanos y en las proximidades de los límites meridionales y occidentales de Cataluña, lo que se hace en un proceso que tiene uno de sus elementos significativos en la reducción de efectivos que antes señalábamos. Pese a todo, la estructura defensiva que hemos recogido en sus líneas maestras se mantiene en lo que quedaba del siglo XVII, no obstante los signos de retroceso militar y decadencia económico-demográfica.

Mantenimiento de las tropas.

En el conjunto de elementos que hemos manejado hasta aquí, dominan los relativos a los efectivos y fortificaciones, pero falta una referencia importante para tener una visión más precisa de los costos de la guerra y es lo concerniente al sostenimiento de hombres y animales, cuestión siempre primordial que se agrava cuando se incrementan los efectivos al tener que alimentar un número mayor de bocas, lo que genera un fuerte impacto local con repercusiones sociales y económicas²¹. Por lo general, en casi todos los ejércitos, una ración diaria se componía de 700 gramos de pan, unos 900 gramos de carne, pescado o queso y 6 cuartillos (unos 2 litros) de cerveza

ELLIOTT, J. H.: *El Conde-Duque de Olivares*, Barcelona, 1990 y *El Conde-Duque de Olivares y la herencia de Felipe II*, Valladolid, 1977; en STRADLING, R. A.: *Felipe IV y el gobierno de España, 1621-1665*, Madrid, 1989 y vid. también ALCALÁ-ZAMORA, J.: *Razón y Crisis de la Política Exterior de España en el Reinado de Felipe IV*, Madrid, 1977.

²¹ Para los "progresos" de los sistemas de intendencia de los ejércitos europeos en la Modernidad, vid. PARKER, G.: *La revolución militar. Las innovaciones militares y el apogeo de Occidente, 1500-1800*, Barcelona, 1990, págs. 110 y ss.

o 3 de vino. De acuerdo con estos datos, veamos unos cálculos relativos a un contingente de 15.000 a mediados del siglo XVII²²:

“se requerían, cada dos días, unas 22.500 libras de pan (10 toneladas), además de ahornar unas 50.000 libras de harina diarias (22.650 kgs.), mientras el suministro de 15.000 libras de carne (7.500 kgs.) exigía el sacrificio diario de unas 750 cabezas de ganado ovino o 75 de vacuno. Para el acarreo de los suministros de un ejército de 15.000 hombres, se hacía necesario, entre la harina, los hornos para su panificación y la leña para encenderlos cerca de 125 carros y las correspondientes caballerías. Por último, junto al personal militar, el ejército necesitaba tanto de caballos como de bagajes. Los primeros, para transportar la artillería, la caballería, los oficiales y los carros de campaña, por lo que un ejército podía ir acompañado de 5.000-10.000 bestias que consumían diariamente por sí solas 50 toneladas de pienso o el pasto de 80 hectáreas. Los carros de bagajes, podían agrupar hasta 500 para un ejército de 15.000 hombres que, sumados a los caballerizos, vivanderos y sirvientes, encargados de distintas funciones (lavado de ropa, ventas, costura...) podía igualar el número total de efectivos al de combatientes”.

Estas cifras son lo suficientemente explícitas para mostrar el enorme esfuerzo económico que exigía el mantenimiento de cualquier dispositivo militar, máxime como el español, cuyos costos habían pasado de los 847.000 ducados en 1504 a 13.000.000 millones en 1598 y los desembolsos seguirían aumentando. En la reunión y movilización de tales cantidades de dinero fue haciéndose cada vez más habitual la figura del asentista, que ya aparecía con cierta regularidad en el ejército hacia 1580-90 y que para 1620 se había convertido en una pieza clave en la provisión de fondos y vituallas, mostrando la incapacidad de los métodos de la Monarquía para la administración directa de sus ejércitos. Por otra parte, los agobios de la hacienda real (cuyas bancarrotas se sucedieron a ritmo galopante: 1557, 1575, 1596, 1607, 1627, 1647, 1652, 1660 y 1662...) resultaron determinantes en el retraso de la liquidación de sus compromisos financieros en las condiciones establecidas en los asientos, con la consiguiente desconfianza de los asen-

²² Los cálculos corresponden a los contingentes reunidos por parte española en el sector de Monzón, Fraga y Lérida en la campaña del verano de 1643. Vid. SANZ CAMAÑES, P.: *Estrategias de poder y guerra de frontera. Aragón en la guerra de secesión catalana (1640-1652)*, Zaragoza, 2001; págs.165 y ss. El párrafo literal que sigue, pág. 166.

tistas, que no dudan en aprovecharse de la situación, mejorando a su favor las condiciones de sus asientos y empleando toda suerte de subterfugios, abusos y maniobras para garantizar el cobro de su inversión y prevenir posibles pérdidas.

A veces la situación era tan agobiante que la propia Corona tenía que elegir entre las posibles opciones planteadas. Por ejemplo, en 1652 el Consejo de Hacienda había evaluado el costo de las necesidades del ejército destacado en Extremadura contra los portugueses en 1.593.000 escudos y las del ejército que actuaba en Cataluña en 1.200.000, por lo que aconsejó al rey actuar en este último, en vez de en aquel, apoyándose en que en el extremeño las operaciones carecían de entidad y eran intermitentes²³.

Pero tanto en el caso de Cataluña como en el de Portugal, en ese año no se podía contar plenamente ni con el apoyo de la población ni con el de las instituciones: Se habían sublevado años atrás, se vivía en guerra abierta, una parte del territorio no estaba controlado, la presión de las tropas beligerantes sobre la población era grande y se venía prolongando durante años. Mejor “respuesta” encontró la Monarquía en otras zonas y momentos, como en Galicia, un caso representativo cuya trayectoria en la colaboración militar de la Monarquía ha sido resumida así:

“La presión de naturaleza militar soportada por Galicia comenzó a ser importante a partir de 1580, aunque de incidencia variable entre esa fecha y el final de la Guerra de Portugal. En una primera etapa, esta contribución fue limitada, en tanto que al servicio del rey se ponía básicamente el territorio: Galicia se convierte en escenario del conflicto hispano-inglés y aunque ello obliga a movilizar los recursos locales, será la Corona la que soporte en su mayor parte los costes de la guerra...”

En cualquier caso, tras el fin de la Tregua con Holanda y como consecuencia de la política olivarista, Galicia pasó a contribuir de manera creciente a la política imperial, tanto en forma de hombres como de dinero, una realidad que se refuerza con ocasión del conflicto portugués y que al término del mismo se reduciría drásticamente debido a las condiciones de la nueva coyuntura, pero también ante la evidencia de que el reino no podía seguir haciendo frente a esos niveles de presión...

²³ Vid. SANZ AYÁN, C.: “La problemática del abastecimiento de los ejércitos de Extremadura y Cataluña durante 1652”, en el *II Congreso de Historia Militar*, Madrid, 1988, págs. 226 y ss.

Analizada la cuestión desde la periferia galaica... la colaboración militar del reino siempre fue necesaria. Habrá momentos en que tendrá un carácter mayor o menor, pero en Galicia nunca se pudo prescindir de las fuerzas locales. La dependencia de la nobleza y de las ciudades en la gestión de los asuntos de la guerra constituye una característica estructural”²⁴.

Además, existían en Galicia unas fortificaciones permanentes, que surgieron después de la anexión de Portugal en 1580, corriendo su mantenimiento a costa de la Corona en las dos localidades que se convierten desde entonces en presidios, La Coruña y Bayona

“Aunque el número de compañías residentes en Galicia y el de hombres adscritos a las mismas iba a experimentar diversas modificaciones a lo largo del tiempo, desde fines de 1587 se hizo habitual el asentamiento de dos compañías en La Coruña y una en Bayona, situación que se vería reforzada en adelante con la presencia de una pequeña fuerza de Infantería en los fuertes de la ría de Ferrol. La prioridad otorgada a La Coruña en la estrategia defensiva de la monarquía resulta bien conocida, en consonancia con la presencia en dicha ciudad del gobernador y capitán general del reino y el asentamiento de la real Audiencia...

Aunque la dotación de los presidios gallegos pueda considerarse “mediana”, su peso relativo en el conjunto de los españoles resultaba bastante limitado, situación que sólo había de modificarse en época de Olivares tras el giro norteño experimentado por la política militar española, que provocó un reforzamiento de su posición”²⁵.

Así pues, en el sostén del dispositivo militar gallego vemos que también aquí intervienen fondos procedentes de la Corona, de la nobleza y de las ciudades. Pues bien, tal situación –aunque no de manera directa– nos introduce en el “espinoso” tema de los alojamientos. Cuando una tropa se reunía en un lugar determinado o se desplazaba, lo normal es que no encontrara establecimientos militares donde alojarse –los cuarteles no existían, prácticamente y sólo las fortalezas permitían albergar un cierto contingente en su interior–, por lo que se recurría a las casas de los particulares, siendo asignado a cada casa un número de soldados proporcional a la amplitud del inmueble, cuyos dueños estaban obligados a cederle las dependencias correspondientes; mientras, las autoridades locales del pue-

²⁴ SAAVEDRA Vázquez, M^a. C.: “La contribución de Galicia a la política militar de los Austrias y sus repercusiones políticas”, en ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A. y GARCÍA GARCÍA, B. J. (Eds.): *La Monarquía de las Españas. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, 2004.; págs. 679-697.

²⁵ SAAVEDRA VAZQUEZ, M^a C.: “Los militares de los presidios gallegos en la primera mitad del siglo XVII”, en *Studia Historia. Historia Moderna*, nº 25, 2003, págs. 29-30.

blo debían procurar la disponibilidad en el lugar de suficientes alimentos para hombres y caballos, si la intendencia militar no estaba en condiciones de proporcionarlos. Esos artículos –de propiedad municipal o, más generalmente, privada- deberían ser vendidos a su precio justo a los soldados, que si no tenían dinero para pagarlos, podían tomarlos a cuenta. La recuperación por los paisanos de los importes de las provisiones adelantadas siempre era compleja y difícil, dada la lamentable situación de la hacienda real, que estaba obligada a resarcir a los propietarios y a pagar a la gente de armas para que, ellos a su vez, hicieran frente a las deudas contraídas con la población. En cualquier caso, el aplazamiento del pago de las cuentas presentadas por los lugares –con independencia de su exactitud- favorecía a la Corona, que tenía en esta práctica un medio alternativo para involucrar a los paisanos en los gastos militares, pues en muchas ocasiones el resarcimiento, si llegaba, se producía con lustros o décadas de retraso.

A ello hay que añadir las demandas y presiones de las autoridades representantes de la Corona sobre las instituciones de los diversos reinos para que contribuyeran con hombres y recursos a la política militar de la Monarquía, lo que originaba con frecuencia enfrentamientos o tácticas dilatorias con el objeto de provocar retrasos o no asumir las demandas que se le planteaban desde el gobierno. En este “juego” cualquier hecho, situación o pretexto era bueno para alargar todo lo posible el tira y afloja entre los representantes de una y otra parte.

En este sentido, los problemas suscitados en torno a las Guardas de Castilla en sus diversos aposentamientos fueron auténticamente proverbiales²⁶, pero también existieron en otros reinos, como los de la frontera pirenaica, casi permanentemente amenazados por las guerras con Francia. Una buena muestra la tenemos en el reino de Navarra, donde en la década de 1640 se había planteado una espinosa situación entre el virrey Oropesa y la Diputación. En efecto. Entre los contenciosos existentes estaba el castigo impuesto por aquel a 8 desertores navarros del frente catalán, castigo considerado por la Diputación como denigrante y vejatorio, por lo que pedía una rectificación del virrey que fuera pública y reparadora del honor de los castigados. Además, como el conseguir hombres se iba haciendo cada vez más difícil, el virrey decidió discontentar al reino en vez de a su rey, por lo que designó jueces especiales para que procedieran a la leva de un tercio en las

²⁶ Vid., por ejemplo, MARTÍNEZ RUIZ, E.: “La difícil supervivencia del “ejército interior”: Las Guardas, los aposentamientos y la escasez de dinero a fines del siglo XVI”, en SANZ CAMAÑES, P. (Coord.): *La Monarquía Hispánica en tiempos del Quijote*, Madrid, 2005, 433-462.

merindades, decisión que fue considerada por la Diputación como el intento de "reducir el reino al último estado de miseria"²⁷.

La designación de los jueces especiales fue otro de los resentimientos acumulados que explican que en la reunión de cortes de 1646, lo primero que se abordara fueran los agravios recibidos por el reino, si bien el que Oropesa fuera designado virrey de Valencia y el anuncio de que el rey iba a Navarra facilitarían la distensión ambiental y mejorarían las relaciones rey/reino. Felipe IV llegaba a Pamplona el 23 de abril de 1646 para visitar la tierra y para la jura del heredero en las Cortes, a las que se hizo otra petición de 1.000 soldados para Cataluña. La continuidad de la guerra con Francia mantuvo la amenaza -cuando menos- de la hostilidad francesa y el telón de fondo de esos años volverá a ser la negociación del servicio de armas, cuestión en la que la resistencia de los navarros fue en aumento obligando a Felipe IV a negociar y a hacer concesiones crecientes:

“A la voluntariedad del servicio de soldados –en el sentido de pactar sus condiciones- conseguida en estos años, se sumaría a partir de las Cortes de 1652, la voluntariedad del servicio de dinero, en el sentido de la discrecionalidad con que el reino fijaría su cuantía. Hasta entonces, el servicio de cuarteles y alcabalas había sido casi perfectamente previsible y últimamente se mantenía invariable. Cada vez que el rey reunía a las Cortes navarras recibía tantos años de “cuarteles y alcabalas” (en el siglo XVII, a razón de 2.350.000 y 452.100 maravedís, aproximadamente, por cada uno) como los transcurridos desde la última reunión. La cuantía de cada “tanda” de cuarteles y alcabalas permanecía fija por lo menos desde la conquista castellana, y el número de tandas por año concedidas en Cortes no variaba desde finales del siglo XVI.

Esto comenzó a cambiar a partir de las Cortes de 1652-1654, que fueron las primeras en no pagar todos los años de cuarteles y alcabalas adeudados desde la anterior reunión de 1646²⁸.

En efecto. A mediados de 1654, los tres Estados acordaron conceder de los años que se debían de cuarteles y alcabalas sólo cuatro (1646, 1647, 1648 y 1649), juntamente con 20.000 ducados para reclutar un tercio de 500 plazas. Con posterioridad se seguiría esta práctica, ya que las Cortes reunidas después, es decir las de 1677-78, 1684-85, 1688, 1691-92 y 1695, votaron cada una de ellas un año de cuarteles y alcabalas (24.210 ducados), pero ofrecieron crecidas sumas para gastos militares (170.000 ducados), lo que se tra-

²⁷ GALLASTEGUI, *Navarra a través de...*, pág. 89.

²⁸ FLORISTÁN, *La Monarquía Española y el gobierno...*, pág. 176.

dujo en un incremento de los ingresos reales, pero tal realidad venía a dejar a criterio del reino la cuantía de los servicios (el dinero votado por las cortes, era adelantado por la diputación, que luego recaudaba a través de censales contra los recursos del Vínculo –la hacienda del reino- o repartimientos generales), lo que aumentaba su carácter voluntario y endurecía la negociación, en la que las Cortes tenían un instrumento para presionar al monarca, que hubo de aumentar sus donativos ampliando su “generosidad”²⁹.

Otro de los ámbitos afectados es Cataluña, ya que después de volver al seno de la Monarquía Hispánica y durante la parte del reinado personal de Luis XIV que se desarrolla en la segunda mitad del siglo XVII, la guerra alcanza al Principado –también a los Países Bajos y a Milán- durante muchos años³⁰, pues en 1667-68 se desarrolla la denominada guerra de Devolución, entre 1673 y 1678 la de Holanda, en 1683-84 la de Luxemburgo y entre 1689 y 1697, la de los Nueve Años.

“La participación catalana dentro del ejército de la Monarquía, así como la del resto de los reinos de la Corona de Aragón, se canalizó a través de tercios pagados por las instituciones políticas propias... Cuando las agresiones francesas de la época de Luis XIV así lo requirieron, la Monarquía se iba a encontrar con que reinos como Navarra, pero también Mallorca, Valencia, Aragón y la propia Cataluña, además de Castilla, contaban con una cierta tradición a la hora de levar y mantener tercios para la guerra en las fronteras peninsulares. Para los virreyes, los tercios catalanes tenían algunas ventajas: sobre todo la rapidez con que se levaban... Una rapidez que, en el caso de las formaciones militares de la Corona de Aragón, también se buscaba no sólo por cercanía geográfica, sino también atendiendo al interés común por la defensa, puesto que si Cataluña caía, los siguientes en padecer las agresiones francesas serían Aragón y Valencia y, por mar, tanto ésta última como Mallorca”³¹.

Normalmente, el procedimiento para levantar uno de esos tercios consistía en la recepción de la carta real en que se solicitaba su levantamiento, ofreciendo la posibilidad de que las instituciones reclutadores nombraran al jefe del tercio y a su plana mayor. Las instituciones catalanas procedían a la leva, si bien

²⁹ Para los cuarteles y alcabalas, vid. BARTOLOME, C.: “Cuarteles y alcabalas en Navarra (1513-1700)” en *Príncipe de Viana*, t. XLV, 1972; págs. 561-594 y “Datos sobre cuarteles y alcabalas en Navarra (1513-1700), *Ibidem*, t. XLVI, 1985; págs. 145-204.

³⁰ Para estos años, especialmente para los veinte finales del siglo, vid. ESPINO LÓPEZ, A.: *Cataluña durante el reinado de Carlos II. Política y guerra en la frontera catalana, 1679-1697*, Barcelona, 1999

³¹ ESPINO LÓPEZ, A.: “El esfuerzo de guerra de la Corona de Aragón durante el reinado de Carlos II, 1665-1700. Los servicios de tropas”, en *Revista de Historia Moderna*, nº 22, 2004, pág. 210.

discutían el número de hombres que debía reunirse, iniciándose un regateo con el virrey; el servicio se acordaba para toda la campaña y durante el tiempo que durase la guerra, por lo que desde la Corona se presiona para que se cubran las bajas producidas o se levanten más tercios para socorrer a los ya levantados (es lo que sucede en 1675, 1678, 1684, 1693 y 1694); además desde 1695 hasta 1697 el Principado reclutaría dos tercios provinciales y realizó un gran esfuerzo económico pagando fuerzas defensoras de Barcelona en 1697.

Como hemos podido comprobar en este muestrario de fuerzas, situaciones y recursos, en el sostenimiento del ejército interior estaban implicados capitales de la hacienda real, de los reinos y territorios y de ciertos grupos poderosos como los señores laicos y eclesiásticos. En síntesis -y con un cierto margen de inexactitud, tal vez- podemos concluir diciendo que esos capitales participaban en proporciones muy desiguales, en las que las aportaciones de la Corona, por lo general, eran permanentes -aunque no regulares- y menores y las más crecidas de los demás implicados tenían un cierto carácter ocasional al tener que solicitarlas o negociarlas cuando eran necesarias. Pero ¿cómo se administraban y se utilizaban esos fondos? Tenemos buenas referencias que nos permiten conocer con una tranquilizadora seguridad cual era el procedimiento más generalizado en este orden de cosas. Un procedimiento que para algunos sectores de la fuerza está incluido en su normativa reglamentaria y consigue su formulación más minuciosa y completa en el caso de las Guardas de Castilla.

La gestión y el control de las Guardas: un paradigma.

Son de sobra conocidos todos los abusos y fraudes que se cometían en los ejércitos europeos de la Modernidad, como para que nos detengamos en su exposición. Pago en monedas embarazosas o “recortadas”, inclusión en las revistas y alardes de errores sobre plazas realmente cubiertas, cuyo número se incrementaba para que capitanes, contadores y demás cómplices o encubridores se repartieran las soldadas de las plazas ficticias y un largo etc. que tenía su razón de ser en el afán de aumentar unos ingresos no muy generosos que, además, llegaban tarde o buscar fraudulentamente la percepción de cantidades extras, amparados en que la administración militar sólo podría probar ese proceder con gran dificultad, aunque su existencia era una certeza del dominio público.

Ante tal realidad, no puede sorprender que los gobiernos pusieran en marcha unos sistemas de control lo suficientemente estrictos como para evitar que se cometieran todos esos fraudes. Lo habitual era la multiplicación

de controles mediante la realización de alardes y muestras e implicar en su mecánica a todos los mandos posibles en escala ascendente, empezando por las compañías y acabando en los tercios y cuerpos, para librar unas cantidades que se entregaban a los pagadores, quienes las abonaban a los hombres en presencia de sus mandos procurando que sus importes coincidieran con los estipulados en las relaciones elaboradas en las revistas o muestras que se tomaban periódicamente.

En este sentido, el procedimiento establecido en las Guardas de Castilla es bastante representativo y puede considerarse como paradigmático, ya que en menor o mayor escala, de forma más o menos idéntica se aplicaba en las demás tropas de la Monarquía, tanto en el ejército interior como en el exterior. Y es un procedimiento que tiene gran perdurabilidad, pues se incorpora a las Ordenanzas de las Guardas y se va repitiendo sin variación en los diferentes textos posteriores de esta naturaleza³².

En las muestras y alardes es donde se cometen muchos de los abusos aludidos, por eso no debe sorprender que las Ordenanzas de las Guardas se refieran a ambos actos por extenso para evitar que salga perjudicada la hacienda real y se beneficien los pagadores infidentes cómplices de mandos corruptos. Por eso, se establece una minuciosa reglamentación que recomienda un rígido control, cuyos distintos pasos y controles se van repitiendo de unas Ordenanzas en otras. Las de 1613 nos servirán de hilo conductor en la exposición del mecanismo establecido sobre el control de hombres y equipos y la materialización de la paga.

El Veedor General determinaba cuando se tomarán las muestras y alardes, que pasará él mismo o los otros veedores y si la gente estuviera en frontera o en un ejército, será avisado su Capitán General. La muestra se llevará a cabo estando la tropa “armada y a punto de guerra” y comprobarán con

³² Unas referencias al funcionamiento de las Guardas, a sus Ordenanzas y a sus mecanismos administrativos y económicos en MARTÍNEZ RUIZ, E.: “Política y milicia en la Europa de Carlos V: La Monarquía Hispánica y sus Guardas”, en *Carlos V: Europeísmo y Universalidad*, vol. II *La organización del poder*, Madrid, 2001; págs. 369-388 y “La reforma de un ejército de reserva en la monarquía de Felipe II: las Guardas”, *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI*, vol. II, Madrid, 1998. MARTÍNEZ RUIZ, E. y PI CORRALES, M. de P.: “Un ambiente para una reforma militar: la Ordenanza de 1525 y la definición del modelo de ejército del interior peninsular”, en *Studia Historica*, nº 21, 1999; págs. 191-216; “Los perfiles de un ejército de reserva español. Las Ordenanzas de las Guardas de 1613”, en MARTÍNEZ RUIZ, E. y PI CORRALES, M. de P. (Dir.): *España y Suecia en la época del Barroco (1600-1660)*, Madrid, 1998; pp. 341-374. (Hay edición inglesa, Madrid, 2000) y “Las Ordenanzas de las Guardas en el siglo XVI”, en *Historia y Humanismo. Estudios en honor del profesor Valentín Vázquez de Prada*, Pamplona, 2000; t. I, pp. 193-201. DOMÍNGUEZ NAFRÍA, J. C.: “Un modelo de gestión y control económico-militar: las Guardas de Castilla”, en TEIJEIRO DE LA ROSA, J. M. (Coord.): *La Hacienda Militar. 500 años de Intervención en las Fuerzas Armadas*, vol. I, Madrid, 2002; págs. 125-144 .

toda minuciosidad si faltan caballos o armas para efectuar los oportunos descuentos en las nóminas que se han de hacer del alarde o muestra, nóminas que se remitirían a los contadores del sueldo de la contaduría mayor de guerra. Sobre los Capitanes y sus Tenientes, así como en los Contadores de las compañías recaía la obligación de comprobar en sus respectivas unidades que sus componentes tuvieran al completo armas, equipos y caballos.

En los alardes y pagas se les tomaba a los guardas juramento sobre si los efectos que presentaban eran suyos o prestados y el que “se perjurare presentando en el alarde lo que no fuere suyo pierda lo que así truxere prestado” y siendo castigado además por perjurio y “despedido para no poder ganar más sueldo en las dhas. Guardas”³³. Se va a poner especial cuidado, ya lo hemos dicho, en que todos tengan su equipo siempre completo, exigiéndoseles las reposiciones de las prendas perdidas o deterioradas, para lo que:

“se le han de hacer los descuentos siguientes: a la gente de armas todo el tpo. que estubiere ausente de su compañía sin licencia ordinaria por cédula nra. o por orden del capitán general... no a de ganar ni se le a de librar sueldo ninguno como quiera que dexé sus armas y caualllo en el aloxamiento y porque son obligados a tener un caualllo y un quartago si residiese su persona y le faltase el uno se le quite la tercia pte. del sueldo que son trece mil trecis. y treinta y tres y si estubiere sin ambos a dos no gane por su persona más de los dhos. trece mil trescientos y treinta y tres mrs. y no teniendo arnés se le quite la quarta parte del sueldo que gana todo el tiempo que sin él estubiere y que todas las otras cosas que obligado a tener ... si no lo tubiere que para lo que faltare los veedores en la paga le tomen lo que para ello fuere menester y bastare y se lo hagan comprar y que lo tengan para otra paga y que los caualllos ligeros el tiempo que no tubieren caualllo ganen a medio sueldo y que por las armas del tiempo que sin ellas estubiere pierdan la tercia parte del sueldo y que con los ginetes se haga lo mismo en lo de las armas y caualllos y que estando ausente no ganen sueldo ninguno y que todo lo que mas les faltare de los adereços que han de tener... se los hagan comprar y tengan como dho. es³⁴”.

³³ Art. 42.

³⁴ Art. 46.

Dado que los guardas consumen muchos artículos en los lugares donde están de aposento y contraen una serie de deudas que es preciso abonar llegado el momento de la paga, para que el alargamiento de las deudas no repercuta negativamente en las relaciones con la población civil, el legislador va a tomar unas prevenciones determinando que el sueldo de los guardas “a de ser señaladamente para su sustento y entretenimto. de sus personas y de los cauallos y armas y otros adereços de guerra que se les manda tener”, por lo que si alguno de ellos compromete el sueldo en otro tipo de obligaciones, dicho compromiso no se podrá ejecutar contra él dicha obligación, que quedará sin valor³⁵.

Después de lo que hemos visto hasta ahora en relación con el deseo de que no puedan cometerse fraudes, se comprende con facilidad que la operación de efectuar la paga a los hombres esté también minuciosamente prevista en la Ordenanza³⁶. Antes de proceder al reparto del dinero entre los hombres, el Veedor General o el Veedor que hubiere de estar presente tomará alarde a la gente que hay que pagar estando armada y a caballo, para lo que solicitará al Contador de cada Compañía las listas de la misma y comprobará que todos los de la Compañía se presentan con los caballos y elementos que tenían en el alarde anterior y si a alguno le faltase el caballo o estuviese sin armas, averiguará la causa y si es por venta, quién dio licencia para ello. También procurarán que los efectos y equipos de ausentes, enfermos, impedidos y con licencia no puedan utilizarlos los presentes para encubrir alguna falta o deficiencia en los suyos,

“y en la lista que el contador de la compañía diere para la paga que se hiciere a de dar relación de los ausentes, difuntos, despedidos y de los nueuamte. reciuídos y en lugar de quien y desde que día síruen y residen y los que estubieren con licencia quando ...partieron con ella y si an buelto en tiempo o lo que an pasado della y por la dha. lista se a de llamar la gente de la dha. compañía y se presentarán ante el capitán general si allí estubiere y en su ausencia del vehedor general o particular que allí se hallare los quales han de ver si bienen con las armas”, caballo y demás elementos que han de tener.

La autoridad que presida el alarde tomará juramento a los guardas de si todo lo que presentan es de su propiedad o prestado, advirtiéndole que el que perjure, perderá lo que traiga prestado, siendo además castigado por perjurio y despido de las Guardas. Igualmente, dicha autoridad ordenará a los guardas “que corran sus carreras con lanças y escaramucen y hagan los

³⁵ Art. 77.

³⁶ Como podemos ver en el art. 48, otro de los más extensos de este documento.

otros ejercicios de guerra que se suelen hacer y les pareciere y ordenare que hagan y que apunten las faltas” advertidas, tanto en los individuos como en armas y caballos para los oportunos descuentos.

Después, seguirán una serie de prevenciones destinadas a garantizar que las cantidades que se van a abonar son ciertas y sin fraude, empezando por el Capitán y el Contador de la Compañía, a los que el superior presente tomará juramento de que dirán la verdad sobre lo que les fuere preguntado y se les conminará a que declaren las faltas y ausencias que conocen de la gente presente y si alguno de su Compañía ha cometido alguna falta por la que deba ser despedido o perder el sueldo. De acuerdo con la declaración del Capitán y Contador, el alarde se redactará en limpio, asentando a cada cual lo que le corresponde según su situación, caballos y efectos.

Un juramento similar se exigirá al Lugar teniente del Capitán. Y todavía antes de proceder a la paga, el responsable del alarde elegirá tres o cuatro individuos de la Compañía, a los que mostraran el resultado del alarde para que bajo juramento digan si lo afirmado en la relación es exacto o no, declarando las anomalías que viesan para efectuar los oportunos descuentos si fuera menester.

A continuación se le presentará al Capitán y Contador la nómina que se ha de pagar a su Compañía y también bajo juramento declararán si las personas allí relacionadas han de recibir lo que en ella se especifica y si reconocen que es así, entonces se procederá al pago dando a cada uno en persona lo que les corresponde y si alguno estuviese ausente sin licencia o cédula real, no se le pagará, pero sí se abonará el importe de las deudas que tuvieren en el aposentamiento donde estén, cantidad que se rebajará del sueldo dejando el resto sin pagar hasta la próxima paga, salvo que regresen mientras se realiza la paga de las otras Compañías, en cuyo caso sí se les pagará.

Hasta aquí, lo fundamental de lo establecido para efectuar la paga a los guardas. Luego se describen una serie de circunstancias y situaciones especiales que hay que tener en cuenta para el pago de la soldada. Una casuística pormenorizada en la que no vamos a detenernos en esta ocasión³⁷.

³⁷ Los Virreyes y Capitanes Generales deberán estar al tanto del estado en que se encuentran las Guardas de su distrito, para lo que designarán a unos representantes que estén presentes en los alardes, que podrán hacer ellos mismos, al igual que las pagas, si no están presentes los Veedores, a los que darán cuenta. Arts. 49-51. Y todavía una insistencia más. En las nóminas que se hagan de ahora en adelante, además de asentar la partida que cada uno cobra, se pondrán “todas las ausencias y faltas de armas y cauallos y otras cosas que tubiere cada uno y que se le deuan descontar hasta el último alarde que se hubiere tomado” para que el Veedor General y los demás veedores vean así fácilmente las faltas y si coinciden con las que ellos han puesto en los alardes y la gente sepa lo que se le va a descontar y cuándo; también constarán las faltas en los originales de las nóminas y en “el traslado que quedare en los libros del sueldo sin que en ellos pueda quedar ni quede más de aquello que fuere puesto en las nóminas originales” (art. 78).

Hablar de las pagas significa, por otra parte, hablar de los Pagadores, sobre los que las Ordenanzas se explayan, indicando cómo deben cumplir con sus obligaciones al tiempo que se quieren evitar todas las trapacerías que se saben cometen en complicidad con los mismos mandos militares o con los “tenedores de bastimentos” y Proveedores de los artículos que los guardas consumen. De entrada se busca evitar manipulaciones monetarias fraudulentas, por lo que se ordena a los Pagadores pagar a la gente

“en la moneda q. para ello huuieren rescuido sin pedir ni llevar por la moneda en que pagare más prescio de aquello porque se la dieron cargada y que si pagare en moneda de oro la de la ley peso, valor y precio que la rescuió y no de ninga. moneda falta ni menguada sin su relación y que huiéndose de pesar la moneda en que se pagare lleue peso de guindaleta bueno, cierto y fiel con sus pesas marcadas por el nro. contraste de la corte y que no lleue el dicho Pagador ni criado suyo que a ello fuere, joyas ni sedas ni plata ni ropas ni adereços para pagar en ello, sino que pague llanamente en la moneda que rescuió so pena de lo hauer perdido lo que en otra cosa pagare”.

Para comprobar como cumple con su obligación, el Pagador tendrá en cada paga fe firmada del Tesorero General, si de él recibió el monto de la paga y si no, de quien lo recibiera o de los Contadores del Sueldo, donde conste en qué clase de moneda recibe el importe de la paga; documento que mostrará al Veedor General o al Veedor que estuviera presente en la paga, de forma que si el Pagador no muestra el documento, el Veedor se lo reclamará y si persistiese en no mostrarlo, que no le den fe de paga de lo que pagase hasta que no lo presente.

Igualmente, se ordena que ningún Pagador pague a ninguno de las Guardas cantidad que no esté indicada en nóminas o cédulas asentadas en los libros del sueldo, por lo que los Contadores Mayores no librarán a los Pagadores ninguna cantidad que no esté recogida en cédulas reales, como tampoco deberá pagar con ninguna otra cosa que no sea la moneda especificada. Y el Pagador que proceda sin tener en cuenta lo aquí dicho “pierda lo que así diere y no le sea reciuido en quenta ni lo pueda pedir a la persona o personas a quien lo huuire pagado”³⁸.

Otra fuente de problemas y abusos la constituyen los “tenedores de bastimentos”, cuyas manipulaciones -como las de los pagadores y oficiales- eran denunciadas por todos los tratadistas militares. Las Ordenanzas dejan

³⁸ Arts. 57 a 60

muy claro, nada más empezar a ocuparse de ellos, cuales son sus funciones y que no deben extralimitarse:

“Que los tenedores de nuestros bastimentos en qualquier parte o frontera q. los aya den a la gente de nras. guardas... la ceuada, trigo y harina y todas las otras cosas de su cargo que nos les mandaremos dar que sea bueno, limpio, medido y pesado con la medida y peso con que lo reciuieron o con la medida y peso que se les mandare”.

Productos que darán al precio que fijen los Oficiales reales del lugar donde se repartan estos artículos, que sólo se darán a los guardas, sus criados y bestias que figuran en el alarde o lista firmada por el Veedor, Capitán y Contador de cada Compañía, haciendo carta de pago de lo que se abona y a quien, requisitos imprescindibles para “que se le reciuia y pase en quenta el dho. bastimento”³⁹.

Y si se toman medidas para que sean ciertas las cantidades que se libran para efectuar la paga, también se toman precauciones a fin de que esas sumas lleguen a sus auténticos destinatarios, por eso se exige de los Pagadores que nada más terminar la paga de las Guardas llevarán a los libros del sueldo de la Corte todas las nóminas de la gente a la que han pagado y las fe de pagas para tomar razón de ellas en los libros del sueldo -como se dice en el art. 50- a fin de que quede constancia clara de lo abonado y de lo que se debe volver a librar en otras nóminas. Concluida la paga, los Pagadores que en un plazo de veinte días para los de Castilla y Navarra y treinta para los de Granada, no llevaren a los libros del sueldo las nóminas y fe de pagas, serán castigados con diez mil maravedís, que se repartirán entre el denunciador -que recibirá un tercio de dicha suma- y el hospital real de la Corte -al que se destinará el resto-. Una vez las nóminas en su poder, los Contadores del Sueldo harán una relación “de lo que montan las vaxas dellas en el nro. consejo de guerra y cargo del dino. dello al dho. pagador”.

A continuación se quiere atajar un abuso muy frecuente: el falseamiento de las plazas cubiertas, incrementándolas para que el exceso favorezca a los mandos y Oficiales, a los que se prohíbe “tener lanças ni plaças de a pie ni de a cauallo, trompetas ni oficiales algunos de las dhas. guardas para sí ni para criados suyos si para ello no tubieren particular cédula o mandamto. nro. so pena que en qualquier tiempo que se aueriguare hauer lleuado alguna cosa desto lo bueluan y paguen con el quatrotanto”, repartiéndose el importe de la pena el denunciador (un tercio), los gastos de personal de la corte (otro tercio) y el juez que sentencie (el otro tercio), recomendando a

³⁹ Art. 61.

los Contadores de las Compañías que en los alardes den cuenta de las plazas que hubiere en estas situaciones para que se remedie y si no se remedia, den cuenta al Consejo de Guerra para que proceda⁴⁰.

De esta forma se cerraba un minucioso proceso, en el que los controles se repiten y reiteran, se exigen juramentos sobre la veracidad de los datos y se trata de impedir la continuidad de unos abusos de cuya existencia nadie duda. Este procedimiento, en mayor o menor medida, es el que se utiliza para pagar a las diferentes unidades de los ejércitos de los Austrias, un proceso que la distancia y las disponibilidades de la hacienda real mediatizaban en gran medida, pero cuya pervivencia fue juzgada como lo más conveniente.

⁴⁰ Arts. 64 y 65.

LA FINANCIACIÓN DE LA GUERRA EN EL SIGLO XVIII

Juan Miguel TEIJEIRO DE LA ROSA¹

Hablar de la financiación de la guerra en el siglo XVIII es enfrentarse a un tema que, como todos los de carácter hacendístico y económico, más provoca rechazo que atracción. Es más seductor el estudio de las operaciones militares de Napoleón en la campaña de Rusia, pongamos por caso, que el de la logística que llevaba aparejada dicha campaña, y no digamos ya el de la financiación previa para que la misma pudiera llevarse a cabo. Pero lo cierto es que sin financiación no hay campañas y ni siquiera ejércitos.

“Si alguna vez termina esta guerra –escribió el publicista Charles Davenant en 1695, refiriéndose a la de la Liga de Augsburgo- no será por haber remitido el odio entre ambos bandos, ni tampoco por falta de hombres para proseguir la lucha; sino porque a uno de los dos bandos se le acabe el dinero”². Así lo reconocía también, más de dos siglos después, el estadista inglés Lloyd George, cuando durante la Primera Guerra Mundial dijo que vencería en la misma quien disparase la última bala de plata.

De hecho, este aspecto económico de las guerras hace decir al profesor Ángel Viñas que la preocupación por sufragar las mismas, “es decir, el arbitrar los medios para financiar las hostilidades o mantener ejércitos más o menos estables y profesionales se remonta casi a los orígenes del pensamiento económico”³

¹ General de División Interventor ®. Doctor en Historia.

² Citado por P.G.M. DICKSON, “Aspectos financieros de la guerra, 1689-1714”, en *Historia del mundo moderno*. Barcelona, Sopena-Cambridge, 1975, t. VI, p. 204.

³ VIÑAS, Ángel: *Armas y economía. Ensayos sobre dimensiones económicas del gasto militar*. Barcelona, Ed. Fontamara, 1985, p.13.

A pesar de ello, los historiadores puros y los que cultivan la historia económica se han retraído tradicionalmente de acometer los aspectos financieros de las guerras, y, concretando ya el tema, los de aquéllas en que se vio envuelta España durante el siglo XVIII. Porque, además, no cabría limitarse a la financiación de las guerras propiamente dichas, sino también de los más o menos breves períodos de paz, que normalmente fueron de una paz armada.

Porque, precisamente, una de las características de nuestro siglo XVIII es la de que, aunque ya desde el XVI se habla de ejércitos permanentes, es en aquel siglo cuando empiezan verdaderamente a serlo, y cuando se configura la institución militar tal y como hoy la entendemos, precisamente a partir del ejército estructurado durante la guerra de Sucesión.

Esto quiere decir que también durante los períodos de paz la Corona se vio obligada a mantener un Ejército y una Armada muy costosos. Ambos servirían de elemento disuasorio ante las amenazas de otros países, y, llegado el caso, deberían estar preparados para acometer las misiones internacionales para las que fueran requeridos. Se trataba -reitero- de una paz armada; y ello requería atender a la subsistencia, pagas, vestuario, armamento, alojamiento, etc. de tropas incorporadas a unidades permanentes; al diseño de acuartelamientos fijos, por vez primera en nuestra historia militar; y al desarrollo de un programa naval no sólo basado en la construcción de barcos, sino también en la organización de departamentos marítimos con sus astilleros, diques y arsenales, fábricas de jarcia y lona, etc.

Así pues, cuando hablo de la financiación de la guerra, me estoy refiriendo también a la de todas las atenciones militares a lo largo del siglo.

Tema de verdad abrumador, en tanto que su estudio lleva implícito el de la Hacienda Real del siglo de la Ilustración; y piensen ustedes que en el Archivo General de Simancas se almacenan más de 10.000 legajos conteniendo la documentación de la Hacienda de aquel siglo. Su examen sobrepasa con creces la capacidad de cualquier historiador, e inspira un temeroso respeto a todos cuantos nos hemos acercado a ellos en alguna ocasión.

De ahí que hasta hace muy poco tiempo no se haya estudiado en profundidad el contenido y evolución de aquella Hacienda, y menos los temas financieros de la milicia. Tras los datos que nos ofreció Canga Argüelles a comienzos del siglo XIX en su célebre *Diccionario de Hacienda*, y las primeras aproximaciones, ya clásicas, pero todavía superficiales, de algún hispanista como Desdévise du Dezert al final de dicho siglo, seguía faltando una interpretación global de dicha Hacienda. Un excelente investigador, Merino Navarro, al que citaré luego más de una vez, decía en 1981 que “una de las más notables lagunas de nuestra historia moderna es la de la hacien-

da durante la Ilustración [...]. Hoy por hoy no estamos en condiciones de hablar de las rentas de la corona, ni de su composición o evolución, ni de su destino, en todo el siglo XVIII”⁴.

Por suerte, un año después Miguel Artola publicaba *La Hacienda española del Antiguo Régimen*, un brillante análisis de la misma que, con su habitual magisterio, sirvió de apoyo a los estudios que ya venían realizando otros historiadores, como los hispanistas Didier Ozanam, Henri Kamen o Earl Hamilton, y que éstos, junto con el propio Merino, desarrollaron luego con mayor profundidad⁵.

Son éstos historiadores, junto con Dickson, casi los únicos que nos han podido ofrecer datos fiables para poder hablar de la financiación de la guerra en este período. Eso sí, datos parciales, pues cada uno de ellos sólo ha podido profundizar en unos determinados años o en unos determinados aspectos del tema que estamos tratando. Y aún así ofrecen sus hallazgos con toda clase de advertencias.

Por ejemplo, Merino Navarro, al hablar de los ingresos brutos y los gastos de la Monarquía entre 1788 y 1792, dice que los presenta “con toda prudencia, porque los datos deben ser mirados todavía con desconfianza hasta que no se haga un estudio definitivo de ellos”⁶. Por su parte, Ozanam reconoce que “desgraciadamente aquéllos de los que se dispone en la actualidad son fragmentarios, inciertos y muchas veces sin coherencia entre sí (...) [Así], a falta de series presupuestarias completas, los historiadores de la Marina han recurrido a las de las consignaciones o sumas entregadas de hecho cada año por el tesorero general a los diversos departamentos o servicios de la Marina. También aquí hay que ir con muchas precauciones. Las sumas en cuestión coinciden muy poco con las cifras de tipo presupuestario: entran en juego una serie de factores prácticos como los retrasos en los pagos, las imbricaciones de ejercicios, [y] la contabilización de atrasos o créditos extraordinarios no presupuestados”⁷.

Reconocido todo esto, cabe, sin embargo, elaborar una aproximación a lo que fue la financiación de la guerra durante el reinado de los primeros Borbones.

Recordemos, por lo pronto, que el XVIII fue un siglo de una gran actividad bélica para nuestros soldados y marinos. Al comienzo del reinado de

⁴ MERINO NAVARRO, José P.: *La Armada española en el siglo XVIII*. Madrid, Fundación Universitaria Española, 1981, p. 111.

⁵ ARTOLA, Miguel: *La Hacienda española del Antiguo Régimen*. Madrid, Alianza Ed., 1982.

⁶ *Ibid.*, “La Hacienda de Carlos IV”, en *Historia de España*, de Menéndez Pidal, t. XXXI, 1, p. 867.

⁷ OZANAM, Didier: “La política exterior de España en tiempo de Felipe V y Fernando VI”, en *Ibid.*, t. XXIX, 1, pp. 468 y 469.

Felipe V, entre 1702 y 1714 tuvo lugar en la Península la guerra de Sucesión, que termina con el tratado de Utrech y las pérdidas de Gibraltar, Menorca, Nápoles, el Milanesado, y los últimos restos que manteníamos de los Países Bajos. Entre 1717 y 1720 se desarrollaron las campañas italianas de Cerdeña y Sicilia. En 1727 y 1728 se vivió la guerra hispano-inglesa que terminó con el Tratado de Sevilla. En 1731 nuestras tropas se hacen presentes en Parma y la Toscana acompañando al infante don Carlos. En 1732 tiene lugar la expedición a Orán. Entre 1733 y 1735 España interviene en la guerra de Sucesión de Polonia, y ocupa Nápoles y Sicilia para el infante don Carlos. En 1739 las armadas española e inglesa son protagonistas de la guerra del Asiento o de la Oreja de Jekins. Entre 1740 y 1748 intervenimos en la guerra de Sucesión de Austria y mantenemos una nueva guerra contra Inglaterra. El reinado de Fernando VI significa un paréntesis en este largo ciclo de luchas; pero ya con Carlos III las armas se vuelven a hacer presentes hasta el final del siglo. En 1762 y 1763 intervención ahora en la guerra de los Siete Años, y nueva confrontación con Inglaterra y Portugal. Entre 1776 y 1778 estamos en guerra con Marruecos. Entre 1779 y 1783 intervenimos en la guerra de la independencia de los Estados Unidos, lo que nos pone una vez más contra Inglaterra, consiguiendo la recuperación de Menorca y de la Florida, aunque no de Gibraltar. Y en 1783 y 1784 tienen lugar las expediciones contra Argel. Muerto Carlos III, su hijo Carlos IV va a declarar la guerra a la República Francesa, la guerra de la Convención, que tiene lugar entre 1793 y 1795. Termina con la Paz de Basilea, pero sólo para iniciar al año siguiente una enésima guerra contra Inglaterra que no termina hasta 1802. Y, en medio, en 1801, la famosa guerra “de las naranjas” contra Portugal.

Fueron más de cincuenta años de guerras, intercaladas con breves períodos de paz, entre los que destaca, como acabo de decir, el reinado de Fernando VI; pero en todo caso, una paz vigilante y armada. Si pensamos en el país que se encontró Felipe V al llegar a España, prácticamente sin Marina, y con un Ejército reducido a los 10.000 hombres acantonados en Milán y otros tantos en los Países Bajos, y, lo que es peor, unas tropas desmoralizadas e indisciplinadas, resulta difícil imaginarse como se pudo acometer el que sin duda fue un enorme esfuerzo de reorganización y de reconstrucción.

No me corresponde abordar aquí el relato de ambas, lo que significó que al final de la guerra de Sucesión contáramos ya con uno de los ejércitos más importantes de Europa, lo que fue la reconstrucción, partiendo de cero, de una armada que en 1774 contaba ya con 51 navíos, 23 fragatas, y una serie de bergantines, urcas, corbetas, bombardas, jabeques, paquebotes, goletas, galeotas

y balandras⁸. Pero sí me importa resaltar la decisión de la Corona de mantener un ejército permanente, reclutado mediante un sistema mixto de voluntariado y de quintas proporcionales a la población, y mandado por un cuerpo de oficiales profesionales, en buena parte procedentes de una nobleza a la que ahora se animaba a reincorporarse a las tareas castrenses. También la creación de hasta 33 regimientos de Milicias, que deberían actuar como unidades de reserva. Igualmente, de cara a la Marina, la voluntad de crear una Secretaría de Estado específica para sus asuntos, la unificación de las diferentes escuadras, la organización de un cuerpo especial a partir de una Academia de Guardias Marinas, el fomento de la construcción naval, etc.

Pero para llevar a cabo todo ello era necesario dotarse de los medios propios de un Estado moderno. Y aquí si interesa hacer alusión, siquiera sea muy brevemente, a los ingresos de la Hacienda Real durante el siglo, y al sistema de gestión de los mismos en lo referente al Ejército y la Marina.

En cuanto a los ingresos, existió un moderno proyecto de establecer una Única Contribución que unificara la mayoría de los múltiples impuestos de la época de los Austrias, pero, finalmente, el destierro del marqués de la Ensenada, principal impulsor de tal proyecto, dio al traste con el mismo, que quedó aparcado indefinidamente. Lo que sí se llevó a cabo fue la extensión de los impuestos castellanos a los territorios de la Corona de Aragón.

Pero, dejando a un lado estas novedades, lo cierto es que persistieron los tradicionales ingresos de la Hacienda, basados, sobre todo, en las rentas provinciales de Castilla, entre ellas las regalías, es decir, los antiguos tributos otorgados a perpetuidad (así las alcabalas, cientos, aduanas, rentas estancadas, etc.); igualmente los servicios, impuestos votados por las Cortes para ayudar a la Corona (millones, milicias, lanzas, etc.); también las gracias apostólicas, tributos a cargo de la Iglesia que eran reconocidos por el Papa y negociados de vez en cuando (subsidio, excusado, cruzada y tercias reales); y, finalmente, en menor medida, los impuestos americanos y de otros reinos.

Tales rentas, de condición normal y permanente, junto con las remesas de plata de las Indias, deberían cubrir mal que bien las necesidades normales de la Corona. Pero lo cierto es que éstas fueron en aumento a medida que España se enzarzaba en las guerras de que ya hemos hablado. Hubo entonces que acudir a otros ingresos de carácter extraordinario, aparte de la ya citada contribución exigida a las provincias aforadas de Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca.

⁸ FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo: *Armada española (...)*. Madrid, Museo Naval, 1973, t. VII, pp. 226-228.

Aunque los servicios votados por las Cortes como medidas extraordinarias podrían, en su caso, atender a la financiación de las guerras, el largo y complejo procedimiento que suponía la convocatoria de Cortes, las arduas discusiones a que luego daba lugar, y, finalmente, los largos plazos que las ciudades exigían luego para hacer efectivas las cantidades demandadas, hacían inviable el procedimiento. Había, pues, que recurrir a los créditos que, a cambio de altos intereses, podían conceder los hombres de negocios españoles o extranjeros mediante los oportunos asientos. Unas veces se traducían en moneda líquida para pago de las soldadas, otras en abastecimiento de alimentos y uniformes, y otras, en fin, en entregas de armamento.

Pero, aparte de estos préstamos que podríamos considerar como de a corto plazo, existían otros a plazo mucho más largo que, en la práctica, se convirtieron en perpetuos, y que gravaban de continuo a la Hacienda Real con sus intereses. Me refiero a los antiguos juros, una especie de pensión perpetua que se concedía sobre las rentas públicas, en este caso como réditos de un capital recibido.

Pero ya durante el reinado de Carlos III se recurrió a un moderno sistema equiparable a la actual Deuda pública. Se trataba de los famosos “vales reales”, que se convirtieron en el primer papel moneda de la historia de España. Su primera emisión tuvo lugar en 1780, y luego tuvieron lugar otras muchas a las que más adelante me referiré. Se emitían con unos nominales muy elevados (de 600 pesos, equivalentes a 9.035 reales), y siempre con los mismos intereses de 4 por 100. eran endosables, y el Banco de San Carlos, antecesor del actual Banco de España, se encargaba de descontarlos cuando su poseedor los quería realizar en dinero. Sin embargo, aunque los intereses se pagaron religiosamente hasta el comienzo de la guerra de la Independencia, en cambio el rescate del papel fue siempre muy difícil. Esto, y la multiplicación de las emisiones, dieron lugar a que los vales reales se fueran depreciando cada vez más.

Por último, estaba también el recurso a la deuda exterior, limitada casi siempre a unas cuantas casas de finanzas que operaban en Ámsterdam.

Todos éstos eran los canales que podían nutrir la Hacienda Real para hacer frente a los gastos totales de la Corona, de los cuales, la mayor parte como luego veremos, correspondían a la financiación de los ejércitos y de la guerra.

Una de las más importantes innovaciones hacendísticas que aportó el siglo XVIII tiene que ver con la forma de exacción de los impuestos ordinarios –las rentas provinciales-. Durante el período de los Austrias, y aún durante los primeros años del siglo XVIII, faltó el Estado de una organización burocrática suficiente para proceder al cobro de la larga serie de

impuestos existentes, recurría a la adjudicación de esta función a particulares mediante una subasta. La Hacienda cobraba el precio de la adjudicación, y era el adjudicatario quien se encargaba de la percepción de las rentas de una determinada contribución y dentro de un determinado ámbito territorial. Ya Felipe V simplificó el sistema acudiendo al arrendamiento de todos los impuestos a nivel provincial.

Pero con Fernando VI y el marqués de la Ensenada el arrendamiento de los impuestos fue sustituido por su cobro a cargo de la propia Administración. Para poder realizarlo, se había llevado a cabo primero una uniformidad administrativa, creándose las Secretarías de Estado –antecedente de los actuales Ministerios- a cargo de personas especializadas responsables directamente ante el rey. En segundo lugar, se diseñó toda una estructura burocrática que se extendió como una red por todo el país. Fue la institución de la Intendencia, de la que Domínguez Ortiz dice ser “quizá la innovación administrativa más importante de los Borbones”⁹.

La Intendencia va a suponer un amplio cuerpo de personal, también muy especializado, cuyo vértice lo componían ocho intendentes “de ejército”, cada uno de ellos jefe de la Administración civil y militar en una amplia circunscripción (Cataluña, Galicia, Andalucía, Castilla, etc.). A los efectos que aquí estamos tratando de la financiación militar, estos intendentes de ejército, junto con los intendentes “de provincia”, uno por cada una de ellas, y dependientes todos ellos de la Secretaría de Estado de Hacienda, fueron los encargados de controlar primero la gestión del arrendamiento de las rentas reales, y luego de llevar ya a cabo su cobro directo. Una parte de estas rentas pasaba inmediatamente a ser empleada en las necesidades militares, y su administración y control correspondía a los intendentes de ejército de que he hecho mención.

Por debajo de estos intendentes estaban los contadores, encargados de formalizar y contabilizar las libranzas y los “ajustes” de los cuerpos, comprobar los derechos de los suministradores de las tropas, y, finalmente, comprobar también las cuentas presentadas por los habilitados de las unidades.

Los pagadores, delegados del Tesorero General, se limitaban a recibir y distribuir los fondos, previa su toma de razón por la Contaduría. Los pagos debían hacerlos por orden del intendente y previa “intervención” del contador.

⁹ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Barcelona, Ariel, 1984, p. 94.

Finalmente, los comisarios ordenadores y de guerra, subordinados también al intendente, ejercían la fiscalización legal de toda la gestión económica militar, y la policía general del Ejército y la Marina.

Ciertamente, los cuerpos mantenían una cierta independencia respecto de la inversión de los fondos que los intendentes ponían a su disposición, pero ello era sólo para gastos muy tasados. Los gastos más importantes, por ejemplo las contratas de víveres, forrajes y vestuario, las gestionaban directamente los intendentes. Para el enlace entre éstos y los cuerpos la Intendencia disponía de los comisarios de guerra, y las unidades de sus habilitados¹⁰.

Así pues, resumiendo, a partir de un determinado momento es la propia Hacienda Real la que, con alguna excepción, cobra directamente los impuestos y administra sus propios fondos. “Nunca aparece el gran asentista estilo francés, ni se multiplican los pequeños asentistas”¹¹. Ahora es el intendente quien tiene competencia sobre todo lo relativo a la subsistencia, economía y policía general de su ejército.

Cuando dije que la cúspide de todo aquel engranaje administrativo estaba en los intendentes de ejército, por encima de los de provincia, que sólo tenían determinadas funciones civiles, ya estaba insinuando algo que luego desarrollaré, y es que el gasto principal de la Corona y el objeto principal de la preocupación de la Hacienda estaba en la financiación del Ejército y de la Marina.

De ahí que desde comienzos del siglo se pueda contemplar la progresiva estructuración de esa Intendencia de que vengo hablando en dos cuerpos que contaban en conjunto más de un millar de individuos, y que, con los nombres de Cuerpo político de la Real Hacienda Militar y Cuerpo del Ministerio de Marina, se ocupaban de las gestión de las finanzas en los ejércitos de tierra y en la Armada¹².

Llegados a este punto, conviene recordar también que en aquel siglo no existían los presupuestos tal y como hoy los entendemos. Los presupuestos modernos se esbozan por primera vez en 1811 con Canga Argüelles como

¹⁰ Véase al respecto TEIJEIRO DE LA ROSA, Juan Miguel: “La Real Hacienda Militar en el siglo XVIII”, en *Desde la paz de París a Trafalgar (1763-1805). La organización de la defensa de la Monarquía*, Monografías del CESEDEN, núm. 66, Ministerio de Defensa, 2003, pp. 85-104; y ORDUÑA REBOLLO, Enrique, *Intendentes e Intendencias*, Madrid, Ed. Tres Américas, 1997.

¹¹ MERINO NAVARRO, J.P.: “La Hacienda de Carlos IV”, *o.c.*, p. 858.

¹² TEIJEIRO DE LA ROSA, J.M.: “La Intervención de la Real Hacienda Militar en el siglo XVIII”, en *La Hacienda Militar, 500 años de Intervención en las Fuerzas Armadas*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2002, pp. 151-301; y PÉREZ FERNÁNDEZ-TURÉGANO, Carlos: “La fiscalización económica en la Marina española del siglo XVIII”, en *ibid.*, pp. 303-422.

ministro de Hacienda, y se consolidan ya en 1814 con López Araújo¹³. Lo que hay en realidad en el siglo XVIII son unas necesidades y unos gastos que van surgiendo paulatinamente, y para los cuales se busca una financiación, bien a través de las rentas ordinarias de la Corona, o bien, cuando éstas y la plata americana no dan más de sí, a través de los préstamos y de la deuda pública a que ya se ha hecho alusión. Es cierto que se prevén periódicamente las consignaciones para el Ejército y la Armada, pero son meras estimaciones no vinculantes, que se ven frecuentemente desbordadas por la evolución de los acontecimientos, y es entonces cuando hay que echar mano de todo lo imaginable.

De ahí la imposibilidad de equiparar las rentas del Reino con los ingresos reales del Estado. Tampoco los conceptos contables tienen nada que ver con los actuales. Eso exige al investigador moverse entre una maraña de datos heterogéneos, y tratar de ir agrupándolos de acuerdo con criterios modernos.

Por poner una par de ejemplos que nos aporta Merino Navarro, inútil es buscar entre las cuentas derivadas de las consignaciones para la Marina los gastos de los astilleros americanos -sobre todo los del de La Habana- porque éstos se pagaban directamente con fondos mejicanos; y hasta la desaparición de las galeras en 1748, los gastos de éstas se pagaban exclusivamente con el impuesto de cruzada, no apareciendo entre las consignaciones de la Armada¹⁴. La consecuencia de todo ello era que los responsables entonces de las finanzas militares no disponían de un resumen claro de todos los datos financieros y contables como el que podemos tener hoy.

Llegamos así a lo que podrían ser unas primeras conclusiones sobre lo que fue la financiación de la guerra en el siglo XVIII. Refiriéndose a la guerra de Sucesión Dickson reconoce que “hay grandes dificultades para intentar reconstruir una panorámica financiera de aquella guerra, en parte a causa de la complejidad y oscuridad de los archivos existentes (...)”¹⁵.

Al comienzo de su reinado, sumido Felipe V en dicha guerra, no tuvo tiempo de acometer reformas fiscales ni administrativas de envergadura, y, en consecuencia, “la financiación de la guerra no introdujo ninguna novedad en las prácticas financieras utilizadas en casos similares”¹⁶.

¹³ El Decreto de las Cortes de Cádiz de 22 de marzo de 1811 disponía la formación de “una lista o presupuesto general de los desembolsos correspondientes a las obligaciones de cada ramo para proporcionar al Ministro de Hacienda datos fijos y hacer que todos se contengan en sus justos límites”; pero es el presupuesto para 1814, aprobado en sesión de Cortes de 8 de septiembre de 1813, el primero que puede ser calificado como “moderno”.

¹⁴ MERINO NAVARRO, J.P.: *La Armada española en el siglo XVIII*, o.c., pp. 121 y 122.

¹⁵ DICKSON, P.G.M., o.c., p. 204.

¹⁶ ARTOLA, Miguel, o.c., p. 225.

El coste militar en 1704, ya en plena guerra, lo estima Kamen en más de 100 millones de reales., cifra que se fue incrementando paulatinamente en los años siguientes hasta el tratado de Utrech, llegando a alcanzar aproximadamente unos 180 millones en sus últimos años¹⁷. ¿Cómo se financiaron estos gastos? Por lo pronto dedicando a la guerra la mayor parte de las rentas de la Corona y de la plata llegada de las Indias. No obstante, estima Kamen que aunque las remesas aportadas por los galeones tenían importancia en un momento en que había que echar mano de cualquier recurso, no fueron un elemento decisivo en aquella guerra, dado que durante todo el período de la misma su promedio anual no superó los 15 millones de reales.

Hubo, pues, que acudir a otras fuentes de financiación, entre otras cosas para pagar a Francia sus aportaciones de armamento y suministros. Se sabe, por ejemplo, que en 1702 se enviaron a París casi 36 millones de reales, y en 1709 más de 81, aunque se desconoce lo remitido otros años¹⁸. Aparte de introducir algunos nuevos impuestos, de incrementar otros y de reducir el interés de los juros, hay que hacer mención a las donaciones que al comienzo de la guerra ofrecieron voluntariamente algunas provincias. Se echó mano también de las rentas de las sedes episcopales vacantes, y de la confiscación de los bienes de los nobles que se habían puesto de parte del Archiduque; si bien los inmuebles confiscados en un principio fueron generalmente devueltos luego a los familiares o herederos de aquéllos. Se vendieron nuevos cargos, y se suspendieron también los pagos de las mercedes, pensiones y demás asignaciones, con excepción únicamente de las deudas de préstamos¹⁹. Sin duda se acudió igualmente a las aportaciones más o menos voluntarias de los financieros y comerciantes, si bien su cuantía no es posible hoy por hoy establecerla con exactitud, lo mismo que los préstamos exteriores. En todo caso, Dickson, uno de los mayores expertos en economía de guerra, estima que en la guerra de Sucesión España se endeudó en 603.000 libras²⁰.

En resumen, el profesor Kamen, que es quien hasta el momento ha estudiado más a fondo esta guerra, llega a la conclusión de que durante la misma las recaudaciones financieras se incrementaron a casi el doble, y tal incremento se produjo no de las rentas usuales, sino de la explotación de toda clase de fuentes extraordinarias, incluida la de la Iglesia²¹.

¹⁷ KAMEN, H.: *La guerra de Sucesión*. Barcelona-Buenos Aires-México, Grijalbo, 1974, p.210.

¹⁸ *Ibid*, p. 201.

¹⁹ *Ibid*, p. 245.

²⁰ Dickson, P.G.M., *o.c.*, nota en p. 212.

²¹ KAMEN, H., *ibid*, p.245.

Cabe ahora preguntarse que proporción de los gastos totales de la Corona fue dedicada a la guerra. Extrapolando los datos que ofrece el citado hispanista sobre los gastos totales de la Tesorería General y de la Tesorería Mayor, y los dedicados al Ejército –pensemos que los de la Marina eran entonces aún prácticamente inexistentes- podríamos establecer el siguiente

Porcentaje de los gastos militares Sobre el total de gastos de la Corona	
1703-1704.....	69,39
1705-1707.....	74,26
1709-1711.....	92,65
1711-1713.....	90,28

Aunque nos parecen un tanto elevados los dos últimos porcentajes, no tenemos hoy elementos suficientes para contradecirlos. De estos gastos más del 60 por 100 se empleaban en sueldos y haberes de los oficiales y tropa, y aproximadamente un 25 por 100 en víveres, uniformes, armamento y otros suministros.

Durante el resto del reinado de Felipe V los ingresos de la Hacienda fueron incrementándose progresivamente, pero también lo hicieron los gastos militares, y así, por ejemplo, en el bienio 1717/18 durante el que tuvieron lugar las campañas italianas de Cerdeña y Sicilia, si los ingresos totales de la Hacienda ascendían a más de 237 millones de reales (237.867.828 rs.), los gastos militares eran de más de 183 millones (183.491.049 rs.), un 77,14 por 100. Y en 1723, un año de paz, el porcentaje no descendía demasiado, era del 60,85 por 100; de él un 51,06 por 100 gastos del Ejército y un 9,79 por 100 de una Marina que ya empezaba a renacer de sus cenizas²². Sobre este resurgir de la Armada, pocos años después el embajador inglés Keene decía a su Gobierno hablando de Patiño: “Tiene el Tesoro a su disposición, y todo el dinero que no va a Italia para realizar los planes de la reina se aplica a la construcción de buques”²³. Sin duda Patiño era consciente de la necesidad de resucitar una Armada potente “considerándola elemento necesario a la seguridad de un reino de costas tan dilatadas y de tantas y tan lejanas colonias”²⁴.

No conozco datos de los siguientes años del reinado de Felipe V hasta el período de 1736-1739, tres años de paz a caballo por un lado de la entro-

²² OZANAM, D.: “La política exterior de España en tiempos de Felipe V y Fernando VI”, *o.c.*, p.518; y “Notas para el estudio de los presupuestos de la monarquía española a mediados del siglo XVIII”, en *Dinero y Crédito, siglos XVI a XIX*. Madrid, Alfonso Otazu ed., 1978, p. 58.

²³ Citado por *Ibíd.*, “La política exterior de España (...)”, *o.c.*, p. 461.

²⁴ FERNÁNDEZ DURO, C., *o.c.*, t. VI, p. 209.

nización en Nápoles y Sicilia del infante don Carlos, y el tratado de Viena que dio fin a la guerra de Sucesión de Polonia, y del otro del inicio de nuevas hostilidades contra Inglaterra como consecuencia de las discusiones sobre el “navío de permiso”.

Pues bien, en 1736, último año de la vida del omnipotente Patiño, los gastos totales ascendían ya a cerca de 340 millones de reales, de los cuales casi 260, un 76,33 por 100, se empleaban en las necesidades del Ejército y la Marina. El impulso dado por Patiño a ésta última puede deducirse de que si trece años antes correspondían a ella, como acabo de decir, sólo el 9,79 por 100 del total de gastos, ahora ya consumía el 15,00 por 100, y en 1740 el 19,20. En cambio el Ejército había disminuido sus gastos a un 47,82 por 100; porcentaje que en 1848, ya con Fernando VI, iba a verse reducido al 37,67 por 100.

Insisto en que estos porcentajes tienen sólo un valor puramente indicativo, porque están calculados unas veces a partir de asignaciones presupuestarias, otras de estados provisionales, e, incluso, también a partir de las cuentas de cada ejercicio²⁵. No obstante, son reveladores del peso de la guerra en la Hacienda Real y de las preferencias políticas a la hora de dar prioridad a determinados gastos exigidos por la coyuntura internacional (hoy hablaríamos de la prioridad de un programa presupuestario frente a otros). Es un hecho que hacia la mitad del siglo la política internacional y el teatro de operaciones bascularon de la tierra hacia el mar. España ya no iba a tener la mayoría de sus confrontaciones en Europa, sino en el Atlántico, y eso le va a exigir una especial atención a su Armada, como la que le dedicó el marqués de la Ensenada hasta su defenestración en 1754. Precisamente, coincidiendo con el final del período de Ensenada, la Marina alcanzó el mayor porcentaje de consignaciones, casi un 25 por 100 del gasto total del Estado.

Desaparecido Ensenada, criterios diferentes de otros ministros hicieron caer el gasto de la Armada en los años siguientes hasta alcanzar tan sólo un 10 por 100 aproximadamente durante los primeros años del reinado de Carlos III, aunque luego la confrontación con Inglaterra durante una parte de dicho reinado obligó a continuar el esfuerzo naval. Lo demuestra el hecho de que desde el comienzo del reinado de Fernando VI hasta el año de la muerte de Carlos III nuestra Marina pasó de las 50.000 toneladas de arqueo a 175.000 “en un esfuerzo gigantesco que llegó a cotas nunca más alcanzadas”²⁶.

²⁵ OZANAM, D.: “La política exterior de España (...)”, *o.c.*, p. 468.

²⁶ PUELL DE LA VILLA, F.: *El soldado desconocido. De la leva a la “mili”*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2006, p. 71.

Como estamos viendo, todo este esfuerzo no fue gratuito. Canga Argüelles cita unos cuarenta tipos de ingresos extraordinarios para el reinado de Felipe V. Su hijo Fernando VI tuvo que apelar a la enajenación de bienes de la Corona, a donativos forzosos, y se negó a pagar los intereses de las deudas existentes a la muerte de su padre. De hecho, cuando Carlos III desembarca en la Península para ocupar el trono, la Hacienda estaba exhausta. Pero tampoco esto era nada nuevo; trece años antes el embajador de Inglaterra escribía “que el país estaba extenuado, y que el rey se hallaría pronto al límite de sus recursos”²⁷.

Posteriormente tanto los gastos del Ejército como los de la Armada volvieron a incrementarse, oscilando éstos últimos en los primeros años de la década de los 70 entre el 15 y el 22 por 100 de los gastos del Estado. A pesar de ello, Merino Navarro que ha estudiado a fondo las inversiones en la Marina, tanto por parte de España como de Francia, estima que, por ejemplo, hacia 1770 la inversión francesa en su Armada duplicaba a la española²⁸.

La segunda mitad del reinado de Carlos III alterna períodos de paz con nuestra intervención en Marruecos, hostilidades con Portugal en América por la colonia de Sacramento y, sobre todo, con la intervención en la guerra de la Independencia de los Estados Unidos. En este ciclo los gastos de la Corona fueron incrementándose desde aproximadamente 500 millones de reales en 1775 a casi 700 en 1782. Pues bien, también lo hacen los gastos conjuntos del Ejército y la Marina, que seguirán oscilando entre una y otra fecha en cantidades que suponen entre el 67,20 y el 62,72 por 100 del total²⁹.

Es sobre todo esta guerra contra Inglaterra la que incrementó nuestros gastos militares hasta cerca de 440 millones de reales anuales, de los cuales el porcentaje dedicado a la Marina también aumentó hasta aproximadamente un 28 por 100 del conjunto de gastos. Si aceptamos los datos que nos ofrece Canga Argüelles sobre el reparto de los gastos del Ejército en 1772, llegaremos a la conclusión de que de un total de 193 millones el 55,34 por 100 se empleaba en sueldos y haberes de oficiales y tropa, el 41,66 por 100 en vestuario, fortificación, artillería, hospitales y otros varios, y el restante

²⁷ Citado por Desdévise du Dezert, G., *La España del Antiguo Régimen*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1989 [1897-1904], p. 454.

²⁸ MERINO NAVARRO, J.P.: *La Armada española en el siglo XVIII*, o.c., p.122.

²⁹ Stanley J. STEIN y Bárbara H. STEIN estiman que entre 1779 y 1782 los gastos militares permanecieron constantes en torno al 60 por 100 del total de la Corona (*La época de Carlos III, 1759-1789*, Barcelona, RBA Coleccionables, 2006, p. 193). Por su parte TEDDE DE LORCA estima los gastos de defensa para el período 1775-1778 en un 67 por 100, y para el período 1779-1782 en un 63 por 100 (*El Banco de San Carlos, 1782-1829*, Madrid, 1988, p.35, tabla II-3).

3 por 100 en pensiones y los que podríamos llamar acción social (montepíos, viudas y limosnas).

A partir de aquí, ya con el reinado de Carlos IV, los gastos generales de la Hacienda, y, en concreto, los militares, se desbordaron hasta límites inimaginables en los reinados anteriores. Es precisamente este período de las dos últimas décadas del siglo XVIII y primera del XIX uno de los que más ha atraído la atención de los historiadores, y, por ende, donde más se han podido precisar los gastos militares.

Si en 1788, año del comienzo del reinado de Carlos IV, los gastos totales del Estado no llegaban a los 600 millones de reales (584.200.000 rs.), en 1797, comenzando la última guerra contra Inglaterra, superaban los 1.400 millones (1.422.700.000 rs.), bastante más del doble, sin llegar al triple. Entre esas mismas fechas los gastos militares habían pasado de 375 millones a 1.054, es decir, se habían multiplicado por tres, suponiendo en ese año 1797 en 74,12 por 100 de todos los gastos de la Hacienda. El Ejército había ido incrementando su peso en los gastos generales desde un 37,61 por 100 (1788) hasta un 55,53 (1797). Por su parte la Marina había seguido haciendo cada vez mayor su presencia en las cuentas de la Real Hacienda hasta el año anterior al comienzo de la guerra contra la República Francesa (1792), en el que sus gastos supusieron el 26,46 por 100 de los gastos totales. Pero la guerra de la Convención fue una guerra terrestre, y ello supuso derivar parte de los recursos de la Marina al Ejército. Consecuentemente la proporción de los gastos de la Armada bajó a poco más del 18 por 100.

Lo insólito fue que cuando, terminada la guerra de la Convención, comienza otra vez la guerra contra Inglaterra, una confrontación puramente naval, no por ello aumentaron las consignaciones de la Armada, sino que éstas siguieron decreciendo hasta aproximadamente un 10 por 100 en los últimos años del siglo, y algo más del 9 por 100 en 1805. El resultado se vio en los combates del cabo de San Vicente y de Trafalgar. A partir de ahí se puede decir que nuestra Armada desaparece hasta mediados del siglo XIX. También el Ejército iba a recibir cada vez menos consignaciones. Frente a los 965 millones de reales que Canga Argüelles significa como gastados por aquél en 1799 (cifra que, por otra parte, me parece un tanto abultada), lo cierto es que sus gastos en 1805 y 1806 apenas sobrepasan los 347 millones, casi dos tercios menos. La Hacienda ya no daba más de sí.

¿Cómo se financió ese postrer esfuerzo financiero del siglo XVIII? En esta última etapa del siglo apenas se hicieron algunos retoques en las rentas tradicionales de la Corona, más que nada para incrementar en un tercio lo que se cobraba por las rentas provinciales y equivalentes. Sin embargo –dice un historiador–, se llegó al límite del abuso en cuanto al recurso a los arbi-

trios extraordinarios y al crédito, apelando de nuevo a la enajenación de bienes de la Corona, a los de los propios de los pueblos, a los de manos muertas, etc., y a los donativos, rifas, descuentos y empréstitos.

A lo que más se recurrió, sin embargo, fue al préstamo, como el que se negoció en 1780 con un consorcio mercantil a través de Cabarrús. El consorcio prestaba a la Corona unos 150 millones de reales a cambio de una cantidad equivalente en vales reales, que luego la sociedad mercantil iba colocando entre los particulares, y todo ello previa una comisión del 10 por 100. Las cada vez mayores necesidades para la guerra obligaron a nuevas emisiones de vales –hoy diríamos de Deuda pública– y a la creación del Banco de San Carlos con la misión de atender al descuento de los vales reales, llevar a efecto las transacciones monetarias internacionales, y un tercer objetivo, curioso, de encargarse del aprovisionamiento, sobre todo de víveres, del Ejército, la Marina y los presidios (función que, por cierto, terminó arruinando al Banco).

En una agónica búsqueda de recursos, cada nueva emisión de vales reales originó una depreciación de los anteriores, cada vez más difíciles de descontar, aunque sus intereses del 4 por 100 sí se siguieron pagando religiosamente. También se recurrió a la Deuda exterior con préstamos en la plaza de Ámsterdam, sobre todo con las casas Hope y Fizeaux Grand.

La guerra de la Convención –dice Artola– “determinó el tránsito de un equilibrio difícil a una situación de crisis financiera combinada con la falta de medios para mantener la iniciativa militar”³⁰. Se ha comentado que hubo un apoyo popular financiero para aquella guerra, pero el mismo Artola ha llegado a la conclusión de que éste sólo cubrió el 10 por 100 de los gastos, y del mismo la mitad fueron donativos más o menos forzados de determinadas instituciones y organismos. El propio Banco de San Carlos hubo de prestar continuos anticipos de tesorería, y lo mismo los Cinco Gremios Mayores de Madrid, un consorcio de comerciantes que realizaba operaciones de descuento, crédito e, incluso, de depósito.

Hubo que recurrir por primera vez a la desamortización de bienes eclesiásticos. Una Real orden de 1 de mayo de 1799 hacía ver que “con el apoyo de los respetables cuerpos que componían el estado eclesiástico, Su Majestad podía restaurar el crédito del papel moneda en corto plazo y restablecer, consiguientemente, los precios de las mercancías y de los frutos, cuya alteración estaba destruyendo la agricultura, la industria y el comercio”³¹. Pero

³⁰ ARTOLA, M., *o.c.*, p. 403.

³¹ HAMILTON, Earl J.: “Guerra e inflación en España 1700-1800”, en [del mismo autor] *El florecimiento del capitalismo y otros ensayos de historia económica*, Madrid, Revista de Occidente, 1948, p. 168.

en realidad aquella desamortización que recurrió a los bienes de las obras pías, temporalidades de los jesuitas y colegios mayores, sirvió como una pequeña ayuda, pero no resolvió el problema de la Hacienda.

Las cantidades de plata llegadas de América durante el reinado de Carlos IV aún fueron importantes, con una media anual, según Merino, de unos 150 millones de reales, salvo en los últimos años de la guerra contra Inglaterra en los que prácticamente se cortó el tráfico. Pero todo lo consumía la voracidad incansable de la guerra. Una y otra vez había que seguir recurriendo a emisiones de vales y al mercado holandés, donde nuestro crédito, cada vez más deteriorado, nos obligaba a aceptar condiciones más y más onerosas.

Todas esas medidas no consiguieron revitalizar una Hacienda ya agónica. “La deuda pública que era en 1700 de 1.200.000 reales ascendía en 1801 a 4.108.052.721 reales, y en 1808 a 7.204.256.831 reales”³².

En un decreto de 27 de mayo de 1798 el rey hacía ver que “la obstrucción e impedimentos que por inevitable consecuencia de la guerra padecen la industria y el comercio en mis dominios de España, juntamente con la detención de caudales y frutos preciosos en los de Indias, son causa de que en el día se hallen extremadamente reducidos los productos de mis rentas reales, mientras que por otro lado se acumulan y aumentan los extraordinarios gastos con que es preciso atender a la defensa, el decoro y la prosperidad de la monarquía...”³³.

Lo cierto es que la repercusión bélica hacía ingobernable la Hacienda e impedía ajustar la acción a unos moldes previsibles³⁴. “No hay duda –dice Merino Navarro- que aunque haya que buscar causas más de fondo, la guerra tiene mucha culpa de los problemas financieros de la monarquía”³⁵. Ciertamente, como confirma Artola, “se había alcanzado un punto en el que era inevitable el replanteamiento entero de la Hacienda, y para ello del propio Estado”³⁶.

A grosso modo cabría decir que, en conjunto y a lo largo del siglo, la guerra y la preparación para la misma significaron tal vez un 70 por 100 de todos los gastos del reino. Ciertamente aquella Administración nada tenía que ver con la de cualquier Estado actual. Entre otras cosas, ni la sanidad ni la educación corrían a cargo de la Corona. Dejando a un lado el pago de los

³² DESDEISES DU DEZERT, G., *o.c.*, p. 454.

³³ Citado por HAMILTON, E. J.: *Guerra y precios en España, 1651-1800*, Madrid, Alianza Editorial, 1988 [Harvard University Press, 1947], p. 155.

³⁴ MERINO, J.P., *La Armada española en el siglo XVIII*, *o.c.*, p. 129.

³⁵ *Ibid.*, “La Hacienda de Carlos IV”, *o.c.*, p. 885.

³⁶ ARTOLA, M., *o.c.*, p. 458.

intereses de los juros, en su vertiente civil la Hacienda sólo atendía a los gastos de la Casa Real, los llamados gastos secretos, y los sueldos de los que hoy llamaríamos funcionarios o empleados. Las obras públicas se limitaron a poco más que determinadas inversiones en el Canal Imperial de Aragón, las obras de un proyecto de red radial de carreteras que apenas desarrolló unos cuantos kilómetros desde Madrid a Guadarrama, y, eso sí, a los elevados gastos de la construcción del Palacio Real de Madrid, comenzada en 1738, y que, con las ampliaciones, se dilató hasta fines del siglo. Fue, pues, la guerra –como también ocurría en otros reinos europeos– la que ocupó la mayor parte del esfuerzo del país. Aunque las cifras no son ciertamente extrapolables, sí resulta indicativo comparar estos porcentajes con el 2,84 por cien que suponen los gastos de Defensa sobre el total del presupuesto español para 2006.

Todo esto nos lleva al análisis de los efectos que tuvo la financiación de todas estas guerras en la economía española de aquel siglo, un tema, sin duda, clave en los estudios de cualquiera que se acerque a la historia económica de España. Los del hispanista Hamilton llegan a la conclusión de que la guerra de Sucesión y las restantes guerras del reinado de Felipe V no tuvieron unos claros efectos negativos sobre nuestra economía. “A comienzos del siglo XVIII –dice– se detuvo la decadencia ininterrumpida que había asolado el país durante más de 100 años, consiguiéndose la estabilidad hacia 1725 [dentro de un ciclo de paz]. El cese de las inflaciones y deflaciones alternativas que habían hecho estragos durante el siglo anterior fue un factor importante para la recuperación”³⁷. Por su parte, Dickson estima que cabría entender que el gasto en aquella guerra pudo haber contribuido a acelerar el impulso económico estimulando las inversiones directamente implicadas en ella. Estima, sin embargo, que las clases más pobres pudieron verse afectadas por el incremento de los precios debido a los impuestos y a la escasez, aunque el nivel de empleo creció; y que los pequeños propietarios y terratenientes corrieron con la peor parte, al contrario que los grandes financieros, comerciante y terratenientes³⁸. Lo cierto es que durante la primera mitad del siglo las guerras no impidieron una reactivación económica que fue acompañada de una extraordinaria estabilidad de los productos de consumo.

Pero esto cambió radicalmente a partir de mediados del siglo, y, sobre todo, en sus últimas décadas. El incremento de los precios no pudo ser absorbido por el de los salarios, que se incrementaron también, pero en

³⁷ HAMILTON, E. J., *o.c.*, pp. 83 y 179.

³⁸ DICKSON, P.G.M., *o.c.*, p.226.

mucho menor nivel; la inflación creció ostensiblemente y la actividad económica se vio seriamente afectada. Refiriéndose a nuestra intervención en la guerra de la independencia de los Estados Unidos, dice Vicens Vives: “De la guerra surgieron la inflación monetaria y el Banco de San Carlos. El alza de precios se hizo irresistible”³⁹. Y aunque la paz con Inglaterra y la supresión del monopolio del comercio con América provocaron una brillante reactivación del comercio trasatlántico, la reanudación de la guerra con Londres a partir de 1796 significó el colapso definitivo de la economía y, por ende, de la Hacienda.

Cuando ya la vertiginosa subida de precios coincidió con esta nueva guerra, la inflación se disparó de forma imparable. Si Carlos III pudo asimilar el alza de precios al socaire de la expansión demográfica, comercial e industrial, Carlos IV se vio obligado a alimentarla con sucesivas emisiones de papel moneda, cada vez más devaluado, y con nuevos empréstitos, cada vez más onerosos⁴⁰.

Dueños los ingleses de las comunicaciones trasatlánticas, el comercio con América se vio prácticamente interrumpido, y el bloqueo de nuestros puertos derrumbó una economía que entró “en el amargo calvario del paro, la miseria y la contracción”. La Hacienda resultaba imposible de controlar y todas las previsiones se convirtieron en humo.

Hamilton extrae consecuencias de todo esto al reconocer que lo anteriormente dicho “y el desorden monetario que continuó después de 1800 facilitó el camino de Napoleón a Madrid”⁴¹.

³⁹ VICENS VIVES, J., *Historia Económica de España*, Barcelona, Ed. Vicens-Vives, 1969, p. 547.

⁴⁰ *Ibid*, p. 548.

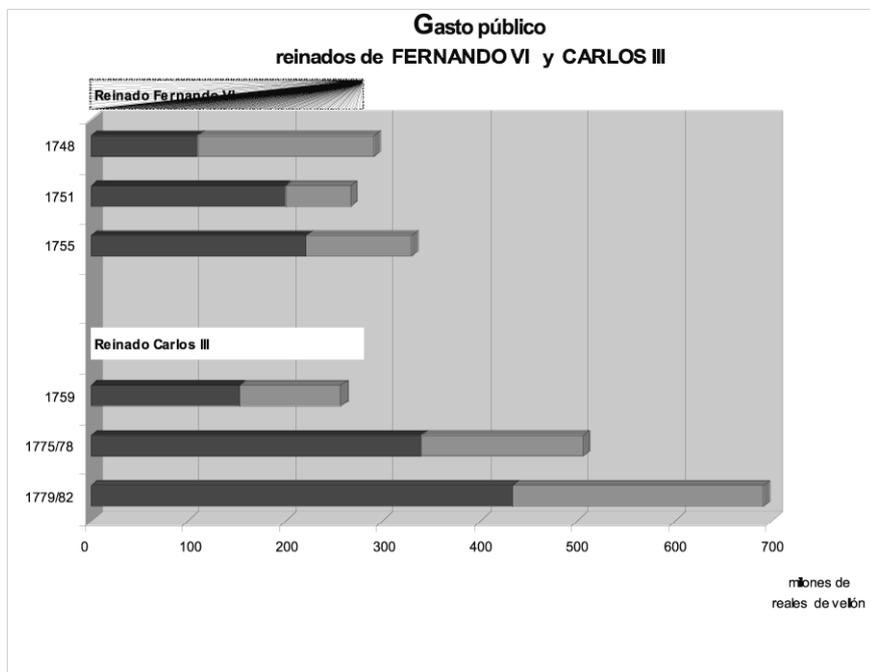
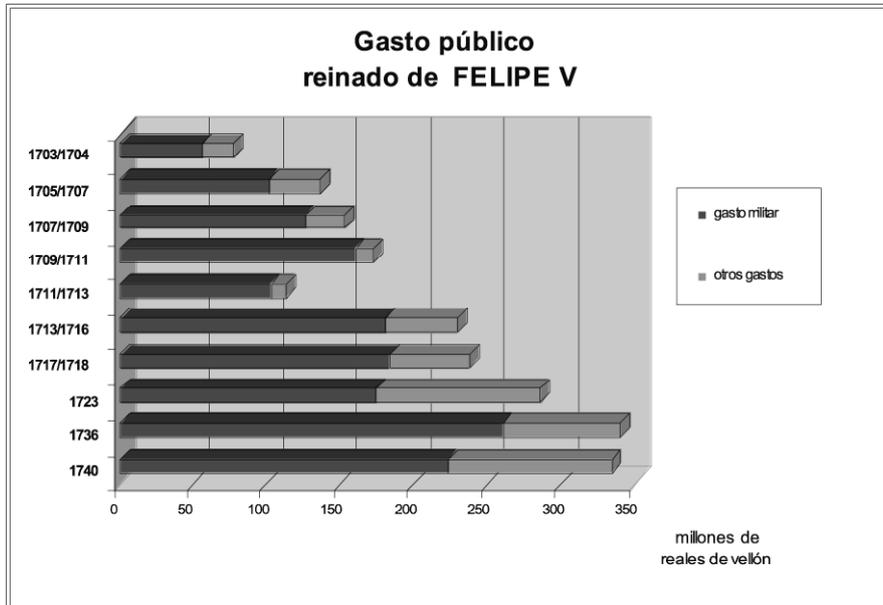
⁴¹ HAMILTON, E.J., *o.c.*, p.140.

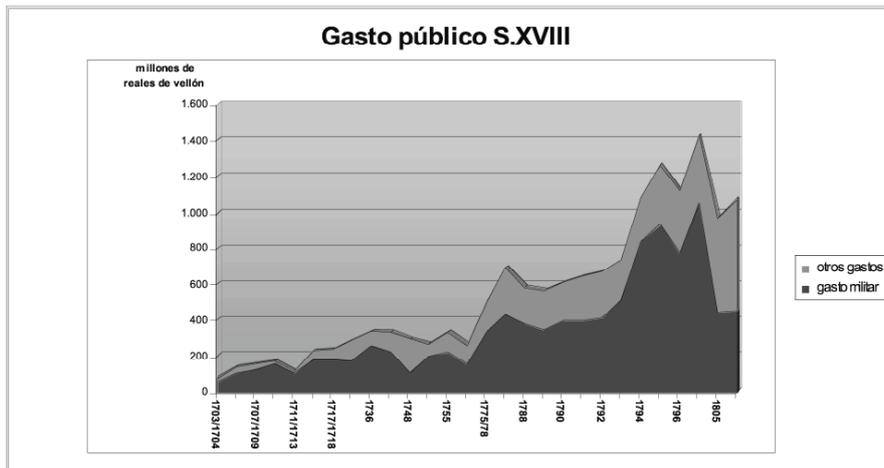
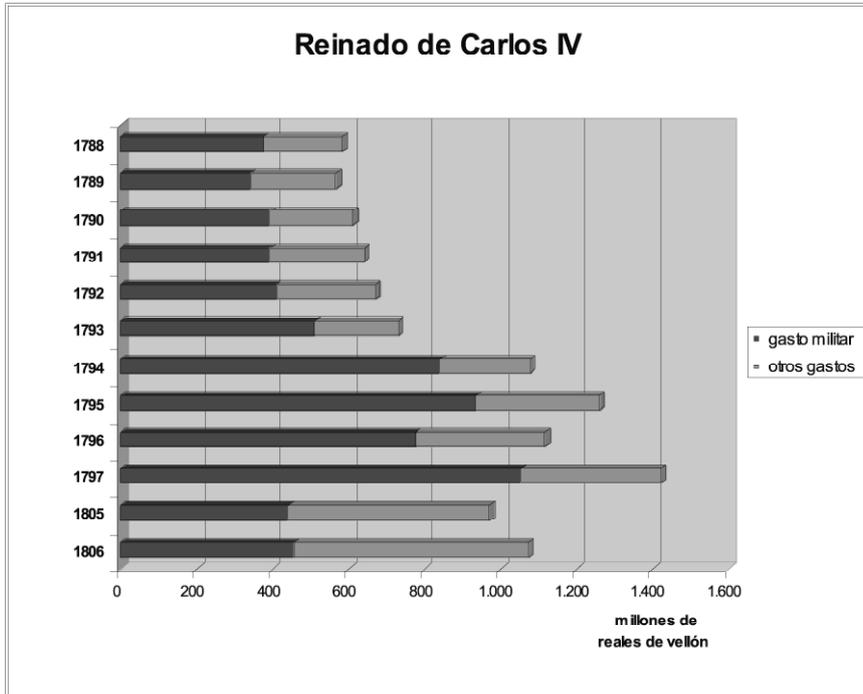
APÉNDICES
(en rs. vellón)

REINADO DE FELIPE V					
<i>Promedio anual</i>	<i>Gastos totales</i>	<i>Gastos militares</i>	<i>Porcentaje militar</i>	<i>Id. Ejército</i>	<i>Id. Marina</i>
1703/4	77.150.181	55.540.407	69,39		
1705/7	136.581.000	101.436.000	74,26		
1707/9	152.523.408	125.490.100	82,27		
1709/11	172.047.328	159.407.981	92,65		
1711/13	112.823.490	101.905.145	90,28		
1713/16	229.238.893	179.940.890	78,49		
1717/18	237.867.828	183.491.049	77,14		
1723	285.491.620	173.739.540	60,85	51,06	9,79
1736	339.936.120	259.507.900	76,33	61,33	15,00
1740	333.513.550	223.556.730	67,02	47,82	19,20
REINADO DE FERNANDO VI					
1748	292.000.000	110.000.000	37,67		
1751	267.076.490	200.000.000	74,00	56,00	18,00
1755	330.132.190	221.658.330	67,13	42,55	24,58
REINADO DE CARLOS III					
1759	257.320.080	152.836.450	60,38	36,16	24,22
1775/78	505.870.000	339.966.000	67,20		
1779/82	691.860.000	433.982.000	62,72		
REINADO DE CARLOS IV					
1788	584.200.000	375.600.000	64,29	37,61	26,68
1789	568.200.000	341.900.000	60,17	36,64	23,53
1790	613.200.000	392.400.000	63,99	37,37	26,62
1791	641.600.000	393.200.000	61,28	35,62	25,65
1792	671.200.000	409.400.000	60,99	34,53	26,46
1793	730.300.000	513.200.000	70,27	47,42	22,85
1794	1.079.100.000	841.000.000	77,93	55,51	22,42
1795	1.261.700.000	934.800.000	74,09	55,13	18,96
1796	1.117.300.000	775.100.000	69,37	44,37	25,00
1797	1.422.700.000	1.054.600.000	74,12	55,53	18,59
1805	972.300.000	441.800.000	45,43	35,76	9,67
1806	1.074.100.000	455.800.000	42,43	32,39	10,04

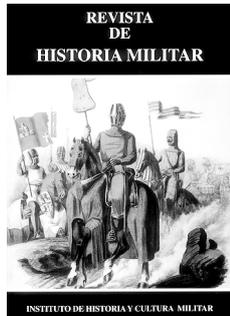
Corresponden estos datos a una extrapolación de los que ofrecen H. Kamen (hasta 1717-18), D. Ozanam (1723-1759), Tedde de Lorca (1775-1782) y J.P. Merino (1788-1806). Los datos de éste último no tienen en cuenta los sueldos, gastos y cargas que conllevaba la recaudación de los impuestos, los que naturalmente incrementarían los gastos de la Hacienda. Se ha preferido obviarlos ahora también a fin de seguir criterios homogéneos con los de los otros investigadores.

Existen también cifras distintas ofrecidas por otros autores, lo que nos lleva a insistir en que la apreciación de todas ellas debe ser puramente indicativa. Así, Juan VARO ARJONA, apoyándose en datos de una obre de 1871 de Pascual Sanjuán y Valero, estima los gastos de Guerra y Marina para el período de 1788-1792 en un 54 por 100 del “presupuesto nacional”, y los del período de 1793-1797 en un 70 por 100 (“Las reformas militares de Godoy”, *Ejército*, núm. 608 (1990), p. 14). Comentaremos únicamente que nada tenían que ver en aquella época las previsiones presupuestarias con los gastos finales. Fernando FERNÁNDEZ BASTARRECHE ya había ofrecido los mismos porcentajes que Varo Arjona (“El Ejército español en el siglo XIX. Aspectos sociales y económicos”, *Revista de Historia Militar*, núm. 50 (1981), p. 79). Y, siguiendo también la línea de éste último, lo mismo mantiene José Carlos CLEMENTE BALAGUER (“El ejército español en la primera mitad del ochocientos”, en *ibid*, núm. 53 (1983), p.99).





**OBRAS DE CARÁCTER HISTÓRICO-MILITAR
EDITADAS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA**



Revista de Historia Militar

Números 51 al 96, ambos inclusive.

Números extraordinarios dedicados a:

- *Francisco Villamartín, escritor militar* (1983, agotado).
- *III centenario del marqués de Santa Cruz de Marcenado* (1985, agotado).
- *V centenario de Hernán Cortés* (1986, agotado).
- *Índice general números 1 al 85* (1999).
- *Primeras jornadas sobre historia de las Órdenes Militares* (2000).
- *Conquistar y defender. Los recursos militares en la Edad Media hispánica* (2001).
- *Historia militar: métodos y recursos de investigación* (2002).
- *Los franceses en Madrid, 1808* (2004).
- *Patria, Nación y Estado* (2005).

Historia del Ejército español

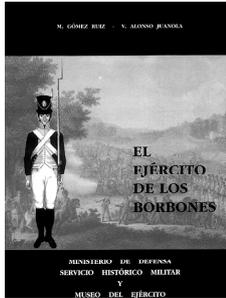
- Tomo I: *Los orígenes (desde los tiempos primitivos hasta la invasión musulmana)*. Segunda edición, 1983, 448 páginas con 30 láminas.
- Tomo II: *Los ejércitos de la Reconquista*. 1984, 235 páginas con 32 láminas, (agotado).



Tratado de heráldica militar



- Tomo I, libros 1º y 2º, 1983, 288 páginas sobre papel ahuesado, 68 láminas a ocho colores y 50 en blanco y negro (escudos de armas, esmaltes heráldicos, coronas, cascos, etc.).
- Tomo II, libro 3º (diferentes métodos de blasonar y lemas heráldicos) y libro 4º (terminología armera y el arnés), 1984, 389 páginas sobre papel ahuesado, 8 láminas a ocho colores y 1 en blanco y negro.

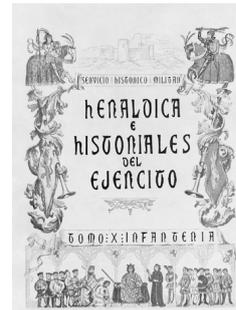


El Ejército de los Borbones

- Tomo I: *Reinados de Felipe V y Luis I (1700-1746)*. 1990 (agotado).
- Tomo II: *Reinados de Fernando VI y Carlos III (1745-1788)*. 1991 (agotado).
- Tomo III: *Las tropas de ultramar (siglo XVIII)*. 1992, dos volúmenes, 1.058 páginas, 143 láminas a color (agotado).
- Tomo IV: *Reinado de Carlos IV (1788-1808)*. 663 páginas y 143 láminas a color (agotado).
- Tomo V: *Reinado de Fernando VII (1808-1833)*. Tres volúmenes.
- Tomo VI: *Reinado de Isabel II (1833-1868)*.
- Tomo VII: *Gobierno provisional. Amadeo I. Alfonso XII. La Regencia (1868-1902)*.

Historiales de los Cuerpos y del Ejército en general

- Tomo I: *Emblemática general del Ejército. Historiales de los Regimientos de Infantería núms. 1 al 11* (agotado).
- Tomo II: *Regimientos de Infantería núms. 12 al 30* (agotado).
- Tomo III: *Regimientos de Infantería núms. 31 al 40* (agotado).
- Tomo IV: *Regimientos de Infantería núms. 41 al 54*. 1973, 403 páginas, 17 láminas en color.
- Tomo V: *Regimientos de Infantería núms. 55 al 60*. 1981, 35 láminas en color y 14 en blanco y negro.
- Tomo VI: *Regimiento de Infantería «Alcázar de Toledo» núm. 61 y Regimiento de Infantería «Lealtad» núm. 30*. 1984, 288 páginas, 20 láminas a cuatro colores y 5 en blanco y negro.
- Tomo VII: *Regimiento de Cazadores de Montaña «Arapiles» núm. 62*. 1986 (agotado).
- Tomo VIII: *Regimiento de Cazadores de Montaña «Barcelona» núm. 63 y Batallones «Cataluña», «Barcelona», «Chiclana» y «Badajoz»*. 1988, 347 páginas, 31 láminas en color y 5 en blanco y negro.
- Tomo IX: *Regimientos «América» y «Constitución», y Batallón «Estella»*. 1992, 350 páginas, 42 láminas a color y 9 en blanco y negro.
- Tomo X: *Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña «Sicilia» núm. 67 (batallones de Infantería «Colón» y «Legazpi»)*.
- Tomo XII: *Regimientos, de Caballería Ligero Acorazado “ Santiago nº 1, Husares de la Princesa, Cazadores de Jaén, 2º y 6º Provisional*.





Regimiento de Caballería «Dragones de Santiago» núm. 1 (agotado).

Regimiento mixto de Artillería núm. 2. 1965 (agotado).

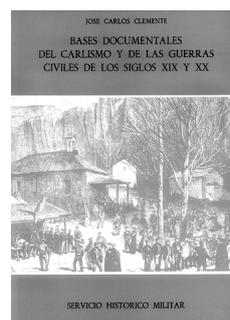
Regimiento de Zapadores núm. 1 para cuerpo de ejército. 1965 (agotado).

Historial del regimiento de Caballería «Lanceros del Rey». 1989, facsímil con 121 páginas en papel couché mate a cinco colores (agotado).

Organización de la Artillería española en el siglo XVIII. 1982, 376 páginas (Agotado).

Las campañas de la Caballería española en el siglo XIX. 1985, tomos I y II, 960 páginas, 48 gráficos y 16 láminas en color.

Bases documentales del carlismo y guerras civiles de los siglos XIX y XX. 1985, tomos I y II, 480 páginas, 11 láminas en blanco y negro y 9 en color.



Evolución de las divisas en las Armas del Ejército español (agotado).

Historia de tres Laureadas: «El regimiento de Artillería núm. 46». 1984, 918 páginas, 10 láminas en color y 23 en blanco y negro.



Blasones militares. 1987, Edición restringida, 440 páginas, tamaño folio, en papel couché (ciento cincuenta documentos (pasaportes, licencias, nombramientos, etc.) con el sello de las autoridades militares que los expedieron; ciento veinticuatro escudos de armas, en color, de ilustres personalidades militares de los tres últimos siglos; catorce retratos y reseñas de otros tantos virreyes del Perú).

Galería militar contemporánea

- Tomo I: *La Real y Militar Orden de San Fernando (Primera parte)*. 2ª edición, 1984, 435 páginas.
- Tomo II: *Medalla Militar. Primera parte: Generales y coroneles (1970)*. 622 páginas, (agotado).
- Tomo III: *Medalla Militar. Segunda parte: Tenientes coroneles y comandantes*. 1973, 497 páginas, (agotado).
- Tomo IV: *Medalla Militar. Tercera parte: Oficiales*. 1974, 498 páginas, (agotado).
- Tomo V: *Medalla Militar. Cuarta parte: Suboficiales, tropa y condecoraciones colectivas*, (agotado).
- Tomo VI: *La Real y Militar Orden de San Fernando (Segunda parte)*. 1980, 354 páginas, (agotado).
- Tomo VII: *Medalla militar. Quinta parte. Condecoraciones en las campañas de África de 1893 a 1935*. 1980, 335 páginas, (agotado)

Carlos III. Tropas de la Casa Real. Reales cédulas. Edición restringida del Servicio Histórico Militar, 1988, 350 páginas, tamaño folio, en papel verjurado, 24 láminas en papel couché y color, 12 de ellas dobles (agotado).

Índice bibliográfico de la Colección Documental del Fraile. 1983, 449 páginas.

Catálogo de los fondos cartográficos del Servicio Histórico Militar. 1981, 2 volúmenes.

Cerramientos y trazas de Montea. Edición en colaboración entre Servicio Histórico Militar y CEHOPU.



Historia de la música militar de España. Ricardo Fernández de Latorre, Instituto de Historia y Cultura Militar, 2000, 688 páginas tamaño holandesa, contiene CD de música militar.



Carpetas de láminas:

- *Ejército austro-húngaro*. Carpeta de Armas y carpeta de Servicios, 4 láminas cada una.
- *Caballería europea*. 4 láminas.
- *Milicia Nacional Local Voluntaria de Madrid*. Dos carpetas de 6 láminas.
- *Ejército alemán, siglo XIX*. 6 láminas.
- *Carlos III. Tropas de Casa Real*. 6 láminas.
- *Ejército francés (siglos XVIII y XIX)*. 6 láminas.
- *Carlos III. Estados militares de España*. 6 láminas.
- *Primer regimiento de la Guardia Real de Infantería. Vestuario 1700-1816*. 6 láminas.
- *Tropas de ultramar*. 6 láminas.
- *El ejército de los Estados Unidos (siglo XVIII)*. 6 láminas.
- *Comitiva regia del matrimonio de Alfonso XII y la archiduquesa María Cristina*. 14 láminas.
- *El ejército de Fernando VII*. 8 láminas.
- *Colección marqués de Zambrano I* (carpetas 1 y 2).

Ultramar:

Cartografía y relaciones históricas de ultramar



- Tomo I: *América en general* (dos volúmenes).
- Tomo II: *EE.UU y Canadá*. Reeditado en 1989 (dos volúmenes).
- Tomo III: *Méjico*. Reeditado en 1990 (dos volúmenes).
- Tomo IV: *América Central*. Reeditado en 1990 (dos volúmenes).
- Tomo V: *Colombia, Panamá y Venezuela* (dos volúmenes).
- Tomo VI: *Venezuela*. Editado en 1990 (dos volúmenes).
- Tomo VII: *El Río de la Plata*. Editado en 1992 (dos volúmenes).
- Tomo VIII: *El Perú*. Editado en 1996 (dos volúmenes).
- Tomo IX: *Grandes y Pequeñas Antillas*. 1999 (cuatro volúmenes).
- Tomo X: *Filipinas*. Editado en 1996 (dos volúmenes).

Historia:

Coronel Juan Guillermo de Marquiegui: Un personaje americano al servicio de España (1777-1840). Madrid, 1928, 245 páginas, 8 láminas en color y 12 en blanco y negro.



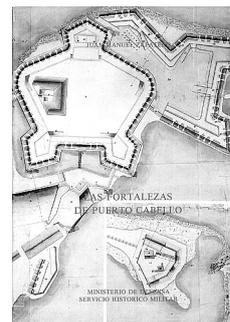
La guerra del Caribe en el siglo XVIII. Reedición de 1990, aportación del Servicio Histórico Militar a la conmemoración del V Centenario (agotado).

La conquista de México. Facsímil de la obra de Antonio Solís y Ribadeneyra editada en 1704 en Bruselas (agotado.)

Fortalezas:

El Real Felipe del Callao. Primer Castillo de la Mar del Sur. 1983, 96 páginas, 27 láminas en color y 39 en blanco y negro.

Las fortalezas de Puerto Cabello. Aportación del Servicio Histórico Militar a la conmemoración del V Centenario, 1988, 366 páginas en papel couché y 137 láminas.



El Castillo de San Lorenzo el Real de Chagre. Ministerio de Defensa, Servicio Histórico Militar y M.O.P.U.

África:

Dos expediciones españolas contra Argel (1541-1771) (agotado).

Historia de las campañas de Marruecos

- Tomo I: *Campañas anteriores a 1900* (agotado).
- Tomo II: *1900-1918* (agotado).
- Tomo III: *1919-1923*. 724 páginas (agotado).
- Tomo IV: *1923-1927*. 270 páginas.

OBSERVACIONES

Todas estas obras pueden adquirirse, personalmente, en el Instituto de Historia y Cultura Militar y en la Librería de Defensa (calle de Pedro Teixeira, s/n, planta baja), o por teléfono al 91 205 42 02.

